



**INFORME Nº 04**  
**ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**  
**PERIODO Octubre a Diciembre 2020**

-----  
BULNES, Marzo de 2021

|    |                                 |                              |
|----|---------------------------------|------------------------------|
| DE | : Sr. David Sánchez Avalos      | DIRECTOR DE CONTROL          |
| A  | : Sr. Jorge Hidalgo Oñate       | ALCALDE                      |
| A  | : Sr. Ricardo Espinoza Vidaurre | Alcalde (S) y Adm. Municipal |
| A  | : Sr. Ricardo Soto Torres       | SECRETARIO MUNICIPAL         |
| A  | : Sres. Honorables Concejales:  |                              |
|    | Sra. Thelma Guzmán Asencio      |                              |
|    | Sr. Max Pacheco Palma           |                              |
|    | Sr. Nelson Campos Gutiérrez     |                              |
|    | Sr. Juan Pablo Roa Sánchez      |                              |
|    | Sr. Iván San Martín Molina      |                              |
|    | Sr. Oscar Troncoso Stuardo      |                              |

-----  
De conformidad al Art. 29º letra a), b), y d) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Dirección de Control Interno cumple en emitir informe de análisis al 4º Balance Trimestral de Ejecución Presupuestaria del municipio y servicios traspasados.

El presente informe está referido al estado de avance final del ejercicio presupuestario correspondiente de Octubre a Diciembre del año 2020, tanto de ingresos como de gastos, asimismo del cumplimiento de los pagos por conceptos de cotizaciones previsionales y los aportes que la Municipalidad deba efectuar al Fondo Común Municipal.

El desglose que a continuación se expresa es por Áreas Municipal, Educación, Salud y Cementerio. La solicitud de entrega de información de estas áreas fue solicitado a través del Memorandum Nro. 001/2021 de fecha 07 de Enero de 2021, dando plazo al 22 de Enero de 2021 la que no fue remitida por las unidades por completo y de acuerdo a lo solicitado, llegando hasta incluso esta última semana de entrega del informe ejecutivo el área municipal. Por ende, para dar cumplimiento al tiempo de este informe se procedió a elaborar con los antecedentes que obraban en poder de esta Dirección de Control, la utilización de sistemas municipales y contables con el fin de cumplir con los plazos determinados en la jurisprudencia.

Les recuerdo que estoy a su disposición quedo para cualquier consulta o asesoramiento en materias propias de su cargo en relación al cumplimiento del artículo 29 de la ley 18.695.-

Sin otro particular,

Le saluda atentamente,

**DAVID ALEXIS SÁNCHEZ AVALOS**  
DIRECTOR DE CONTROL

DSA/dsa.-

Distribución: - La indicada – Archivo – Portal Transparencia Activa



**ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES  
PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE 2020  
AREA MUNICIPAL**

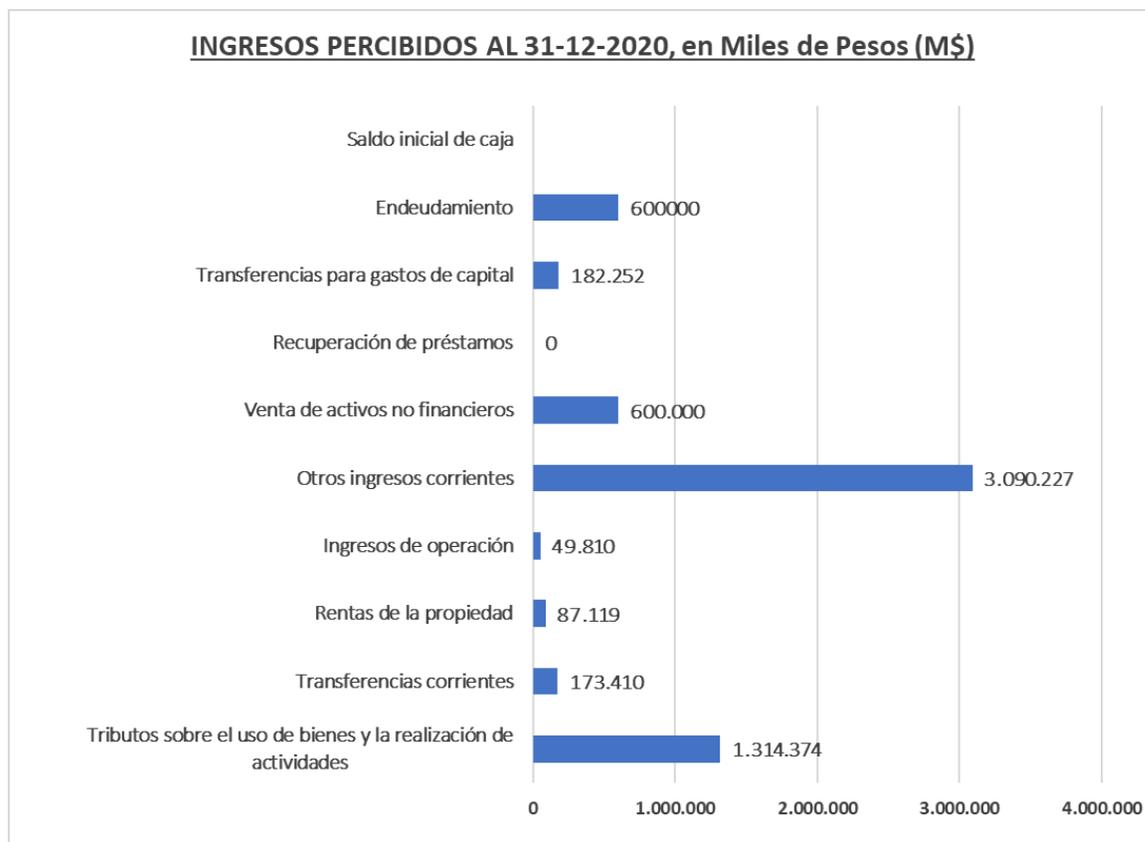


## 1.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Municipal

### 1.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 4° trimestre, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

| SUBTITULO | DENOMINACIÓN  | PRESUPUESTOS     |                  | Composición<br>Porcentual según<br>Presup. Vigente | Ingresos<br>Percibidos | Composición<br>Porcentual según<br>Ingresos Percibidos | Avance Porcentual<br>ejecución presup. | Saldo<br>Presupuestario |
|-----------|---|------------------|------------------|--|------------------------|--|--|-------------------------|
|           |   | INICIAL          | VIGENTE          |  |                        |  |  |                         |
| 03.       | Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades | 1.327.579        | 1.453.579        | 19,43%   | 1.314.374              | 21,56%   | 90,42%                                 | 139.205                 |
| 05.       | Transferencias corrientes                                       | 345.592          | 319.377          | 4,27%  | 173.410                | 2,84%  | 54,30%                                 | 145.967                 |
| 06.       | Rentas de la propiedad  | 62.941           | 87.941           | 1,18%  | 87.119                 | 1,43%  | 99,07%                                 | 822                     |
| 07.       | Ingresos de operación   | 101.000          | 72.500           | 0,97%  | 49.810                 | 0,82%  | 68,70%                                 | 22.690                  |
| 08.       | Otros ingresos corrientes                                       | 3.356.458        | 3.370.258        | 45,05%   | 3.090.227              | 50,68%   | 91,69%                                 | 280.031                 |
| 10.       | Venta de activos no financieros                                 | 265.000          | 600.000          | 8,02%  | 600.000                | 9,84%  | 100,00%                                | 0                       |
| 12.       | Recuperación de préstamos                                       | 3.700            | 3.700            | 0,05%  | 0                      | 0,00%  | 0,00%                                  | 3.700                   |
| 13.       | Transferencias para gastos de capital                           | 39.400           | 217.781          | 2,91%  | 182.252                | 2,99%  | 83,69%                                 | 35.529                  |
| 14.       | Endeudamiento   | 1.000.000        | 600.000          | 8,02%  | 600.000                | 9,84%  | 100,00%                                | 0                       |
| 15.       | Saldo inicial de caja   | 321.500          | 755.215          | 10,10%   |                        | 0,00%  | 0,00%                                  | 755.215                 |
|           | <b>TOTAL DE INGRESOS (M\$)</b>                                  | <b>6.823.170</b> | <b>7.480.351</b> | <b>100%</b>  | <b>6.097.192</b>       | <b>100%</b>  | <b>82%</b>                             | <b>1.383.159</b>        |





### Análisis de los Ingresos:

Los ingresos percibidos al 30 de Septiembre de 2020 fueron de M\$4.142.581.- alcanzando un nivel de ejecución de un 57% de los ingresos presupuestados para el año estando un 18% bajo lo proyectado a esa fecha.

Ahora, al 31 de Diciembre de 2020 los ingresos totales percibidos fueron de M\$6.097.192.- llegando a una ejecución total de 81,5%.

Este hecho conciso confirma que esto se produce en parte cuando el municipio ejecuta un presupuesto mal diseñado, elaborado y ajeno a la realidad provocando un desfinanciado con partidas de ingresos que al término del ejercicio incluso se mantuvieron sin movimiento alguno. La improvisación ha sido parte de la realidad comunal confirmado por la falta de un plan de acción sólido y la carencia de un instrumento de gestión básico como lo es el PLADECO cuya vigencia expiró el 31-12-2018 y cuya representación se ha enviado y puesto en conocimiento de ustedes, sin que, a la fecha existan acciones correctivas.

Para un mejor análisis se ejemplifica un resumen de los principales ingresos del periodo clasificados por subtítulo e ítem respectivo, en relación al total de ingresos percibidos:

### 03.- Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades (M\$1.314.374) (90,4% percibido)

- + 03.01.- Patentes y Tasas por Derecho; M\$558.747. 89,65% percibido. 42,5% del total Título de acuerdo a lo percibido. Partida de ingreso que genera el primer pilar en ingresos propios.
- + 03.02.- Permisos y Licencias; M\$500.570.- 85,98% percibido. 38,08% del total Título de acuerdo a lo percibido.
  - + La cuenta 03.02.001 por concepto de permisos de circulación El histórico de los permisos de circulación percibidos en comparación desde el año 2018 a la fecha es el siguiente:

| INGRESOS PERCIBIDOS POR PERMISOS DE CIRCULACION POR AÑO 03,02,001 |       |             |                                    |                                      |
|---|-------|-------------|------------------------------------|--------------------------------------|
| PERMISOS DE CIRCULACIÓN   | %     | 2018        | 2019                               | 2020                                 |
| De beneficio Municipal (001)                                      | 32,5% | 153.455.412 | 177.116.630                        | 171.667.134                          |
| De beneficio del FONDO COMUN (002)                                | 67,5% | 250.795.896 | 295.154.257                        | 286.110.219                          |
| Total Ingresos percibidos   | 100%  | 404.251.308 | 472.270.887                        | 457.777.353                          |
|   |       |             | Comparación<br>año 2018<br>Aumentó | Comparación<br>año 2019<br>Disminuyó |
|   |       |             | 68.019.579                         | -14.493.534                          |

Al primer trimestre 2020 existía una disminución comparada al año 2019 de M\$193.924.-

Al segundo trimestre 2020 existió una disminución comparada al año 2019 de M\$82.573.-

Al tercer trimestre 2020 esta disminución comparada al año 2019 de M\$30.101.-

Al cuarto trimestre 2020 y cierre del ejercicio presupuestario año 2020 finalmente existió una disminución total al año 2019 en M\$14.493.-

Aún municipio no implementa pagos web de estos permisos ni ha cambiado el sistema actual, el que tiene múltiples falencias que debilitan el control de estos derechos cobrados, los que, son calculados en forma manual y digitando avalúo de vehículos por cada registro y contribuyente que acude a pagar su permiso. De acuerdo a lo señalado por la administración, esto será solucionado al año 2021 con la contratación de acuerdo a la ley de compras públicas de sistemas acordes a la actual demanda on line.

- + Cuenta 03.02.002. Otro ingreso de esta partida es generado por las licencias de conducir, que al cierre del segundo trimestre generaron un ingreso de M\$21.148, al cierre del tercer trimestre generaron un ingreso de M\$31.824 y al finalizar el año alcanzaron a un total de ingresos percibidos de M\$42.793 presentando un 52,5% de ejecución. Al comparar el mismo ítem año 2019, estos ingresos disminuyeron en M\$37.954 provocado entre otros por el aplazamiento del vencimiento de las licencias de conducir, la implementación de nuevo protocolos de atención del examen médico y la falta de llamado a concurso de las 11 horas disponibles en la planta municipal para medico psicotécnico.



- 03.03.- Participación en impuesto territorial; M\$255.057.- 102% percibido. 19% del total Título de acuerdo a lo percibido. Ingreso percibido total que superó el monto proyectado.

**05.- Transferencias Corrientes (M\$173.410) Percibido en el trimestre M\$14.505. (54,29% Percibido)**

- 05.03.- De otras Entidades Públicas; M\$173.410.- (100% del título de acuerdo a lo percibido)  
La mayor participación de estos ingresos corresponde a montos remesados desde la SUBDERE. Alcanzó un 54,29% de ejecución.

**06.- Rentas de la propiedad (M\$87.119) Percibido en el trimestre M\$25.855. (99,06% Percibido)**

- 06.03.- Intereses; M\$87.119.- (100% del título de acuerdo a lo percibido)  
Corresponde a los intereses que el Banco Estado otorga por los saldos diarios en forma mensual de las cuentas corrientes que se mantienen con el Banco, a un porcentaje del 2,5% anual (0,2083% mensual). A la fecha lleva un 97% de ejecución. De continuar flujo deberá ser suplementada.

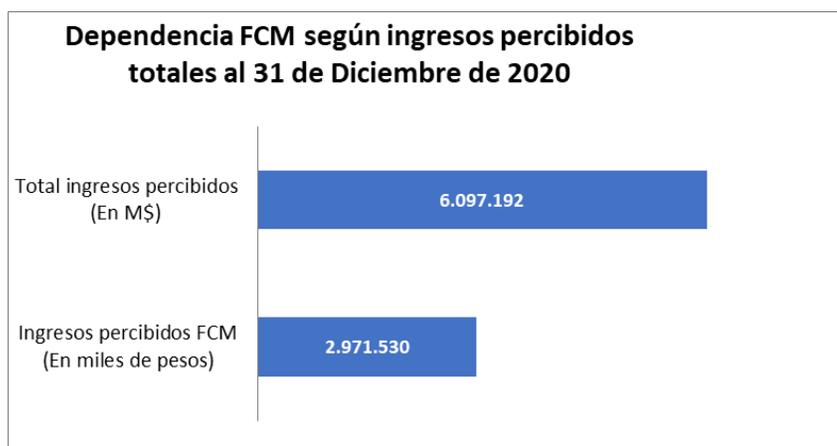
**07.- Ingresos de Operación (M\$49.810) Percibido en el trimestre M\$15.940. (68,7% Percibido)**

- 07.01.- Venta de Bienes; M\$40.110.- Ejecución 77,8%. Cuenta que disminuyó en M\$42.567 en comparación al año 2019.
- 07.02.- Venta de Servicios; M\$9.700.- Ejecución 46,1%. Cuenta que disminuyó en M\$8.367 en comparación al año 2019.  
Ambas disminuciones producto de la escasez de cobro y emisión de permisos cobrados por municipio en relación a ordenanzas vigentes. Ordenanza municipal de concesiones y otros que o fue actualizada al año 2019 ni tampoco año 2020.

**08.- Otros Ingresos Corrientes (M\$3.090.227) Percibido en el trimestre M\$1.068.134. (91,69% Percibido). Grupo de cuentas que corresponden 50,68% del total de los ingresos percibidos del presupuesto municipal año 2020.**

- 08.01.- Recuperación y reembolsos; M\$10.214.- (0,33% del total título en comparación con los ingresos percibidos), Cuenta que alcanzó un 23,21% de ejecución.
- 08.02.- Multas y Sanciones Pecuniarias; M\$80.899.- (2,6% del total título en comparación con los ingresos percibidos), Cuenta que alcanzó un 48% de ejecución.
- 08.03.- Participación del Fondo Común Municipal; M\$2.971.530.- (94,62% de ejecución) y cuyo monto representa un 96,16% del total del título percibido al 30-09-2020.  
Recordar que los ingresos provenientes principalmente del FCM muestra la dependencia del FCM calculado según ingresos percibidos y que se presentan bajo el siguiente cuadro resumen:

| DEPENDENCIA FCM SEGÚN INGRESOS PERCIBIDOS                                 | AÑOS      |           |           |           |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|
|   | 2020      | 2019      | 2018      | 2017      |
| Ingresos percibidos FCM (En miles de pesos)                               | 2.971.530 | 2.934.443 | 2.706.547 | 2.534.504 |
| Total ingresos percibidos (En M\$)  | 6.097.192 | 5.072.590 | 4.219.685 | 4.227.499 |
| Dependencia   | 48,74%    | 57,85%    | 64,14%    | 59,95%    |
| Aumento o disminución porcentual en dependencia según ingresos percibidos | -9,11%    | -6,29%    | 4,19%     | -0,32%    |
| Aumento en Ingresos percibidos por FCM en comparación año anterior        | 1,26%     | 8,42%     | 6,79%     | 11,51%    |





- 08.99.- cuenta correspondiente a otros ingresos que alcanzó un 155% de ejecución. Esta cuenta se encuentra negativa en M\$-9.822 por ende, tal como se indicó anteriormente no fue incorporada al presupuesto y/o existe error en contabilización no aclarado. Situación que debió ser analizada por Secplan y Finanzas Municipales e introducir oportunamente la suplementación y/o corrección correspondiente.

#### 10.- Venta de Activos no financieros (M\$600.000)

- 10.01.- Terrenos; Al término del primer y segundo trimestre cuanta mantenía un presupuesto vigente de M\$250.000 de los cuales se percibieron durante el trimestre los M\$600.000 producto de la venta y aprobación por adjudicación del Leaseback objeto del banco estado, por cancha municipal Yanine. Ingreso que fue percibido y registrado de acuerdo al ingreso Nro. 12.439 por transacción 401.439 ambas de fecha 04-09-2020 por un monto de \$600.000.000.- de acuerdo a oferta adjudicada al Bando del estado de Chile RUT 97.030.000-7 y cuyo decreto alcaldicio final de aprobación de contratación Nro. 2.585 del año en curso fue presentado a toma razón de contraloría regional la que respondió de acuerdo a su oficio E47943/2020 de fecha 30-10-2020.
- 10.03.- Vehículos; Al término del ejercicio del año 2018 se estimaron percibir por este concepto M\$15.000.- de los cuales su ejecución fue Cero al igual que año 2019.- Ahora al presupuesto año 2020 por esta cuenta que corresponde a la planificación de remates de vehículos se presupuestó en nuevamente M\$15.000 y no tuvo variación en el primer, segundo, tercer ni cuarto trimestre.
- Del mismo ítem de análisis, se mantiene observación de estado de corralones representadas en informe anterior que en resumen se aprecia un lugar físico no acorde a la seguridad que debería tener un lugar de aparcamiento fiscal y por el cual se cobra un derecho municipal.
- Agrega la ausencia de remates municipales de bienes dados de baja.

#### 12.- Recuperación de Préstamos (M\$0)

- 12.10.- Ingresos por Percibir; M\$0.- (0% del total título) y presentó una ejecución al 31-12-2020 de un 0%.  
DAF en el cumplimiento de sus múltiples funciones debe analizar este y otros ingresos de tal forma que permita la contabilización oportuna de estos ingresos por percibir. Se consideró en presupuesto inicial y vigente M\$3.700 de los cuales no se percibió. Claramente no se consideraron las indicaciones de quien suscribe y las señaladas por contraloría general de la república.
- Se mantiene observación respecto de la forma de contabilizar las licencias médicas de los funcionarios municipales y servicios traspasados. Recordar que por instrucción de contraloría general de la república el concepto de devengado y percepción posterior del ingreso correspondiente a la recuperación de licencias médicas, pues, es ilógico que solo se devenga y registra lo percibido, no teniendo mecanismos de registro extracontable, contable, presupuestaria y extrapresupuestariamente de las cantidades por licencias médicas de tanto el área municipal y sus servicios traspasados, situación que en la especie no sucede. Se solicitó informe a Finanzas, Tesorería y RRHH el que a esta fecha no llegó. Se reiteró su cumplimiento.

#### 13.- Transferencias para Gastos de Capital (M\$182.252). Ejecución 83,68%

- 13.03.- De otras Entidades Públicas; M\$182.252.- y que a la fecha se ejecutó en un 100%. Corresponde principalmente a ingresos por remesas por transferencias del Programa de mejoramiento Urbano.

En conclusión, los ingresos alcanzaron un 91,6% de ejecución. No tener un plan de acción, ni carta de navegación actualizada como pladeco y programas de gestión obligatorios hacen notar una falta de supervigilancia en procesos de planificación del presupuesto año 2020. Situación que para el año 2021 se ha ido mejorando de acuerdo a la secplan actual. Para mejorar continuamente esto es necesario que Secplan y Finanzas deben analizar, reestructurar y tomar acciones pertinentes permanentemente a mantener un presupuesto equilibrado y acorde a la actual situación, así como hacer constantemente un análisis de cuentas detallado a través del mayor analítico para generar las modificaciones y regularizaciones contables oportunamente. Misma situación a regularizar y mejorar para los servicios traspasados de Educación, Salud y Cementerio.



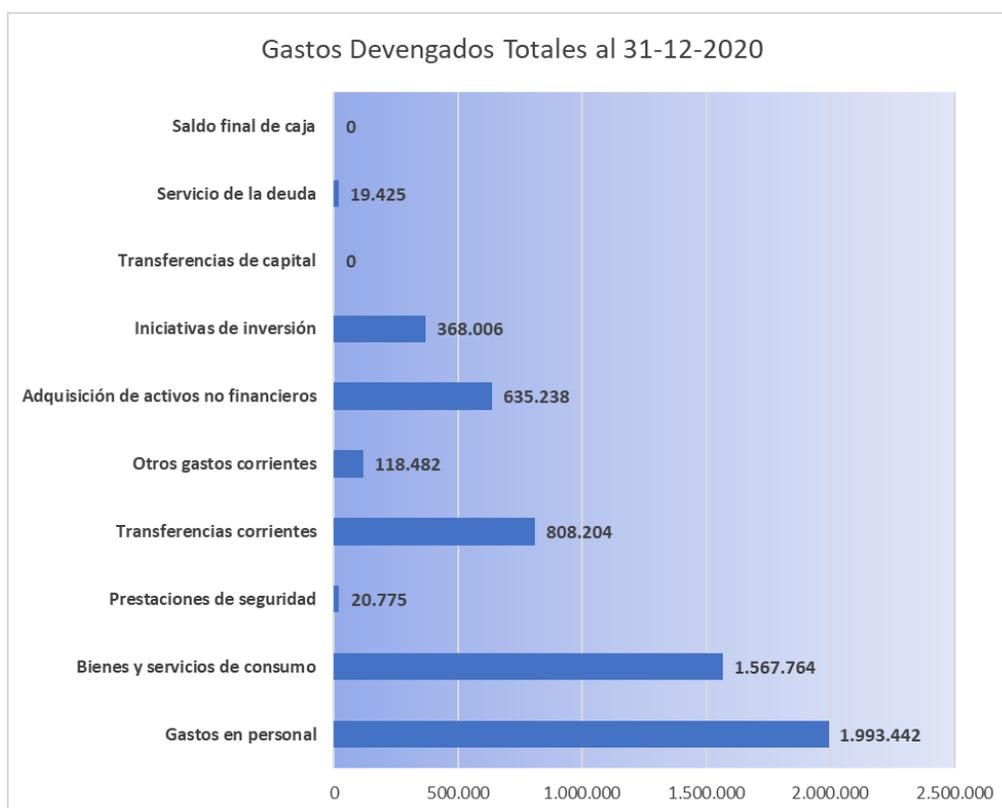
La administración debe mantener un equilibrio y sanidad presupuestaria, y evitar faltar a la norma legal vigente y jurisprudencia administrativa al respecto según lo establece el artículo 65, inciso tercero, de la ley 18.695, que en lo que interesa previene, que al aprobar los presupuestos, el concejo velará porque en él se indiquen los ingresos estimados y los montos de los recursos suficientes para atender los gastos previstos, imponiendo una restricción respecto de su actuación tratándose de los desembolsos establecidos por ley o por convenios celebrados por la entidad edilicia, al disponer que dicho órgano pluripersonal no está facultado para disminuirlos o alterar su distribución. En este sentido, y dado a la ejecución actual, se requiere su intervención para que en conjunto con Secplan y Finanzas reformulen y se constaten que los presupuestos vigentes tengan el debido financiamiento.



## 1.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas.

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre Octubre y Diciembre de 2020 como devengado, clasificado de la siguiente manera en M\$ (Miles de pesos):

| SUBTÍTULO | DENOMINACIÓN                          | PRESUPUESTOS     |                  | Composición Porcentual según Presup. Vigente | Gastos Devengados | Composición Porcentual según Gastos Devengados | Avance Porcentual ejecución presup. | Saldo Presupuestario |
|-----------|---------------------------------------|------------------|------------------|--|-------------------|--|-------------------------------------|----------------------|
|           |                                       | INICIAL          | VIGENTE          |  |                   |  |                                     |                      |
| 21.       | Gastos en personal                    | 2.467.336        | 2.462.329        | 32,92%                                       | 1.993.442         | 36,04%   | 80,96%                              | 468.887              |
| 22.       | Bienes y servicios de consumo         | 1.801.672        | 1.942.772        | 25,97%                                       | 1.567.764         | 28,34%   | 80,70%                              | 375.008              |
| 23.       | Prestaciones de seguridad             | 9.000            | 25.498           | 0,34%  | 20.775            | 0,38%  | 81,48%                              | 4.723                |
| 24.       | Transferencias corrientes             | 912.910          | 942.897          | 12,60%                                       | 808.204           | 14,61%   | 85,71%                              | 134.693              |
| 26.       | Otros gastos corrientes               | 1.011.500        | 598.175          | 8,00%  | 118.482           | 2,14%  | 19,81%                              | 479.693              |
| 29.       | Adquisición de activos no financieros | 299.805          | 722.805          | 9,66%  | 635.238           | 11,48%   | 87,89%                              | 87.567               |
| 31.       | Iniciativas de inversión              | 260.447          | 725.375          | 9,70%  | 368.006           | 6,65%  | 50,73%                              | 357.369              |
| 33.       | Transferencias de capital             | 7.500            | 7.500            | 0,10%  | 0                 | 0,00%  | 0,00%                               | 7.500                |
| 34.       | Servicio de la deuda                  | 53.000           | 53.000           | 0,71%  | 19.425            | 0,35%  | 36,65%                              | 33.575               |
| 35.       | Saldo final de caja                   | 0                | 0                | 0,00%  | 0                 | 0,00%  | 0,00%                               | 0                    |
|           | <b>TOTAL GASTOS (M\$)</b>             | <b>6.823.170</b> | <b>7.480.351</b> | <b>100%</b>                                  | <b>5.531.337</b>  | <b>100%</b>                                    | <b>73,94%</b>                       | <b>1.949.014</b>     |





### Análisis de Gastos:

La Obligación devengada al cuarto trimestre del año 2020 alcanzó un total de M\$5.531.336 correspondiente al 73,94% del presupuesto vigente del año 2020, equivalente a M\$7.480.351.-

### Análisis comparativo entre Ingresos Percibidos y Gastos Devengados:

Al hacer un comparativo entre los ingresos percibidos versus presupuesto de gastos u obligación devengada concluir en forma general que el municipio para el tercer trimestre 2020 gastó menos de lo que percibió como ingresos.

#### AL PRIMER TRIMESTRE 2020

|                        |              |            |                          |
|------------------------|--------------|------------|--------------------------|
| INGRESOS PERCIBIDOS    | M\$1.178.263 | = a un 16% | del total presupuestado. |
| - OBLIGACIÓN DEVENGADA | M\$ 980.677  | = a un 13% | del total presupuestado  |
| MAYOR VALOR PRESUP.    | M\$ 197.586  | 3%         |                          |

#### AL SEGUNDO TRIMESTRE 2020

|                        |              |            |                          |
|------------------------|--------------|------------|--------------------------|
| INGRESOS PERCIBIDOS    | M\$2.357.802 | = a un 32% | del total presupuestado. |
| - OBLIGACIÓN DEVENGADA | M\$2.007.098 | = a un 27% | del total presupuestado  |
| MAYOR VALOR PRESUP.    | M\$ 350.704  | 5%         |                          |

#### AL TERCER TRIMESTRE 2020

|                        |              |            |                          |
|------------------------|--------------|------------|--------------------------|
| INGRESOS PERCIBIDOS    | M\$4.142.581 | = a un 56% | del total presupuestado. |
| - OBLIGACIÓN DEVENGADA | M\$3.408.596 | = a un 47% | del total presupuestado  |
| MAYOR VALOR PRESUP.    | M\$ 733.985  | 9%         |                          |

#### AL CUARTO TRIMESTRE 2020

|                        |              |            |                          |
|------------------------|--------------|------------|--------------------------|
| INGRESOS PERCIBIDOS    | M\$6.097.192 | = a un 81% | del total presupuestado. |
| - OBLIGACIÓN DEVENGADA | M\$5.531.336 | = a un 74% | del total presupuestado  |
| MAYOR VALOR PRESUP.    | M\$ 565.856  | 7%         |                          |

Análisis de los principales gastos del periodo clasificados por subtítulo e ítem respectivo, en relación al total de la obligación devengada:

21.- Gastos en Personal %devengado del ppto. total, Vigente. (M\$1.993.442) (Grupo de cuentas que corresponde al 36,03% total de los gastos presupuestados devengados al 31.12.2020), 80,95% de ejecución.

-  21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$945.296.- (75% de ejecución)
-  21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$450.646.- (97% de ejecución)
-  21.03.- Otras remuneraciones; Monto devengado M\$90.049.- (63% de ejecución)
-  21.04.- Otros Gastos en Personal; Monto devengado M\$507.450.- (84% de ejecución)

|   | Al 31 de Diciembre de 2018 M\$ | Al 31 de Diciembre de 2019 M\$ | Al 31 de Diciembre de 2020 M\$ | Mayor / Menor Gasto 2020-2019 |
|---|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| <b>Del Presupuesto Gastos Devengado Totales en M\$</b>    | <b>4.047.303</b>               | <b>4.723.369</b>               | <b>5.531.336</b>               | <b>807.967</b>                |
| 21,01 Personal de Planta                                  | 776.626                        | 816.526                        | 945.296                        | 128.770                       |
| 21,02 Personal a Contrata                                 | 459.434                        | 485.985                        | 450.646                        | -35.339                       |
| 21,03 Otras Remuneraciones                                | 58.098                         | 99.607                         | 90.049                         | -9.558                        |
| 21,04 Otros gastos en personal (honorarios)               | 408.960                        | 456.018                        | 507.450                        | 51.432                        |
| TOTAL   | 1.703.118                      | 1.858.136                      | 1.993.441                      | 135.305                       |
| % gasto del ppto Devengado                                | 42,1%                          | 39,3%                          | 36,0%                          | -3,30%                        |
| % Restricción de ley 18883 art/2 inc/4 (Limite legal 40%) | 59,16%                         | 59,52%                         | 47,67%                         | -11,85%                       |

De esto se evidencia que:

- a) Del gasto total devengado del presupuesto al Cuarto trimestre del año 2020 un 36% corresponde a gastos en personal, de los cuales mantienen la tendencia de que un 47% corresponde al personal de planta, un 23% al personal de contrata, un 5% de otras remuneraciones, y otros gastos en personal que representa un 25%.
- b) Se evidencia que el mayor aumento comparativo en gastos corresponde al personal de planta y otros gastos en personal por aplicación nueva planta municipal.



- El monto total en el Ítems 21 ha generado un mayor gasto comparativo año anterior es de M\$135.305 siendo el principal aumento en las cuentas de honorarios por prestaciones de servicios comunitarios que han sido contratados en gran parte indebidamente por parte del Municipio. Observación: la imputación a la cuenta 21.04.004 “no son de aquellos que el artículo 4° de la ley 18.883 permite”, dado que, estas contrataciones no podrán cubrir posibles carencias de personal en las entidades edilicias para cumplir funciones regulares propias de su gestión (aplica dictamen 58016/2016), pues, la procedencia de las correspondientes contrataciones dependerá de que ellas se encuentren debidamente acotadas al desarrollo de actividades específicas que se establezcan en el programa comunitario y que están no importen el desempeño de tareas que permanentemente deban cumplir los municipios a través de sus funcionarios (aplica criterio contenido en dictamen N°27.757/2016). De lo tenido a la vista y representado es que existen contratación de apoyos administrativos y profesionales para distintos programas comunitarios, estos serían inoficiosos en cargo a este ítem presupuestario, pues para contratar bajo ítems 21.04.004 deben reunir las siguientes características: A) Que sean ocasionales y/o transitorios B) Que sean ajenos a la gestión administrativa interna de la respectiva municipalidad C) Que se encuentren directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad en materia social, cultural, deportivo de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, ejecutados en cumplimiento a las funciones previstas en el artículo 4° de la ley 18.695 (aplica dictamen 27757/2016 y 37911/2017). Características y requisitos que no se cumplen en gran parte de las contrataciones de esta imputación.
- c) De la **Restricción de ley 18883 art/2 inc/4:** (límite 40% gasto personal planta) el municipio al término del ejercicio año 2020 ha sobrepasado en un 7,67%.
- d) En relación al nuevo reglamento que fija la planta de personal de la Municipalidad de Bulnes, el 14 de Noviembre de 2019 quedó debidamente publicada en el diario oficial dado a la aprobación final de Contraloría Regional de Ñuble efectuada el 08 de Noviembre de 2019 lo que permitió que al mes de Diciembre de 2019 se hicieran los ajustes necesarios. A la fecha se generaron y resolvieron los concursos de la planta auxiliar, administrativo y técnica. Sin llamar a concurso público a esta fecha se encuentran cargos aun vigentes y deben ser llamados a la brevedad.

**22.- Bienes y Servicios de Consumo; (Grupo de cuentas que corresponde al 29.41% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha). M\$1.567.764, Ejecución 80,69%.**

- ✚ 22.01.- Alimentos y bebidas; Monto devengado M\$78.551.- (60,17% de ejecución).
- ✚ 22.02.- Textiles, vestuarios y calzados; Monto devengado M\$5.558.- (28,45% de ejecución).
- ✚ 22.03.- Combustibles y Lubricantes; Monto devengado M\$37.303.- (83,08% de ejecución).
- ✚ 22.04.- Materiales de uso o consumo; Monto devengado M\$160.202.- (66,17% de ejecución).
- ✚ 22.05.- Servicios Básicos; Monto devengado M\$383.122.- (96,55% de ejecución).
  - 22.05.02 *Sobre esta cuenta denominada “agua” se mantienen las observaciones realizadas sobre pagos indebidos al año 2017, 2018, 2019 y ahora 2020 por el Pilón Municipal (cuyo consumo corresponde a familias sector El Progreso que desde el año 2016 a la fecha poseen remarcadores con el fin de que ellos realizaran el pago de su servicio, situación que, en la especie no ha ocurrido en su totalidad debiendo la Municipalidad de acuerdo a los antecedentes auditados incurrir en pagos injustificados de estos servicios que han afectado el presupuesto municipal desde el año 2017, los que solo por el año 2020 totalizaron **\$7.939.280***  
*Similar situación ocurre con la adquisición y pago de agua a granel sin justificación y respaldo validado (por emergencia hídrica) que han generado desembolsos injustificados y sin tener control real de lo cobrado por cuanto no se sabe con certeza cuantos litros de agua entrega Essbio y cuanta de esta es depositada y/o entregada al consumidor final, esto por un monto solo por el año 2020 de **\$11.187.698.***
- ✚ 22.07.- Publicidad y Difusión; monto devengado M\$22.747.- (41,57% de ejecución). Cuenta con pagos que fueron observados con sobrepagos en relación al costo del mercado.
- ✚ 22.08.- Servicios Generales; Monto devengado M\$775.989.- (90,59% de ejecución)  
*Se mantiene, reitera y representa la observación al servicio de mantención de áreas verdes y servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos domiciliarios. Empresa adjudicada no ha dado cumplimiento con estricta sujeción a las bases administrativas generales de la licitación, especificaciones técnicas, contrato y demás anexos de la propuesta pública ID 3902-50-LR17. Se vuelve a sugerir el término anticipado del contrato de esta licitación por reiteradas faltas administrativas y contractuales que han generado un detrimento al presupuesto municipal al*

realizar pagos totales sin descuentos y aplicación de multas y por pago de servicios no cumplidos a cabalidad según informes de índole administrativa e inspectivas. El deterioro y falta de cumplimiento de contrato es notorio por parte de la comunidad en general los que a modo de ejemplo nuevamente se señalan: no mantención de jardines, no reposición de plantas ornamentales, no mantención ni reposición de juegos infantiles; retiro de residuos en horarios no acordados y con camiones sin logotipos municipales; etc.

- ✚ 22.12.004- Intereses, multas y recargos. Monto devengado M\$1.164.- (38,8% de ejecución). Sobre esta cuenta se representa que se han pagado intereses y reajustes por servicios básicos no pagados a tiempo, situación que no debe ocurrir y deben generarse acciones correctivas por cuanto las cuentas bancarias con las que se pagan estos servicios mantienen todas saldos a la fecha del pago correspondiente.

**23.- Prestaciones de Seguridad (M\$20.775). Ejecución 81,47%.**

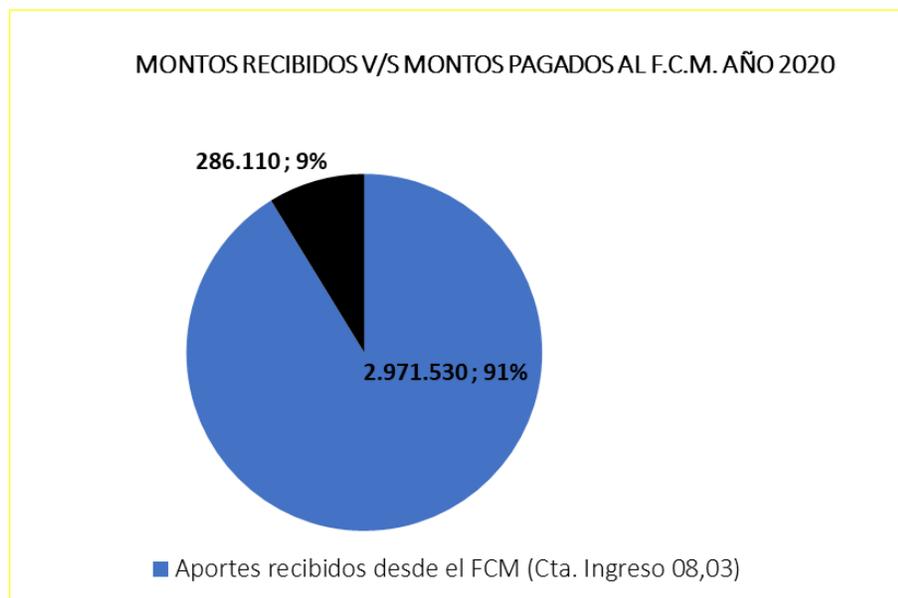
**24.- Transferencias Corrientes (M\$808.204) (Grupo de cuentas que corresponde al 14,61% total de los gastos presupuestados devengados) Ejecutado 85,72%.**

- ✚ 24.01.007.- Asistencia Social a personas naturales; Monto devengado M\$80.439.- Alcanzó un 69,24% de ejecución. De acuerdo a lo revisado y representado oportunamente, se ha detectado que Municipio durante el año 2020 no realizó un procedimiento normado y regulado sobre protocolos de entrega ayudas que permitan tener una categorización y que eviten discriminación o asignación de recursos en forma arbitraria; a la fecha no existe reglamento de entrega ayudas sociales que permitan mejorar los sistemas de control. Cajas de mercadería entregadas a la comunidad durante el año 2020 no poseen en su totalidad el comprobante o informe social que acredite la necesidad manifiesta, pues, solo algunos de ellos las poseen.

- ✚ 24.03.- A otras Entidades Públicas; Monto devengado M\$661.094.- Ejecutado 95,33%.  
24.03.090 Al fondo común municipal; Monto devengado M\$286.110. Alcanzó un 91,68% de ejecución corresponde al pago del FCM como aporte municipal del 62,5% y las multas de alcoholes que se entera el 40% de lo recaudado por este concepto. Ambos pagados oportunamente al servicio de tesorería según reporte y certificación anexada a este informe y entregada por Tesorería Municipal según certificado Nro. 01 y 02 de fecha 11-01-2021.

Evidenciamos la diferencia entre el pago que la municipalidad realiza como aporte al fondo común municipal de M\$286.110 versus lo que recibe por medio del Fondo común municipal que al termino del ejercicio año 2020 alcanzó a M\$2.971.530.- el queda más claro en la presentación de la siguiente tabla y gráfico.

| INGRESOS / GASTOS F.C.M. EN M\$ AÑO 2020            |           |
|---|-----------|
| Aportes recibidos desde el FCM (Cta. Ingreso 08,03) | 2.971.530 |
| Aportes pagados al FCM (Cta. Gasto 24,03,090,001)   | 286.110   |
|   | 9,63%     |



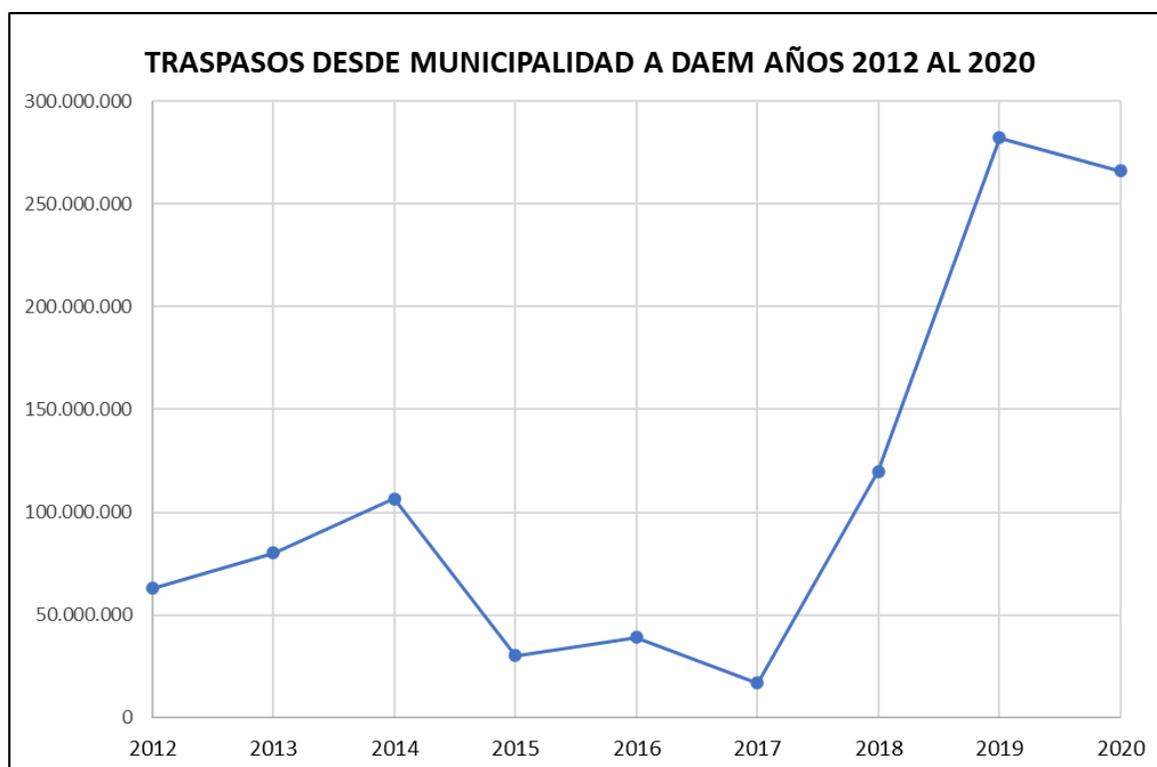


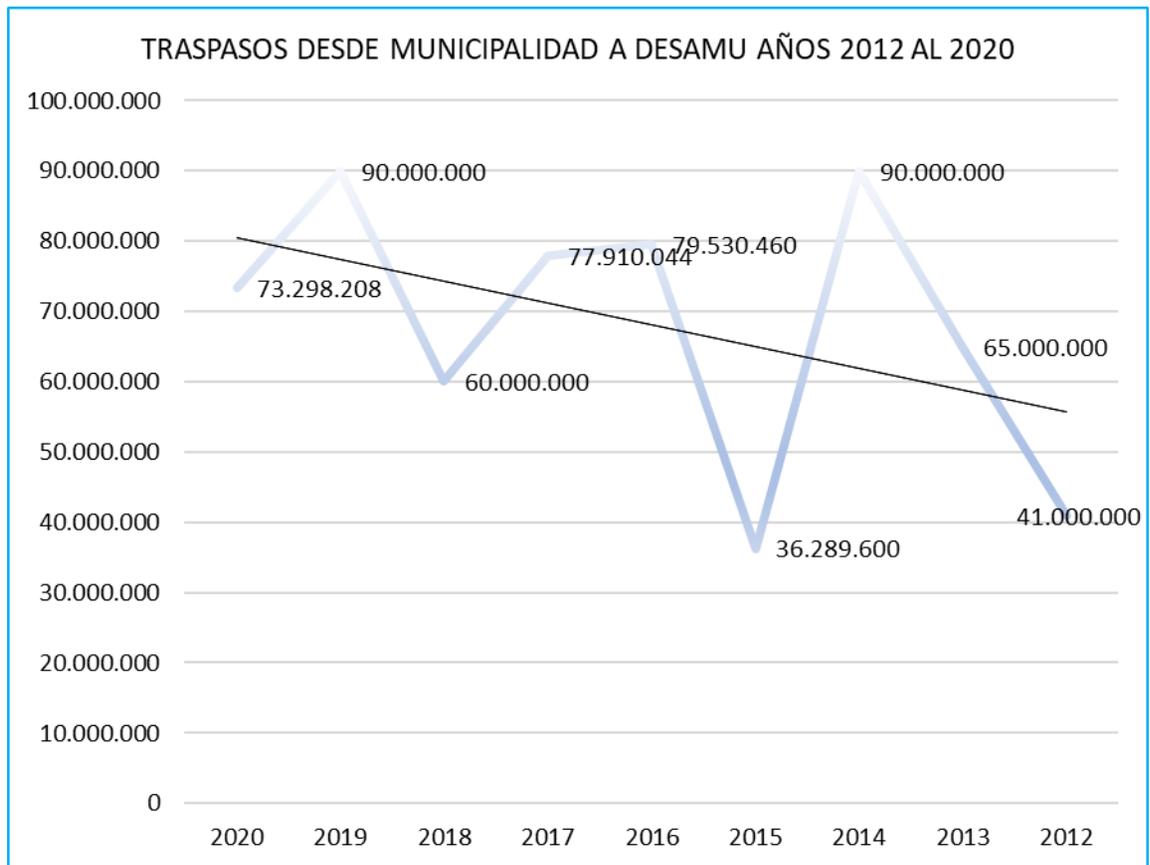
24.03.101 que totalizan los traspasos realizados a las áreas de educación, salud, y cementerio. Año 2020 total traspasado M\$354.727. Ejecución 99,54%. Estos traspasos separados por área fueron:

- 24.03.101.001  
Traspasos a Educación, presupuesto vigente al 31-12-2020 M\$267.000 de los cuales se traspasaron 99,67% correspondiente a M\$266.089.
- 24.03.101.002  
Traspasos a Salud, presupuesto vigente al 31-12-2020 M\$74.000 de los cuales se traspasaron 99,05% correspondiente a M\$73.298. Existe una diferencia en el presupuesto de salud al cierre del ejercicio en sus cuentas de ingresos correspondientes a estos traspasos (Cta.05.03.101 del DESAMU), pues, DESAMU registra como presupuesto vigente al 31-12-2020 M\$120.000 versus M\$74.000 del municipio por ende existe un presupuesto no equilibrado en estas partidas.
- 24.03.101.003  
Traspasos a Cementerios, presupuesto vigente M\$10.340 de los cuales se han traspasado M\$10.340.-, Ejecución 100%.  
Del gasto total en traspasos desde el Municipio a los servicios incorporados a su gestión alcanzaron al 31-12-2020 un 6,41% del presupuesto total devengado del municipio (M\$354.089/M\$5.531.336). Para una mejor comprensión se agrega la siguiente tabla comparativa:

| Traspasos Historicos                              | Año 2020           | % Año 2020  | % Del presupuesto Total devengado Municipal |
|---|--------------------|-------------|---|
| Traspasos a Departamento de Educación             | 266.089.000        | 75,01%      | 4,81%                                       |
| Traspasos a Departamento de Salud                 | 73.298.208         | 20,66%      | 1,33%                                       |
| Traspasos a Cementerios                           | 15.340.000         | 4,32%       | 0,28%                                       |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>354.727.208</b> | <b>100%</b> | <b>6,41%</b>                                |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DEVENGADO AREA MUNICIPAL</b> |                    |             | <b>5.531.335.629</b>                        |

Los traspasos históricos por área se pueden apreciar en los siguientes gráficos:





**26.- Otros gastos corrientes (M\$118.482), (Grupo de cuentas que corresponde al 2,14% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha de cierre). Ejecución 19,8%:**

- 26.01.- Devoluciones; Monto devengado M\$640.- ejecución 21,33%
- 26.02.- Compensación por daños a terceros; Monto devengado M\$113.651.- Ejecución 19,24%.

El detalle de este gasto año 2020 se compone de la siguiente manera:



| Decret | F.Com.     | Nombre                                 | Debe        | Glosa   | Cheque o Transfé |
|--------|------------|--|-------------|---|------------------|
| 9      | 22/01/2020 | MARIETTE ISABEL GODOY URRA             | 664,000     | PAGO POR AVENIMIENTO CAUSA RIC 0-26-2019 DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE BULNES.   | Cheque: 3837334  |
| 136    | 31/01/2020 | JUZGADO DE LETRAS DE BULNES            | 605,718     | PAGO POR CONSIGNACION, POR CONCEPTO DE COSTAS PROCESALES Y PERSONALES EN LA CAUSA ROL C-602-2017.   | Cheque: 3837478  |
| 357    | 29/02/2020 | FARID EDUARDO PACHECO ROMERO           | 6,000,000   | CANCELACION CONCILIACION CAUSA C-573-2017 DEL 18/02/2020, PRIMERA CUOTA.-   | Cheque: 3929750  |
| 359    | 29/02/2020 | FARID EDUARDO PACHECO ROMERO           | 5,000,000   | CANCELACION CONCILIACION CAUSA C-573 DEL 18-02-2020, SEGUNDA CUOTA Y FINAL.-  | Cheque: 3929755  |
| 1736   | 31/08/2020 | OSCAR TRONCOSO SEPULVEDA               | 905,111     | CANCELACION INDEMNIZACION DE PERJUICIOS, CAUSA ROL C-330-2020   | Cheque: 4020751  |
| 1985   | 30/09/2020 | CRISTIAN ALEJANDRO SOLIS SEPULVEDA     | 12,299,455  | PAGO SENTENCIA FIRME Y EJECUTORIADA CAUSA RIT C-13-2020 DEL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE BULNES, (POR MEDIO DE SU APODERADO DON CRISTIAN MAURICIO ORTIZ CARO, RUN 13.127.073-9, A LA CUENTA CORRIENTE N° 2590100006 DEL BANCO DE CHILE, MAIL: ejuridicoortiz@gmail.com) | Cheque: 7305911  |
| 2041   | 09/10/2020 | GLORIA SAEZ RUIZ                       | 5,930,019   | TRANSACCION JUDICIAL, CAUSA RIT 0-12-2012 DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE BULNES Y C-21-2015 DEL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE BULNES.  | Cheque: 6995119  |
| 2042   | 09/10/2020 | JORGE MANUEL CONTRERAS CONTRERAS       | 5,118,899   | TRANSACCION JUDICIAL, CAUSA RIT 0-12-2012 DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE BULNES Y C-21-2015 DEL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE BULNES.  | Cheque: 7325500  |
| 2044   | 09/10/2020 | IVETTE DEL ROSARIO INOSTROZA SEPULVEDA | 5,632,267   | TRANSACCION JUDICIAL, CAUSA RIT 0-12-2012 DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE BULNES Y C-21-2015 DEL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE BULNES.  | Cheque: 7325500  |
| 2045   | 09/10/2020 | FABIOLA CRISTINA VALDES RETAMAL        | 6,389,228   | TRANSACCION JUDICIAL, CAUSA RIT 0-12-2012 DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE BULNES Y C-21-2015 DEL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE BULNES.  | Cheque: 7325500  |
| 2047   | 09/10/2020 | OSCAR AGUILERA AGUILERA                | 4,704,499   | TRANSACCION JUDICIAL, CAUSA RIT 0-12-2012 DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE BULNES Y C-21-2015 DEL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE BULNES.  | Cheque: 7325500  |
| 2039   | 13/10/2020 | GABY CECILIA EYZAGUIRRE SAN MARTIN     | 6,168,935   | TRANSACCION JUDICIAL, CAUSA RIT 0-12-2012 DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE BULNES Y C-21-2015 DEL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE BULNES.  | Cheque: 4020792  |
| 2040   | 13/10/2020 | ALEJANDRA ELISA URIBE VERA             | 4,865,079   | TRANSACCION JUDICIAL, CAUSA RIT 0-12-2012 DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE BULNES Y C-21-2015 DEL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE BULNES.  | Cheque: 4020793  |
| 2043   | 13/10/2020 | DAVID FUENTEALBA MAUREIRA              | 5,002,345   | TRANSACCION JUDICIAL, CAUSA RIT 0-12-2012 DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE BULNES Y C-21-2015 DEL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE BULNES.  | Cheque: 4020794  |
| 2046   | 13/10/2020 | LUCY RIVEROS PANIATE                   | 3,272,323   | TRANSACCION JUDICIAL, CAUSA RIT 0-12-2012 DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE BULNES Y C-21-2015 DEL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE BULNES.  | Cheque: 4020795  |
| 2048   | 13/10/2020 | MARIANELA AGUILERA ROJAS               | 6,038,838   | TRANSACCION JUDICIAL, CAUSA RIT 0-12-2012 DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE BULNES Y C-21-2015 DEL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE BULNES.  | Cheque: 4020796  |
| 2049   | 13/10/2020 | BELGICA ENCARNACION HIDALGO ONATE      | 5,673,652   | TRANSACCION JUDICIAL, CAUSA RIT 0-12-2012 DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE BULNES Y C-21-2015 DEL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE BULNES.  | Cheque: 4020797  |
| 2280   | 12/11/2020 | JOSE NALDO MORALES SOTO                | 4,886,977   | TRANSACCION JUDICIAL, CAUSA RIT 0-12-2012 DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE BULNES Y C-21-2015 DEL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE BULNES.  | Cheque: 4020819  |
| 2281   | 12/11/2020 | VERONICA CLARET FIGUEROA               | 6,548,541   | TRANSACCION JUDICIAL, CAUSA RIT 0-12-2012 DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE BULNES Y C-21-2015 DEL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE BULNES.  | Cheque: 7413473  |
| 2311   | 17/11/2020 | NANCY DEL CARMEN SAAVEDRA PADILLA      | 4,674,488   | TRANSACCION JUDICIAL, CAUSA RIT 0-12-2012 DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE BULNES Y C-21-2015 DEL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE BULNES.  | Cheque: 4020822  |
| 2312   | 17/11/2020 | MARIA AUDELINA ALCARRUZ SOTO           | 6,548,541   | TRANSACCION JUDICIAL, CAUSA RIT 0-12-2012 DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE BULNES Y C-21-2015 DEL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE BULNES.  | Cheque: 7427526  |
| 2313   | 17/11/2020 | DEISY RIQUELME TRONCOSO                | 1,756,448   | TRANSACCION JUDICIAL, CAUSA RIT 0-12-2012 DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE BULNES Y C-21-2015 DEL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE BULNES.  | Cheque: 7427526  |
| 2314   | 17/11/2020 | MARISELA ANDREA CHAVEZ TOLEDO          | 4,965,300   | TRANSACCION JUDICIAL, CAUSA RIT 0-12-2012 DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE BULNES Y C-21-2015 DEL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE BULNES.  | Cheque: 7427526  |
|        |            |  | 113,650,663 |   |                  |

La cuenta en su defecto presupuestariamente debió devengar y contabilizar como pasivo el total de la deuda de juicios ya liquidados que tiene el municipio, situación que no ocurre. Para mejor comprensión se hace al analizar los juicios vigentes que el municipio posee y que fueron aportados por el Asesor Jurídico a través de correo electrónico recibido el 01-03-2021:



### INFORME JUICIOS VIGENTES al 31-12-2020

Las causas que se enumeran corresponden a aquellas que aparecen en los sistemas informáticos del poder judicial (SITCI, SITLA, SITCO, Corte de Apelaciones), con el nombre de la municipalidad y con su RUT.

#### Civiles:

| ROL                        | CARATULA  | TRIBUNAL                                  | ESTADO  | MONTO DEMANDADO |
|----------------------------|---|---|---|-----------------|
| <b><u>C-113-2015</u></b>   | <b>CRINO con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES</b>                                     | <b>Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes</b> | <i>Abandonada.</i>  | \$15.255.823    |
| <b><u>C-21201-2015</u></b> | <b>MICROSOFT CORPORATION con MUNICIPALIDA DE BULNES</b>                         | <b>21º Juzgado Civil de Santiago.</b>     | <i>Medida Prejudicial. Por abandono.</i>  | Indeterminable. |
| <b><u>C-6-2018</u></b>     | <b>LILLO con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES</b>                                     | <b>Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes</b> | <i>De Menor Cuantía. Terminada. Prescripción extintiva de permisos de circulación.</i>  | \$2.533.448     |
| <b><u>C-385-2018</u></b>   | <b>QUEZADA y otros con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES</b>                           | <b>Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes</b> | <i>De Mayor Cuantía. En tramitación (Excepciones Dilatorias).</i>   | \$132.737.271   |
| <b><u>C-400-2018</u></b>   | <b>BAHEN con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES</b>                                     | <b>Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes</b> | <i>Ejecutivo obligación de dar, mayor cuantía. Primera instancia perdida. Corte de Apelaciones, revocada. En Corte Suprema.</i> | \$15.000.000    |
| <b><u>C-101-2019</u></b>   | <b>ROUBAUD con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES</b>                                   | <b>Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes</b> | <i>De Mayor Cuantía. Terminada. Prescripción extintiva de permisos de circulación.</i>  | Indeterminable. |
| <b><u>C-338-2020</u></b>   | <b>CÉSPEDES con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES</b>                                  | <b>Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes</b> | <i>De Mayor Cuantía. Terminada. Prescripción extintiva de permisos de circulación.</i>  | Indeterminable. |
| <b><u>C-3759-2020</u></b>  | <b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES/FISCO DE CHILE – SERVICIO DE SALUD ÑUBLE</b> | <b>2º Juzgado Civil de Chillán.</b>       | <i>Reclamación multa sumario administrativo, art. 171 Código Sanitario.</i>   | Indeterminable. |

#### Laborales y Cobranza:

| RIT                     | CARATULA  | TRIBUNAL                          | ESTADO   | MONTO DEMANDADO  |
|-------------------------|---|-----------------------------------|--|--|
| <b><u>C-21-2015</u></b> | <b>FUENTEALBA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES</b> | <b>Jgdo. de L. y G. de Bulnes</b> | <i>(BONO SAE) Cobranza. Corte de Apelaciones de Chillán en vista inembargabilidad de colonias de Dichato.</i>  | \$953.760.084<br>\$50.000.000 costas.<br>Pagado \$140.000.000 aprox. |
| <b><u>T-2-2019</u></b>  | <b>SOLÍS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES</b>      | <b>Jgdo. de L. y G. de Bulnes</b> | <i>Tutela Laboral, cobro de prestaciones, despido injustificado, acogida parcialmente, solo despido, terminada..</i>                                     | \$47.440.000 demandado<br>\$12.299.455 pagado                        |
| <b><u>T-8-2019</u></b>  | <b>FLORES con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES</b>     | <b>Jgdo. de L. y G. de Bulnes</b> | <i>Tutela, cobro de prestaciones, despido injustificado, citación de audiencia de juicio.</i>  | \$42.000.000   |
| <b><u>T-9-2019</u></b>  | <b>RIVERA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES</b>     | <b>Jgdo. de L. y G. de Bulnes</b> | <i>Tutela, cobro de prestaciones, citación a audiencia de juicio.</i>  | \$15.000.000   |
| <b><u>O-7-2020</u></b>  | <b>MARÍN con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES</b>      | <b>Jgdo. de L. y G. de Bulnes</b> | <i>Declaración de existencia de relación laboral, nulidad del despido, despido injustificado, cobro de prestaciones, citación a audiencia de juicio.</i> | \$21.000.000 + cotizaciones aprox.                                   |



|                         |   |                                   |   |  |
|-------------------------|---|-----------------------------------|---|--|
| <b><u>O-10-2020</u></b> | <b>GUERRA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES</b>   | <b>Jgdo. de L. y G. de Bulnes</b> | <i>Cobro de prestaciones, citación a audiencia preparatoria. Conciliación. Terminada.</i>   | \$71.836.212<br>Avenida por \$3.500.000 y otras obligaciones de hacer. |
| <b><u>O-12-2020</u></b> | <b>FUENTES con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES</b>  | <b>Jgdo. de L. y G. de Bulnes</b> | <i>Declaración de existencia de relación laboral, nulidad del despido, despido injustificado, cobro de prestaciones, citación audiencia preparatoria.</i> | \$34.000.000 + cotizaciones aprox.                                     |
| <b><u>M-16-2020</u></b> | <b>BESELER con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES</b>  | <b>Jgdo. de L. y G. de Bulnes</b> | <i>Despido Improcedente, Cobro de prestaciones, citación a audiencia preparatoria. Conciliación. Terminada.</i>   | \$2.300.000 aprox.<br>Avenida por \$1.000.000.                         |
| <b><u>O-14-2020</u></b> | <b>GUERRERO con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES</b> | <b>Jgdo. de L. y G. de Bulnes</b> | <i>Despido Improcedente, Cobro de prestaciones, citación a audiencia preparatoria. Conciliación. Terminada.</i>   | \$1.700.000 aprox.<br>Avenida por \$929.138                            |
| <b><u>O-18-2020</u></b> | <b>DONOSO con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES</b>   | <b>Jgdo. de L. y G. de Bulnes</b> | <i>Despido Improcedente, Cobro de prestaciones, daño moral, citación a audiencia preparatoria.</i>  | \$20.000.000 aprox.  |

**Penal:**

| ROL                               | CARATULA  | TRIBUNAL                                  | ESTADO   | MONTO           |
|-----------------------------------|---|---|--|-----------------|
| <b><u>Ordinaria-1229-2019</u></b> | <b>I. MUNICIPALIDAD DE BULNES con NNN</b>                       | <b>Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes</b> | <i>Querrela por ley cholito. Archivada.</i>              | Indeterminable. |
| <b><u>Ordinaria-587-2020</u></b>  | <b>I. MUNICIPALIDAD DE BULNES con NNN</b>                       | <b>Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes</b> | <i>Querrela por art. 318 Código Penal.</i>               | Indeterminable. |
| <b><u>Ordinaria-1000-2020</u></b> | <b>I. MUNICIPALIDAD DE BULNES con FREDDY ANDRÉS ORTEGA JARA</b> | <b>Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes</b> | <i>Denuncia por delitos de amenazas. Terminada. SPC.</i> | Indeterminable. |

**Corte de Apelaciones:**

| RIC                     | CARATULA  | TRIBUNAL                                  | ESTADO  | MONTO        |
|-------------------------|---|---|---|--------------|
| <b><u>90-2020</u></b>   | <b>ITURRA/ MUNICIPALIDAD DE BULNES</b>                                    | <b>I. Corte de Apelaciones de Chillán</b> | <i>Recurso de protección, propiedad, tema fuero maternal contrato de reemplazo docente, allanada. Acogida. Terminada.</i> | Sin cuantía. |
| <b><u>304-2020</u></b>  | <b>VILLENA/HIDALGO</b>  | <b>I. Corte de Apelaciones de Chillán</b> | <i>Recurso de protección, propiedad, tema de numeración. Rechazada.</i>   | Sin cuantía. |
| <b><u>593-2020</u></b>  | <b>MUNICIPALIDAD DE BULES/COPELEC</b>                                     | <b>I. Corte de Apelaciones de Chillán</b> | <i>Recurso de protección, asunto de filas de usuarios por pago de cuentas contexto COVID-19. Inadmisible.</i>             | Sin cuantía. |
| <b><u>748-2020</u></b>  | <b>LUNA/ MUNICIPALIDAD DE BULNES</b>                                      | <b>I. Corte de Apelaciones de Chillán</b> | <i>Recurso de protección, propiedad, tema cierre Escuela Rinconada de Coltón, Rechazada, Apelada. Suprema, revocada.</i>  | Sin cuantía. |
| <b><u>2263-2020</u></b> | <b>HIDALGO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES</b>                            | <b>I. Corte de Apelaciones de Chillán</b> | <i>Recurso de protección, propiedad, en trámite.</i>  | Sin cuantía. |
| <b><u>2279-2020</u></b> | <b>SERVICIOS DE INGENIERIA FENIX LTDA/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES</b> | <b>I. Corte de Apelaciones de Chillán</b> | <i>Recurso de protección, propiedad, tema PMB Tres Esquinas, Rechazada, Apelada</i>                                       | Sin cuantía. |



Referente a los puntos anteriores, se debe agregar que los montos aún pendientes de pago o liquidación no fueron incorporados a la cuenta 215.26.02 como compensación de daños a terceros. Si el municipio tuviera que enfrentar estos desembolsos no estarían contabilizados como pasivos contingentes, y no serían factibles de servir en el presupuesto vigente, salvo modificaciones al presupuesto. Estas cuantías no fueron contabilizados ni reconocidos en año anterior, por lo tanto, téngase presente de incorporar al presupuesto y efectuar el renacimiento de la deuda de acuerdo al principio del devengado.

Respecto de la actual situación remate colonias escolares Dichato por el no pago de la causa C-21-2015 se adjunta informe jurídico que indica:



**OFICIO N° 003/2021**

**REF.:**

**ANT.:** Causas vigentes al 30 de diciembre de 2021.

**MAT.:** Informa lo que indica.

Bulnes, 12 de febrero de 2021

**DE: ANDRÉS SUAZO SANDOVAL y ESTEBAN SAN MARTÍN RODRÍGUEZ**  
Asesores Jurídicos

**A: DAVID SÁNCHEZ ÁVALOS**  
Director de Control Interno

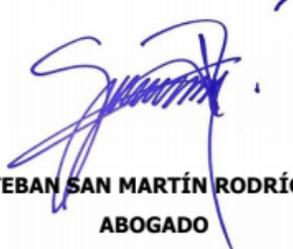
Junto con saludar procedemos a certificar lo solicitado:

1. Que las "Colonias Escolares de Dichato" se encuentran al 31 de diciembre de 2020, embargadas por resolución judicial del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Bulnes, asunto que se encuentra en estado de tramitación de remate, procedimiento que se encuentra paralizado por la ley 21.226 en el incidente de sustitución del embargo.
2. Que la última liquidación de la deuda de la causa **RIT C-21-2015**, conocida popularmente como "BONO SAE" es de \$1.012.477.196, más costas.

Es cuanto podemos certificar.

  
**ANDRÉS SUAZO SANDOVAL**  
ABOGADO



  
**ESTEBAN SAN MARTÍN RODRÍGUEZ**  
ABOGADO

AGS/ESM/ags/esm Distribución: La indicada (ce) y Archivo.

En relación a lo mismo se representa e informa:

De los M\$600.000 recibidos en arcas municipales a través de la ejecución del contrato originado por la licitación 3902-26-LR20 con el fin de canalizar posibles pagos y/o liquidaciones de la causa C-21-2015 correspondiente a la demanda "Bono SAE" que el municipio perdió y que desde el año 2017 está en etapa de cobranza por el no pago correspondiente en la primera liquidación original ha sido altamente elevado considerando intereses, reajustes y costas. Nótese el incremento de la cobranza del periodo liquidado, esto, sin incluir las costas de la causa (montos obtenidos de página web institucional del poder judicial) y cuya última liquidación fue practicada al 18-03-2020:

| Liquidación Demanda Bono SAE, RIT: C-21-2015 | M\$     | COSTAS PERSONALES M\$ |
|--|---------|-----------------------|
| Al 18-10-2012 (Original según demanda)       | 581.857 | 50.000                |
| Al 09-11-2015                                | 772.458 | 50.000                |
| Al 27-07-2016                                | 811.741 | 50.000                |



|               |           |        |
|---------------|-----------|--------|
| Al 25-01-2017 | 833.351   | 50.000 |
| Al 04-11-2017 | 870.091   | 50.000 |
| Al 10-08-2018 | 917.161   | 50.000 |
| Al 30-04-2019 | 953.760   | 50.000 |
| Al 18-03-2020 | 1.012.477 | 50.000 |

Se ilustra resumen de estas liquidaciones y valores nominales para su mejor comprensión, toma de decisiones y mejor resolver en el tema:



Ilustre Municipalidad de Bulnes  
Dirección de Control  
Planilla Liquidación Histórica Resumen



MUNICIPALIDAD DE BULNES  
Capital Provincia de Diguillín

| C-21-2015 Juzgado de Letras y<br>Garantía de Bulnes | Liquidaciones al:  |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                      |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------|
|   | 02-11-2015         | 09-11-2015         | 27-07-2016         | 25-01-2017         | 04-11-2017         | 10-08-2018         | 30-04-2019         | 18-03-2020           |
| <b>Valor Nominal al 18-10-2012</b>                  |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                      |
| <b>CAUSA C-21-2015 al 02-11-2015</b>                | 581.857.340        | 581.857.340        | 581.857.340        | 581.857.340        | 581.857.340        | 581.857.340        | 581.857.340        | 581.857.340          |
| Reajustes   | 0                  | 73.430.396         | 87.394.972         | 91.118.859         | 100.777.691        | 118.582.526        | 128.415.915        | 152.562.995          |
| Intereses   | 0                  | 117.170.212        | 142.488.670        | 160.375.111        | 187.456.531        | 216.721.536        | 243.486.830        | 278.056.861          |
| Reajustes + Intereses                               | 0                  | 190.600.608        | 229.883.642        | 251.493.971        | 288.234.222        | 335.304.061        | 371.902.744        | 430.619.856          |
| <b>Nuevo Valor Liquidado</b>                        | <b>581.857.340</b> | <b>772.457.948</b> | <b>811.740.982</b> | <b>833.351.311</b> | <b>870.091.562</b> | <b>917.161.401</b> | <b>953.760.084</b> | <b>1.012.477.196</b> |
| <b>Aumento entre liquidaciones</b>                  | 0                  | 190.600.608        | 39.283.034         | 21.610.328         | 36.740.251         | 47.069.839         | 36.598.683         | 58.717.112           |
| <b>Aumento acumulado entre liq.</b>                 | 0                  | 190.600.608        | 229.883.642        | 251.493.971        | 288.234.222        | 335.304.061        | 371.902.744        | 430.619.856          |
| <b>Aumento neto respecto del monto nominal</b>      | <b>0,00%</b>       | <b>32,76%</b>      | <b>39,51%</b>      | <b>43,22%</b>      | <b>49,54%</b>      | <b>57,63%</b>      | <b>63,92%</b>      | <b>74,01%</b>        |

| Actualización al 25-03-2021           | Total      |               | Porcentaje                        | Inicial al 02-11-2015 | Vigente al 18-03-2020 |             |               |
|---------------------------------------|------------|---------------|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------|---------------|
|                                       | Docentes   | Porcentaje    |                                   |                       |                       |             |               |
| Lamentablemente fallecidos a la fecha | 5          | 3,4%          | Activos en dotación comunal       | 77                    | 52,0%                 | 309.769.152 | 539.019.673   |
| rango entre 20-40                     | 9          | 6,1%          | No activos en dotación comunal    | 71                    | 48,0%                 | 272.088.188 | 473.457.523   |
| rango entre 41-60                     | 52         | 35,1%         |                                   | 148                   | 100,0%                | 581.857.340 | 1.012.477.196 |
| rango entre 61 y mas                  | 82         | 55,4%         | Docentes ya pagados al 25-03-2021 | 17                    | 11,5%                 | 78.518.592  | 88.176.379    |
|                                       | <b>148</b> | <b>100,0%</b> | Saldo                             | 131                   |                       | 503.338.748 | 924.300.818   |

La deuda original y nominal era de **\$581.857.340**, los que en reajustes a la fecha suman \$152.562.995 (aumento entre la última y penúltima liquidación \$24.147.080) e Intereses por \$278.056.965 (aumento entre la última y penúltima liquidación \$34.570.135) (intereses más reajustes totalizan **\$430.619.960**) de acuerdo a la última liquidación practicada al 18-03-2020, generando una deuda de **\$1.012.477.196** a los que se agregan costas personales y procesales que suman a esta fecha \$50.140.000.- da un monto total adeudado de **\$1.062.617.196**. Nótese que los montos liquidados siguen en aumento.

De estos montos, a la fecha y por gestiones administrativas se han cursado cancelaciones de liquidaciones con pago de \$88.176.379 cargados y/o descontados de los \$600.000.000 recibidos por el Leaseback (**Saldo para efectuar cancelación sobre otras liquidaciones acordadas \$511.823.621 (\$600.000.000-\$88.176.379)**).

De igual forma se debe advertir que es necesario tomar acciones concretas que detengan y eviten un inminente detrimento al patrimonio municipal por concepto de no pago oportuno lo que ha generado los intereses, reajustes y nuevas liquidaciones antes señaladas. Recordar que de esta causa en análisis la parte demandante requirió el embargo sobre el inmueble de la Municipalidad de Bulnes ubicado en la ciudad de Dichato, comuna de Tomé denominada "colonias escolares", propiedad inscrita inmueble inscrito a fojas 913 vta. número 1.209 del año 1983 correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que al 30-06-2020 se encuentra embargada por la resolución judicial del Juzgado de Cobranza laboral y previsional de Bulnes, en el cual por parte del equipo jurídico del municipio y Daem han interpuesto tramitaciones que se indican en documento anterior sin mediar acciones certeras con el fin de respaldar el patrimonio histórico, cultural y económico de las colonias afectas a este remate. A la fecha tramite paralizado según ley 21.226 por incidente de sustitución el embargo.



**29.- Adquisición de activos no financieros (M\$635.238), (Grupo de cuentas que corresponde al 11,48% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha de cierre). Ejecución 87,88%:**

- 29.01.- Terrenos; Monto devengado M\$600.000.- Ejecución 100%. Por el leaseback incorporado del terreno municipal Cancha Yanine entregado a Banco Estado según licitación adjudicada.
- 29.06.- Equipos informáticos; Monto devengado M\$24.822. Ejecución 55,65%. Corresponde a adquisición de equipos informáticos durante el ejercicio.

**31.- Iniciativas de Inversión (M\$368.006), (Grupo de cuentas que corresponde al 6,65% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha de cierre). Ejecución 50,73%:**

- 31.01.- Estudios Básicos; Monto devengado M\$12.300. Ejecución 47,33%. Se puede apreciar que del total del presupuesto devengado al año 2020 solo el 0,2% fueron destinados a realizar estudios básicos para elaboración de proyectos o aportes a los mismos, lo que evidencia una falencia en la búsqueda y elaboración de estudios propios.
- 31.02.- Proyectos; Monto devengado M\$355.706.- Ejecución 50,85%. Proyectos ejecutados corresponden a financiamiento externo lo que representa solo un 6,43% del presupuesto total de gastos devengados al 31-12-2020 de parte del municipio.

**34.- Servicio de la Deuda (M\$19.425) (Grupo de cuentas que corresponde al 0,35% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha). Ejecución 36,65%:**

- 34.07.- Deuda Flotante; Monto devengado M\$2.326. Por pagar M\$674. Mismo monto informado al primer, segundo, y tercer trimestre 2020.

**OTROS ANALISIS COMPLEMENTARIOS:**

**CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR MUNICIPAL**

Al revisar las conciliaciones bancarias, al 31-12-2020, estas se encuentran al día, pero con algunas observaciones de acuerdo a información proporcionada por la Tesorera Municipal (S) doña Angélica Caro Orellana según consta en certificado Nro. 11/2021 de fecha 10-02-2021 recepcionado a Marzo de 2021 en esta Dirección de Control. Se solicita actualizar los cuenta dantes o giradores de todas las cuentas bancarias municipales pidiendo autorización a Contraloría General de la república y su posterior tramitación con el Banco Estado, esto por cuanto los giradores vigentes no se encuentran actualizados a los funcionarios que actualmente están cumpliendo esta responsabilidad, y, quienes hoy no poseen dispositivo electrónico de autorización de pagos. Hago presente para que se concluya urgente las gestiones de nuevos cuentadantes municipales y actualización de firmas propiamente tal ante al banco emisor. Uno de los dispositivos electrónicos asociadas a nombre de este Director fue entregado por orden de Alcalde a la actual tesorera municipal (S) para bajo su total responsabilidad utilizar y realiza las transferencias correspondientes, por ende todo pago y firma en decretos de este director no va bajo su responsabilidad.

Elaboración Propia, Dirección de Control

| Cta. Cte.   | Denominación       | Saldo             | Se agrega         | Se rebaja       | Total         | Total                   | Diferencia | Saldo Banco según sistema contable | DIFERENCIA AUDITADA |
|-------------|--------------------|-------------------|-------------------|-----------------|---------------|-------------------------|------------|------------------------------------|---------------------|
|             |                    | Libro Banco TESMU | Cheque por cobrar | Fondos en Poder | Conciliacion  | Banco según certificado |            |                                    |                     |
| 52509021023 | Fondos Municipales | 1.730.328.050     | 425.559.430       | 1.752.275       | 2.154.135.205 | 2.154.135.205           | 0          | 1.730.328.050                      | 0                   |
| 52509022194 | Fondos Prodesal    | 8.839.807         | 1.078.977         | 0               | 9.918.784     | 9.918.784               | 0          | 8.839.807                          | 0                   |
| 52509022313 | Fondos Mideplan    | 83.883.663        | 3.768.490         | 0               | 87.652.153    | 90.139.164              | -2.487.011 | 83.883.663                         | -2.487.011          |
| 52509022305 | Fondos Fosis       | 11.763            | 6.412.929         | 0               | 6.424.692     | 3.937.681               | 2.487.011  | 11.763                             | 2.487.011           |
| 52509022283 | Fondos Fonasa      | 0                 | 14.281.670        | 1.390.734       | 12.890.936    | 12.890.936              | 0          | 0                                  | 0                   |
|             | TOTAL              | 1.823.063.283     | 451.101.496       | 3.143.009       | 2.271.021.770 | 2.271.021.770           | 0          | 1.823.063.283                      | 0                   |

| Fondos Municipales 52509021023 |   | 1.730.328.050 |
|--------------------------------|---|---------------|
| 111-02-01-001                  | Fondos Municipales                              | 1.515.082.395 |
| 111-02-38-074                  | PMU Reparación aceras div.sec.                  | 412.263       |
| 111-02-59-000                  | IND Bailando por mi salud                       | 42.000        |
| 111-02-60-000                  | IND Potenciando talentos                        | 52.800        |
| 111-02-83-000                  | PMB Asis. Tec. Aguas Lluvias                    | 13.949.333    |
| 111-02-73-000                  | FNSP 2019, Camaras de vigilancia                | 2.201.445     |
| 111-02-72-000                  | SERVU Quiero mi Barrio Nuble                    | 70.528.483    |
| 111-02-94-000                  | Fondos Serviu, estudio top. Y mec. El Refugio   | 18.260.000    |
| 111-02-95-000                  | Fondos Serviu, estudio top. Y mec. El Esfuerzo  | 18.260.000    |
| 111-02-81-000                  | PMB Asistencia técnica                          | 60.000        |
| 111-02-82-000                  | PMU Ampl. Y remod. Sede El Mirador-El Roble     | 10.905.953    |
| 111-02-89-000                  | Fondo recuperación licencias medicas            | 3.135.338     |
| 111-02-85-000                  | Rep. Sede social Villa Los Maitenes             | 36.714.281    |
| 111-02-84-000                  | PMB Reposición ilum. A led diversas calles      | 6.291.800     |
| 111-02-90-000                  | Fondos aporte extr. Emergencia covid-19         | 45.860        |
| 111-02-96-000                  | Frontal, Vivero e invernadero Evarista Ogalde   | 12.268.900    |
| 111-02-92-000                  | Fondos Segundo aporte extr. Emergencia covid-19 | 120.199       |
| 111-02-76-000                  | Fondos prog.red cultura del min.                | 4.000.000     |
| 111-02-86-000                  | PMU Construcción multicancha El Espinar         | 17.997.000    |

| Fondos Fosis 52509022305 |  | 11.763 |
|--------------------------|--|--------|
| 111-02-06-010            | Fosis acompañamiento familiar integral | 11.763 |
| 111-02-06-011            | Fosis programa eje                     | 0      |

Diferencia auditada corresponde a DP 6148 de Dic.2020 pagada con Fosis y correspondia Mideplan regularizada el 04-01-2021

| Fondos Mideplan 52509022313 |                                | 83.883.663 |
|-----------------------------|--------------------------------|------------|
| 111-02-05-001               | Habitabilidad                  | 45.125.990 |
| 111-02-05-002               | Autoconsumo                    | 9.318.890  |
| 111-02-05-003               | Registro social de hogares     | 5.230.052  |
| 111-02-05-005               | Vinculos, apoyo adulto mayor   | 1.235.319  |
| 111-02-05-006               | Apoyo integral al Adulto Mayor | 7.614.015  |
| 111-02-05-007               | Chile crece contigo            | 1.932.752  |
| 111-02-05-010               | Vinculos, Diagnostico          | 1.403.406  |
| 111-02-05-011               | Chile crece contigo Nuble      | 2.313.866  |
| 111-02-05-012               | Programa Vinculos V-15         | 9.709.373  |

Diferencia auditada corresponde a DP 6148 de Dic.2020 pagada con Fosis y correspondia Mideplan regularizada el 04-01-2021

**DAVID ALEXIS SANCHEZ AVALOS**  
Firmado digitalmente por DAVID ALEXIS SANCHEZ AVALOS  
Fecha: 2021.03.25 10:59:30 -03'00'

Informe al 25-03-2021  
David Sánchez Avalos  
Director de Control



### **DEL MOVIMIENTO DE FONDO DE LAS DISPONIBILIDADES DEL MUNICIPIO:**

De acuerdo a los puntos anteriores, y al analizar el movimiento de fondos de las disponibilidades del municipio existen saldos contables en proyectos de años anteriores que no han sido devueltos o ajustados de acuerdo a la normativa. Fondos en administración que deben ser rendidos.

Por lo anterior se reitera a DAF, SECPLAN y Administración Municipal generar una revisión y ajustar estos valores y cerrar las cuentas de proyectos ya no utilizadas, por lo tanto, DIDECO, TESMU, SECPLAN Y DAF deben definir una revisión general y regularizar esta situación por cuanto, los saldos deben ser siempre positivos.

### **1.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales y aportes al Fondo Común Municipal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes:**

#### **DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES**

Al 31 de Diciembre de 2020 las cotizaciones previsionales del personal municipal se encuentran debidamente canceladas, según memorándum Nro. 09 emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) Srta. Ana Aedo Viveros, y recepcionado al 23-03-2021.

Por sistema previred durante al mes de Diciembre de 2020 se pudo determinar la veracidad de esta información y se adjuntan los comprobantes que corroboran esta información.

Se adjuntan en anexos comprobantes y decretos de pago correspondiente al periodo Octubre a Diciembre 2020 según decretos de pagos del área municipal Números 1994-2108-2187-2204-2479-2480-2506-2747-2760-2763-2764-2795 que se adjuntan en anexos del área municipal.

#### **DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL**

Al 31 de Diciembre de 2021 no existe deuda bajo ningún concepto con el Fondo Común Municipal, de acuerdo a copia de información subida a transparencia municipal adjunta en anexos municipal y ratificado por el Director de Administración y finanzas en su memorándum Nro. 09 recepcionado en Marzo 2021 y certificado Nro. 02/2021 de la Tesorera Municipal (S) doña Angélica Caro Orellana.

El pago al fondo común municipal por ley multa de alcoholes (40% de lo recaudado por multas JPL por alcoholes) está enterado correctamente según certificado Nro. 01/2021 de la Tesorera Municipal (S) doña Angélica Caro Orellana.

Se ratificó con tesorería general de la república el pago del fondo común municipal por permisos de circulación y multas de alcoholes.

### **1.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:**

En el periodo Octubre a Diciembre del año en curso, se encontraron las siguientes modificaciones presupuestarias aprobadas por el Honorable Concejo Municipal:

**Modificación presupuestaria Nro. 5**, aprobado en Sesión ordinaria de concejo nro. 201 de fecha 03-11-2020, Acuerdo de Concejo Nro. 1339 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 3243 de fecha 05 de Noviembre de 2020. Corresponde a un aumento del presupuesto de ingresos y gastos por M\$140.881.

**Modificación presupuestaria Nro. 6**, aprobado en Sesión extraordinaria de concejo nro. 207 de fecha 29-12-2020, Acuerdo de Concejo Nro. 1376 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 3879 de fecha 31 de Diciembre de 2020. Corresponde a un ajuste presupuestario de ingresos y gastos finales por M\$18.000.

**Modificación presupuestaria Nro. 7**, aprobado en Sesión extraordinaria de concejo nro. 207 de fecha 29-12-2020, Acuerdo de Concejo Nro. 1377 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 3880 de fecha 31 de Diciembre de 2020. Corresponde a un ajuste presupuestario de ingresos y gastos finales por M\$19.200.

En el periodo Octubre a Diciembre del año en curso, se encontraron las siguientes modificaciones presupuestarias internas:

**Modificación presupuestaria Interna Nro. 3**, Modificación aprobada y ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 3731 de fecha 10 de Diciembre de 2020.

### **1.5.- De las licitaciones al 31-12-2020 y saldo suministros vigentes:**

Se adjunta listado de licitaciones correspondientes al periodo Octubre a Diciembre de 2020 de acuerdo a información recepcionada a Febrero 2021 emitido por parte de SECPLAN según memorándum, 03/2021 de fecha 20-01-2021 adjunto en anexos área municipal.



### 1.6.- Situación de contratos o nombramientos al 31 de Diciembre de 2020, registro SIAPER y cumplimiento ley 20880 y su reglamento.

De acuerdo a la información proporcionada y certificada por el Director de administración y finanzas los contratos y nombramientos del sector Municipal se encuentran al día.

Respecto de las declaraciones de interés y patrimonio de acuerdo a la ley 20880 la DAF certifica que están al día, pero se detectó que no han gestionado su declaración los funcionarios Directora Dideco y Director Secplan, los que ya fueron notificados por quien suscribe.

Del cumplimiento en registro SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado) de Contraloría general es de un 80% de nivel de cumplimiento según consta en Certificado sin Numero del 25 de Febrero de 2021, recepcionado en Marzo de 2021 en esta Dirección de Control adjunto en anexos a este informe.

Es dable observar y representar a ustedes que a la fecha de este informe el Municipio no ha incorporado aún a registro SIAPER y cumplimiento de la Ley 20.880 al área cementerio. Por ende, debe la autoridad y administrador municipal velar por el cumplimiento de las Resoluciones n°1.600 de 2008, N°908 de 2011, N°323 de 2013, el dictamen N°33.701 de 2014 y las resoluciones N°178 y N°574 del año 2014, así como la resolución N°18 del 2017, todas de la Contraloría General de la República. Situación que en el DAEM y CEMENTERIO no ocurren.

Por el año 2020 no han enviado y comprobado salud compatible con el cargo requerida para el ingreso a la administración pública los funcionarios:

- Cristian Pérez González, Director Secplan (pendiente desde año 2018), quien renunció a Agosto 2020 y NO PRESENTÓ SU DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.
- Carolina Mendoza Contreras, Directora DIDECO (pendiente desde año 2019)
- Luis Acuña Godoy, Enc. Organizaciones comunitarias (pendiente dese año 2018)
- Gerardo Contreras Soto, Ito Dom a Agosto 2020 y Director Secplan desde Agosto 2020 (Pendiente desde marzo 2020).

Los individualizados en letras b), c) y d) fueron notificados por quien suscribe según correo de fecha 19-11-2020 sin que a la fecha sean cumplidos.

### 1.7.- Situación deuda exigible al 31-12-2020:

Al 31-12-2020 el municipio tiene una deuda exigible con proveedores adjuntado como pasivos al cuarto trimestre de 2020 de \$95.220.418.- monto mayor en \$64.451.000 a lo presupuestado en la cuenta 34.07 al 01 de Enero de 2021.

### 1.8.- Situación regularización activo fijo. (aplica para todo el municipio):

Se mantiene la observación realizada para el municipio y sus servicios traspasados. Se evidencia una clara falencia en sistemas de control de inventarios, determinación de responsables, conformación de equipos de trabajo, toma de inventarios (ciego, abierto, mixto), envío de carta Gantt a Contraloría, circularización del activo fijo con Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Registro Civil e Identificación, Ministerio de Bienes Nacionales y Conservador de Bienes Raíces, cuadraturas entre lo registrado en los auxiliares y los libros contables y la información del activo fijo obtenida de la toma de inventarios y la circularización, entre otros.

Se hace inminentemente necesario un trabajo mancomunado de y liderado por la Dirección de Administración y Finanzas municipal y en la que deben participar a lo menos el Director de Control, los encargados de finanzas de cada área, los encargados de inventarios y bodega de cada área para dar cumplimiento a lo requerido entre otros en la regularización del Activo Fijo durante el primer trimestre 2019 de a lo menos los punto 6, 10 y 12 del oficio 31742 de fecha 21-12-2018 de Contraloría General de la República.

Por ende, se vuelve a insistir en la exigencia de cumplimiento de esta regularización por parte de la Autoridad, Administrador Municipal y la Dirección de Administración y finanzas.

De igual forma se requiere que actualicen sus inventarios, crucen información de propiedades y bienes municipales con el Servicio de impuestos internos y conservador de bienes raíces de Bulnes con el fin de regularizar el activo fijo y a su vez, se preparen para la incorporación y llevada a cabo de las nuevas normas internacionales de contabilidad (NICSP) ya requeridas por contraloría general de la república según resolución nro. 3 del 03-03-2020 publicada en el diario oficial el 20-04-2020 <http://bcn.cl/2f901> y su complemento Oficio Nro. E11061/2020 de Contraloría General de la república de fecha 15-06-2020 ambos enviados oportunamente a los finanzas municipales y servicios traspasados. Observación: Ambos antecedentes sin evidencia de realización y ejecución a la fecha.



### 1.9.- Situación licencias médicas superiores a 180 días:

Se adjunta informe emitido por RRHH del Municipio en donde existe funcionaria del área municipal con licencias que superan a esta fecha los 180 días. Situación a analizar por la autoridad por cuanto el artículo 148 de la ley 18.883, prescribe que el Alcalde podrá considerar como salud incompatible con el desempeño del cargo, haber hecho uso el funcionario de licencia médica en un lapso continuo o discontinuo superior a seis meses en los dos últimos años, sin mediar declaración de salud irrecuperable. Se deben excluir de este computo las licencias que protegen maternidad.

Cabe indicar que el registro y contabilización de las licencias médicas del personal municipal como devengado y percepción de estos fondos NO se está desarrollando de acuerdo a las instrucciones impartidas por el órgano contralor a través de procedimientos contables y registro de estos.

A la fecha no existen ingresos por licencias medicas no aprobadas y/o autorizadas por los organismos competentes. No existe un plan de cobranza y recuperación de remuneraciones pagadas a los funcionarios que a la fecha han hecho uso de licencias médicas y por las cuales no se han generado los reintegros correspondientes por cuanto las pendientes de pago por las ISAPRES y/o compin son por licencias o subsidios en estado de rechazo, reprobadas y/o reducidas, sin que, a la fecha existan descuentos tal como lo establece la ley y el reglamento de licencias médicas del municipio aprobado el año 2018.

Se adjunta listado resumen preparado por RRHH que se encuentra en anexos del área municipal.



**ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES  
PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE 2020  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

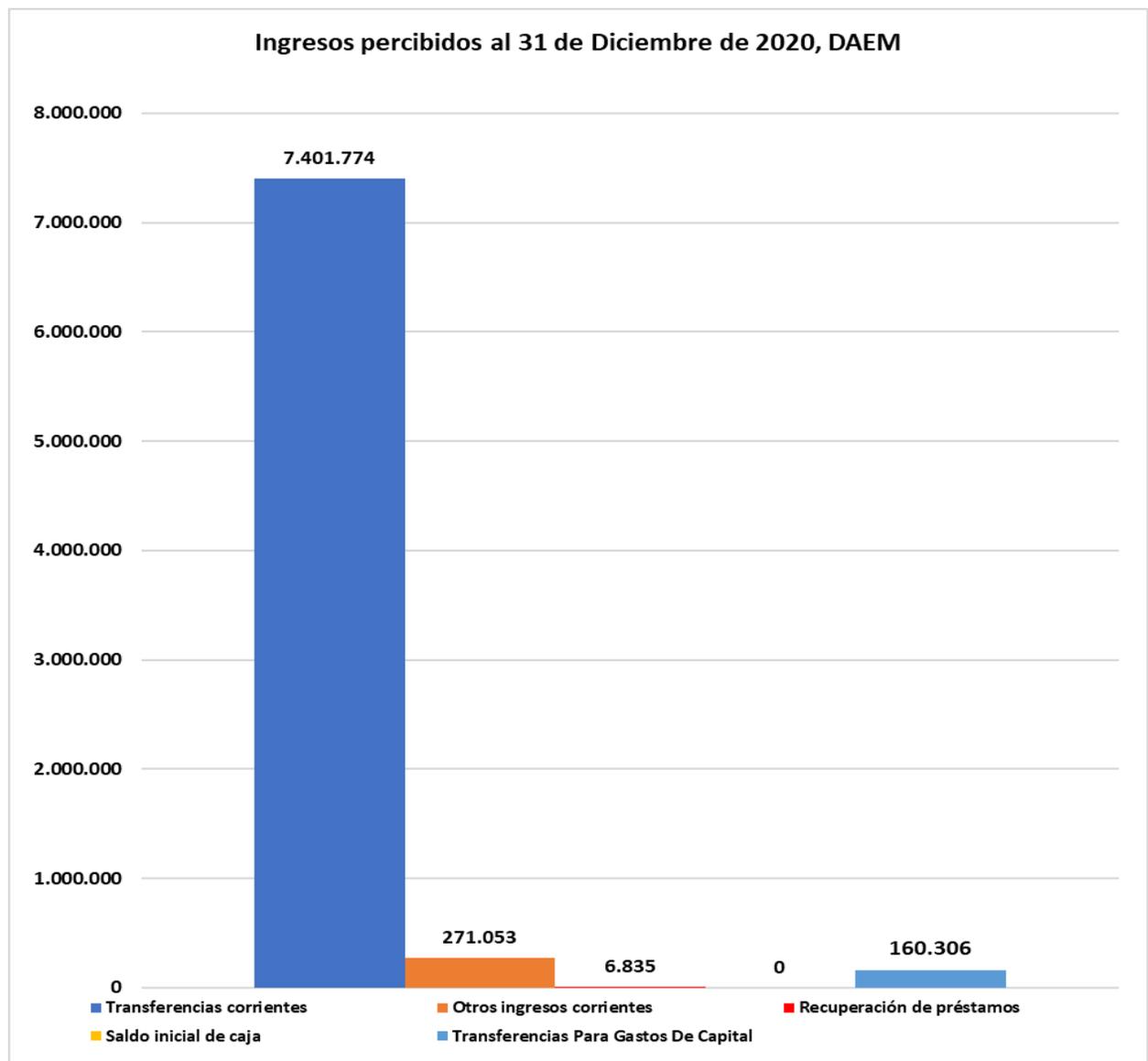


## 2.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Departamento de Educación Municipal

### 2.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 4° trimestre, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

| SUBTÍTULO | DENOMINACIÓN                          | PRESUPUESTOS     |                  | Composición<br>Porcentual según<br>Presup. Vigente | Ingresos<br>Percibidos | Composición<br>Porcentual según<br>Ingresos Percibidos | Avance Porcentual<br>ejecución presup. | Saldo<br>Presupuestario |
|-----------|---------------------------------------|------------------|------------------|--|------------------------|--|--|-------------------------|
|           |                                       | INICIAL          | VIGENTE          |  |                        |  |  |                         |
| 05.       | Transferencias corrientes             | 7.033.489        | 7.475.090        | 85,33%   | 7.401.774              | 94,41%   | 99,02%                                 | 73.316                  |
| 08.       | Otros ingresos corrientes             | 310.000          | 310.000          | 3,54%  | 271.053                | 3,46%  | 87,44%                                 | 38.947                  |
| 12.       | Recuperación de préstamos             | 0                | 6.835            | 0,08%  | 6.835                  | 0,09%  | 100,00%                                | 0                       |
| 13.       | Transferencias Para Gastos De Capital | 0                | 312.175          | 3,56%  | 160.306                | 2,04%  | 51,35%                                 | 151.869                 |
| 15.       | Saldo inicial de caja                 | 150.000          | 656.494          | 7,49%  | 0                      | 0,00%  | 0,00%                                  | 656.494                 |
|           | <b>TOTAL DE INGRESOS (M\$)</b>        | <b>7.493.489</b> | <b>8.760.594</b> | <b>100%</b>  | <b>7.839.967</b>       | <b>100%</b>  | <b>89%</b>                             | <b>920.627</b>          |





### Análisis de Ingresos:

Los ingresos percibidos del trimestre Enero a Marzo de 2020 fueron M\$1.947.883.

Los ingresos percibidos del trimestre Abril a Junio de 2020 fueron M\$1.823.645.

Los ingresos percibidos del trimestre Julio a Septiembre 2020 fueron M\$2.328.199.

Los ingresos percibidos del trimestre Octubre a Diciembre 2020 fueron M\$1.740.241.

Por ende, al término del ejercicio, los ingresos percibidos alcanzaron un total de M\$7.839.968 correspondientes a un 89,49% de ejecución.

Los principales ingresos del periodo clasificados por código, en relación al total de ingresos percibidos, fueron los siguientes:

#### 05.- Transferencias Corrientes (total percibido M\$7.401.774), ejecutado 99,02%.

- ✚ 05.03.003.- De la Sub. De Educación; M\$6.616.017.- alcanzando un 99,79% de ejecución. Como el departamento de educación no posee ingresos propios, recordemos que este porcentaje obedece a la necesidad de matrícula y asistencia asociado a los ingresos por subvención regular normal.
- ✚ 05.03.101.- De la Municipalidad a servicios de Educación; M\$266.089.- alcanzando un 100% de ejecución. El Municipio y Daem contempló originalmente traspasos solo por M\$220.000.- de los cuales por el inminente déficit financiero del DAEM se debió aumentar en M\$46.089 cuyo aumento, fue a solicitud del DAEM para enfrentar y pagar descuentos voluntarios retenidos en los sueldos de los funcionarios, pero NO PAGADOS en el tiempo correcto, desviándose el monto de estos descuentos a un Fin distinto del para el cual se retuvo. Actualización de esta situación se verá en el apartado 2.3. Situación ya habitual por parte del DAEM.

#### 08.- Otros Ingresos Corrientes (total percibido M\$271.053), ejecutado 87,44%.

- ✚ 08.01.- Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas; Se presupuestó recibir en el año M\$300.000.- de los cuales al 30 de Junio de 2020 se habían percibido M\$144.439 correspondiente a un 48,14%, al 30 de Septiembre de 2020 se percibieron como ingresos por este ítems M\$181.239 que corresponden a un 60,40% de ejecución y al 31 de Diciembre de 2020 terminó con M\$261.660 recibidos como ingresos percibidos correspondientes a un 87,2% de ejecución.

Se mantiene la observación de que estos montos recepcionados si bien son por licencias médicas de profesionales y funcionarios asistentes de la educación su ingreso no se está separando según fuentes de gastos. Procede que, según el gasto o fuente de financiamiento de las horas contratadas por los funcionarios, sean así también su ingreso. Queda de manifiesto que el DAEM utiliza una cuenta complementaria como poso común por la recepción de estos ingresos, los que son utilizados a libre disposición. Queda de manifiesto que DAEM no aplica el devengamiento y percepción de estos fondos de acuerdo a las instrucciones impartidas por el órgano contralor a través de procedimientos contables y registro de estos.

Se representa que el DAEM no ha efectuado descuentos por licencias médicas no aprobadas y/o autorizadas por los organismos competentes. Deben generar un plan de cobranza y recuperación de remuneraciones pagadas a los funcionarios que a la fecha han hecho uso de licencias médicas y por las cuales no se han generado los reintegros correspondientes por cuanto las pendientes de pago por las ISAPRES y/o compin son por licencias o subsidios en estado de rechazo, reprobadas y/o reducidas, sin que, a la fecha existan descuentos tal como lo establece la ley, el Manual de procedimiento y reglamentos correspondientes por licencias médicas aprobados el año 2019 por DAEM.

No se evidencian ingresos por recuperación de licencias rechazadas en última instancia de apelación incumpliendo en forma general el reglamento solicitado por Contraloría regional y esta Dirección de control a la forma de proceder con las licencias médicas no aprobadas en última instancia de apelación. Esto pese a existir reglamento de licencias medicas que no lo están considerando. Esto provoca una inminente falta de control jerárquico y supervigilancia del servicio.

### Los mayores ingresos percibidos:

En relación a la ejecución presupuestaria del Departamento de Educación durante el ejercicio cuarto trimestre 2020, los mayores ingresos estuvieron relacionados con:



- 1.- Los aportes por subvención escolar regular por parte de la Subsecretaría de educación que corresponden al 34,67% del total percibido. Código 05.03.003.001.
- 2.- Los aportes por ley SEP, FAEP, y OTROS por parte de la Subsecretaría de educación y otras entidades públicas corresponden al 12,67% del total percibido. Código 05.03.003.002. Queda demostrado la dependencia de las subvenciones y aportes estatales por convenios y programas que el DAEM mantiene, pues ingresos propios no posee.
- 3.- Los ingresos percibidos por la recuperación de licencias médicas pagadas por las entidades recaudadoras como isapres, compin y caja de compensación y gestionadas como recuperación durante el cuato tercer trimestre año 2020 por gestión propia del DAEM alcanzaron a un 3,3% de los ingresos percibidos. Código 08.01. La gestión de la CAJA de compensación continúa siendo deficiente, pues los reportes no llegan al Municipio y paralizan la gestión de ingresos.
- 4.- Los traspasados realizados desde el Municipio a la cuenta 05.03.101 como ingreso percibido corresponden al 3,39% del total de los ingresos percibidos totales del DAEM al 31 de Diciembre de 2020.
- 5.- Los aportes de convenios y otros relacionados a la gestión del DAEM a través de la cuenta 05.03.003.999 que percibió al termino del trimestre en análisis un 20,89% del total de los ingresos percibidos totales al trimestre analizado.

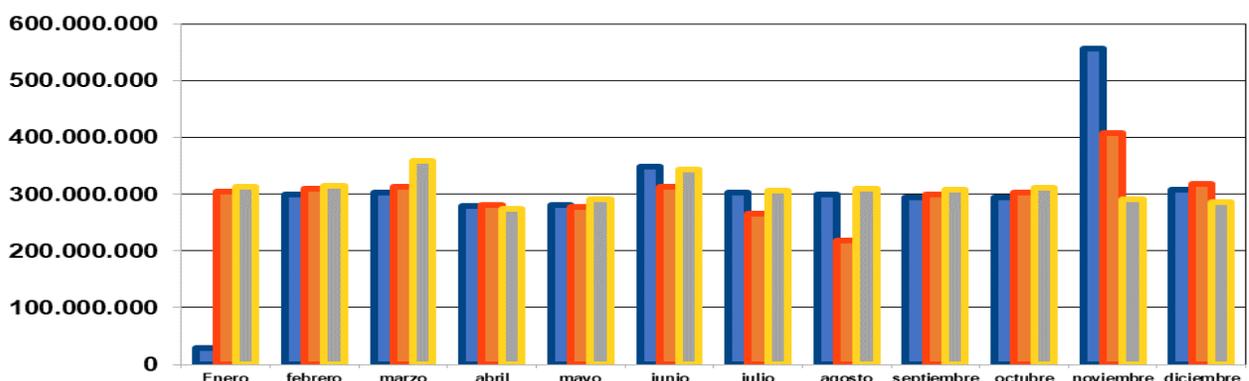
**DETALLE SUBVENCION NORMAL REGULAR MENSUAL MAS PIE (05.03.003.001 Y 05.03.003.002):**

De acuerdo a lo informado en la revisión anterior, adjunto resumen histórico de la recepción de subvención regular de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 del que se desprende lo siguiente:

| 05.03.003.001 y 05.03.003.002 | AÑO 2018             | Año 2019             | Año 2020             | Mayor o Menor valor recibido | Mayor valor acumulado comparativo 2020-2019 |
|-------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|------------------------------|---|
| Enero                         | 29.472.626           | 304.951.462          | 313.280.395          | 8.328.933                    | 8.328.933                                   |
| febrero                       | 299.289.799          | 309.715.664          | 315.589.257          | 5.873.593                    | 14.202.526                                  |
| marzo                         | 303.690.173          | 312.352.557          | 358.652.490          | 46.299.933                   | 60.502.459                                  |
| abril                         | 279.649.810          | 280.866.955          | 273.926.257          | -6.940.698                   | 53.561.761                                  |
| mayo                          | 280.901.141          | 277.255.912          | 291.866.876          | 14.610.964                   | 68.172.725                                  |
| junio                         | 348.506.306          | 313.866.714          | 343.641.828          | 29.775.114                   | 97.947.839                                  |
| julio                         | 302.749.993          | 266.420.170          | 305.819.689          | 39.399.519                   | 137.347.358                                 |
| agosto                        | 299.707.814          | 218.675.667          | 309.940.261          | 91.264.594                   | 228.611.952                                 |
| septiembre                    | 294.574.474          | 300.151.192          | 307.891.113          | 7.739.921                    | 236.351.873                                 |
| octubre                       | 293.984.976          | 302.580.844          | 310.652.338          | 8.071.494                    | 244.423.367                                 |
| noviembre                     | 556.228.625          | 408.137.232          | 291.517.444          | -116.619.788                 | 127.803.579                                 |
| diciembre                     | 307.714.994          | 317.479.066          | 286.508.247          | -30.970.819                  | 96.832.760                                  |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>3.596.470.731</b> | <b>3.612.453.435</b> | <b>3.709.286.195</b> |                              |   |

**COMPORTAMIENTO SUBVENCION REGULAR AÑOS 2018-2019-2020**

■ AÑO 2018 ■ Año 2019 ■ Año 2020





Tal como se ha expresado en los informes anteriores se mantienen la tendencia y observación a que los gastos de remuneraciones versus matrícula e ingresos por subvención no se condicen entre sí lo que quedará de manifiesto en el análisis financiero que se expresa más adelante. Si a esto le agregamos la modificación y aplicación de la Ley Nro. 21.152 en la que en resumen establece la titularidad para docentes que trabajan en régimen «a contrata» si cumplen con tres años continuos o cuatro discontinuos laborando con el mismo empleador y tienen 20 horas o más de contrato que incluye a los docentes contratados por Ley SEP e incluso de acuerdo a último dictamen de Contraloría existe obligatoriedad de reconocer las horas de extensión, más las nuevas obligaciones que impone el estatuto administrativo para asistentes de la educación aprobado por Ley Nro. 21.109 los montos en gastos en remuneraciones han sido incrementados en un gran porcentaje y sin existir financiamiento para estas modificaciones. Considérese que a la fecha no se ha evidenciado el cumplimiento del dictamen Oficio E5664/2020 que Imparte Instrucciones sobre la Titularidad de las horas de extensión a contrata de docentes Ley 21176.

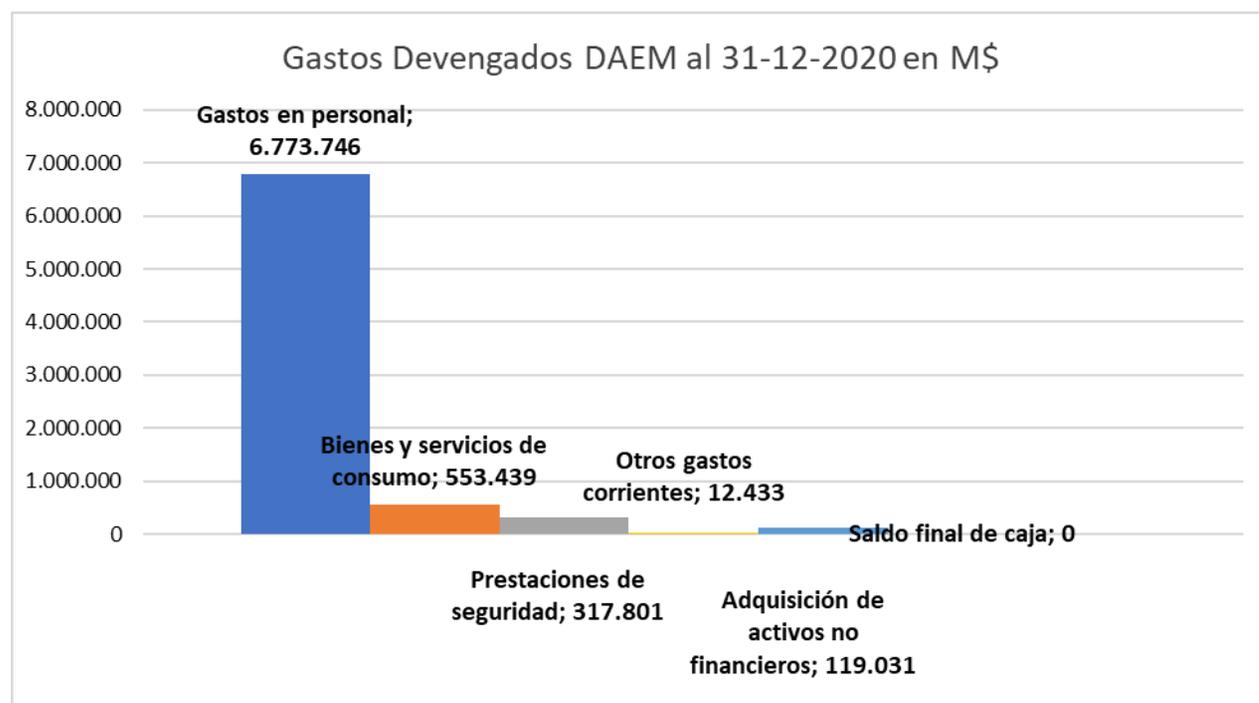
El alumnado disminuye, la asistencia promedio baja y los gastos en personal aumentan, por ende, no condice una situación con la otra ocasionando cada vez un mayor gasto versus menor ingreso. Existe una sobredotación y contratación de horas en relación al alumnado y requerimientos de las leyes específicas y relacionadas con la administración de horas de docentes, asistentes de la educación y profesionales de la educación sin mediar en este acto acciones concretas de estudio y análisis de las mismas, evidenciando así las faltas de control jerárquico permanente en DAEM, supervigilancia del mismo y carencias de principios de eficacia y eficiencia. Esto quedó igualmente plasmado en el informe memorándum Nro. 013/2021 emanado por esta Dirección de control el que se detalla más adelante en otras observaciones relevantes.

## 2.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre Octubre y Diciembre de 2020 como devengado, clasificado de la siguiente manera en M\$ (Miles de pesos):

| SUBTITULO | DENOMINACIÓN                          | PRESUPUESTOS     |                  | Composición<br>Porcentual según<br>Presup. Vigente | Gastos<br>Devengados | Composición<br>Porcentual según<br>Gastos Devengados | Avance Porcentual<br>ejecución presup. | Saldo<br>Presupuestario |
|-----------|---------------------------------------|------------------|------------------|--|----------------------|--|--|-------------------------|
|           |                                       | INICIAL          | VIGENTE          |  |                      |  |  |                         |
| 21.       | Gastos en personal                    | 6.437.820        | 6.818.534        | 77,83%   | 6.773.746            | 86,57%   | 99,34%                                 | 44.788                  |
| 22.       | Bienes y servicios de consumo         | 826.553          | 1.167.892        | 13,33%   | 553.439              | 7,07%  | 47,39%                                 | 614.453                 |
| 23.       | Prestaciones de seguridad             | 85.000           | 323.048          | 3,69%  | 317.801              | 4,06%  | 98,38%                                 | 5.247                   |
| 26.       | Otros gastos corrientes               | 18.000           | 33.000           | 0,38%  | 12.433               | 0,16%  | 37,68%                                 | 20.567                  |
| 29.       | Adquisición de activos no financieros | 82.000           | 197.000          | 2,25%  | 119.031              | 1,52%  | 60,42%                                 | 77.969                  |
| 34.       | Servicio de la deuda                  | 44.116           | 48.303           | 0,55%  | 48.300               | 0,62%  | 99,99%                                 | 3                       |
| 35        | Saldo final de caja                   | 0                | 172.817          | 1,97%  | 0                    | 0,00%  | 0,00%                                  | 172.817                 |
|           | <b>TOTAL GASTOS (M\$)</b>             | <b>7.493.489</b> | <b>8.760.594</b> | <b>100%</b>  | <b>7.824.750</b>     | <b>100%</b>  | <b>89,32%</b>                          | <b>935.843</b>          |

Gráficamente los gastos devengados se expresan:



### Análisis de Gastos:

La Obligación devengada al 31 de Marzo de 2020 alcanzó un total de M\$1.916.490

La Obligación devengada al 30 de Junio de 2020 alcanzó un total de M\$3.843.471

La obligación devengada al 30 de Septiembre de 2020 alcanzó un total de M\$5.955.257

La obligación devengada al 31 de Diciembre de 2020 alcanzó un total de M\$7.824.750

De acuerdo al presupuesto vigente a la misma fecha de M\$8.760.594 se ejecutó solo un 89,32% del gasto proyectado.



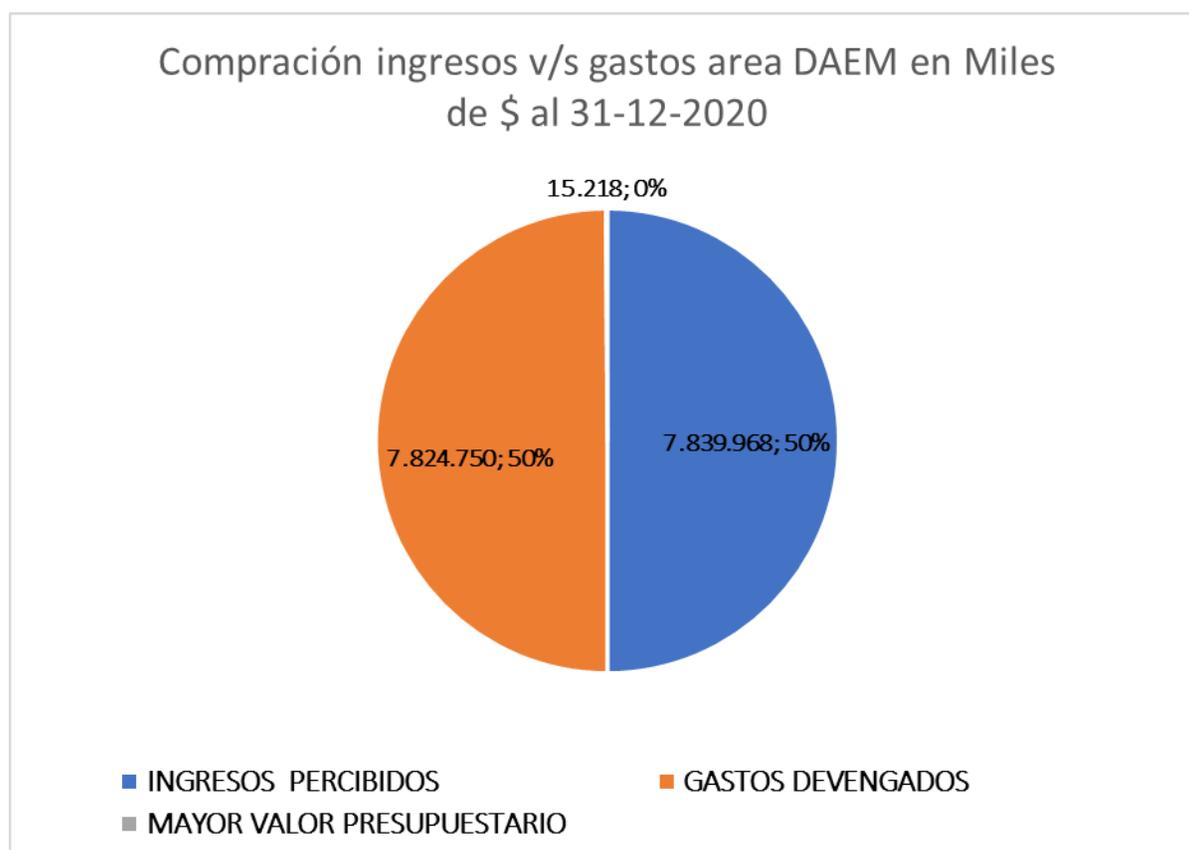
**Análisis comparación entre Gastos Devengados e Ingresos Percibidos del año de ejecución presupuestaria:**  
Al realizar un comparativo entre los ingresos percibidos al concluir el segundo trimestre 2020 el gasto devengado se observó que fueron mayores que los ingresos en M\$71.943. Ahora bien, al término del ejercicio esta situación aparentemente favorable se revertió y aunque se mantuvo el equilibrio presupuestario este dista de la realidad financiera que demuestran una falta al principio de eficacia y eficiencia en la administración de estos recursos, y una indebida autorización a gastar más de los ingresos que se tienen disponibles o puedan percibirse. Es así como se obtiene el siguiente resumen comparativo:

| COMPARACION INGRESOS / GASTOS PPTO. AL 31-03-2020                         | Miles de \$   |
|---|---------------|
| INGRESOS PERCIBIDOS   | 1.947.883     |
| GASTOS DEVENGADOS   | 1.916.490     |
| <b>MAYOR VALOR PRESUPUESTARIO BRUTO SIN AGREGAR SALDO INICIAL DE CAJA</b> | <b>31.393</b> |

| COMPARACION INGRESOS / GASTOS PPTO. AL 30-06-2020                         | Miles de \$   |
|---|---------------|
| INGRESOS PERCIBIDOS   | 3.771.528     |
| GASTOS DEVENGADOS   | 3.843.471     |
| <b>MENOR VALOR PRESUPUESTARIO BRUTO SIN AGREGAR SALDO INICIAL DE CAJA</b> | <b>71.943</b> |

| COMPARACION INGRESOS / GASTOS PPTO. AL 30-09-2020                         | Miles de \$    |
|---|----------------|
| INGRESOS PERCIBIDOS   | 6.099.727      |
| GASTOS DEVENGADOS   | 5.995.257      |
| <b>MAYOR VALOR PRESUPUESTARIO BRUTO SIN AGREGAR SALDO INICIAL DE CAJA</b> | <b>144.470</b> |

| COMPARACION INGRESOS / GASTOS PPTO. AL 31-12-2020                         | Miles de \$   |
|---|---------------|
| INGRESOS PERCIBIDOS   | 7.839.968     |
| GASTOS DEVENGADOS   | 7.824.750     |
| <b>MAYOR VALOR PRESUPUESTARIO BRUTO SIN AGREGAR SALDO INICIAL DE CAJA</b> | <b>15.218</b> |



A continuación, se presentan los principales gastos del periodo agrupados por código y en relación al total de la obligación devengada fueron los siguientes:



**21.- Gastos en Personal (Ítems del presupuesto que abarca el 86,57% del total de los gastos devengados a la fecha): (Total devengado en Gastos en personal M\$6.773.746 de un total de gastos devengados de M\$7.824.750), Ejecución 99,34%. Cuenta que para alcanzar a cubrir lo del año debió ser modificada.**

- ✚ 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$3.612.142.- Cuenta de gasto que corresponde al personal con titularidad y/o indefinido del sistema cuyo nivel de ejecución llegó al 99,47%, cuenta que, para cubrir la totalidad del año debió ser suplementada.
- ✚ 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$1.265.501.- Cuenta de gasto que a la fecha llegó a un 99,52%. Este ítem corresponde a las horas y contrataciones de personal con fecha de término establecida.
- ✚ 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$1.896.104.- Cuenta de gasto a la fecha llegó a un 98,98% de ejecución en parecida relación a cuentas anteriores.

**Porcentaje gasto devengado en Personal sobre gasto total devengado:**

Al primer trimestre 2020 **93%**  
Al segundo trimestre 2020 **89,52%**  
Al tercer trimestre 2020 **86,32%.**  
Al cuarto trimestre 2020 **86,57%**

Si consideramos que el 86,57% del gasto devengado total del presupuesto del año 2020 se materializó para pagar remuneraciones y que solo un 13,43% fue para pagar o cubrir otros tipos de gastos, podemos seguir concluyendo la compleja realidad del DAEM, donde no se parecía gestión y eficiencia en el uso de recursos públicos.

**Limite porcentaje límite legal de contrata/plazo fijo:**

DAEM Bulnes certifica a través de su área de personal a través del certificado Nro. 20 de fecha 20 de Enero de 2021 y recibido en esta dirección de control en Marzo de 2021 que el límite de contratación supera la posibilidad legal. Por ende, a estas fechas indicadas, la dotación docente según ley 19.070 se encuentra sobrepasada al:

- 31-12-2019 sobrepasada en un 21,14%;
- 31-03-2020 sobrepasado en un 3,08%;
- 30-06-2020 sobrepasado en un 3,46%;
- 30-09-2020 sobrepasado en un 2,01%.
- 31-12-2020 sobrepasado en un 1,79%.

Al término del año 2020 no se dio por totalmente tramitada la dotación 2020 existiendo pago de remuneraciones y descuentos previsionales y voluntarios sin tener la tramitación total de los contratos y nombramientos al día tal como la lógica y norma indica y sin que norma administrativamente una obligación contractual, debilitando el control en los pagos de las remuneraciones y elementos legales por prestación de servicios y trabajos sin documentación de respaldo. Si se agrega la tramitación tardía de los términos de relación laboral y escrituración del correspondiente finiquito y/o acto que aprueba estos términos.

Para un mayor análisis se adjunta a este informe un cuadro comparativo de los gastos subtítulo 21 del Departamento de Educación al 30 de Septiembre del año 2019 y año 2020:

| CUADRO COMPARATIVO                     | Al 31 de Diciembre año 2018 M\$ | Al 31 de Diciembre año 2019 M\$ | Al 31 de Diciembre año 2020 M\$ | Mayor / Menor Valor 2020-2019 |
|--|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| <b>Presupuesto Vigente en M\$</b>      | <b>8.309.781</b>                | <b>8.440.905</b>                | <b>8.760.594</b>                | <b>319.689</b>                |
| <b>Presupuesto Devengado en M\$</b>    | <b>7.539.246</b>                | <b>7.881.825</b>                | <b>7.824.750</b>                | <b>-57.075</b>                |
| 21,01 Personal de Planta               | 2.223.865                       | 2.305.143                       | 3.612.142                       | <b>1.306.999</b>              |
| 21,02 Personal a Contrata              | 2.361.805                       | 2.674.302                       | 1.265.501                       | <b>-1.408.801</b>             |
| 21,03 Otras Remuneraciones             | 1.944.751                       | 2.059.919                       | 1.896.104                       | <b>-163.815</b>               |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>6.530.421</b>                | <b>7.039.364</b>                | <b>6.773.747</b>                | <b>-265.617</b>               |
| % gasto del pto Devengado              | 86,6%                           | 89,3%                           | 86,6%                           | <b>-2,74%</b>                 |
| % gasto en Personal del pto Vigente    | 78,6%                           | 83,4%                           | 77,3%                           | <b>-6,08%</b>                 |
| <b>Aumento total gasto en personal</b> |                                 |                                 |                                 | <b>-3,92%</b>                 |

Las contrataciones regidas por código del trabajo del Daem no posee un parámetro equitativo de ingreso y forma de cálculo de los sueldos, y sin existir una escala de sueldos reguladas se mantiene. No poseen reglamento que regule esta situación y se han efectuado modificaciones de sueldos sin contar con un parámetro de comparación y referencia establecido y sin mediar nuevas funciones o responsabilidades asignadas.

Se ha manifestado a través de los memorándums Nros. 039/2019, 052/2019, 036/2020, 041/2020, 050/2020, 077/2020, 092/2020 y, al año 2021 el 013/2021 por irregularidades en el DAEM, advertido y representado que se pagaron y se siguen pagando remuneraciones, cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios en forma anticipada a la tramitación total de los decretos de pago y sin tener los contratos, nombramientos, dotación e incluso finiquitos tanto del DAEM como JUNJI tramitados totalmente al día hasta la fecha de este informe.

Agrava falta que contrataciones no son instruidas formalmente por Alcalde/Sostenedor, sino son realizadas en forma irregular y sin la debida aprobación anticipada del Sostenedor. Esto, ha mantenido en parte la observación de arrastre, pues, continua la sobredotación de auxiliares y asistentes de la educación que no se condice con las condiciones educativas y matrícula vigente.

#### **Déficit financiero y presupuestario en comparativo Ingresos versus gastos en remuneraciones por tipo de subvención:**

En los anexos del área Educación se puede apreciar un cuadro resumen comparativo de INGRESOS versus GASTOS totales por tipo de subvención (regular, Pie y Sep), en el que, el equipo de finanzas DAEM realizan a solicitud de esta dirección de control, la que se validó y cuya información concuerda con lo advertido y representado oportunamente por esta Dirección De Control.

A modo de análisis, se resumen estos cuadros presentados y adjuntados como anexos a este informe:

|                              | <b>COMPARATIVO INGRESO<br/>SUBV./GASTOS EN<br/>REMUNERACIÓN POR SUBV.<br/>(Elaboración Finanzas DAEM)</b> | <b>A Diciembre<br/>2019</b> | <b>A Diciembre<br/>2020</b> |
|------------------------------|---|-----------------------------|-----------------------------|
| Subvención regular sin bonos | Saldo arrastre  | <b>-250.329.529</b>         | <b>-167.108.377</b>         |
|                              | Ingresos percibidos   | 576.227.552                 | 457.245.718                 |
|                              | Total gasto   | 636.402.544                 | 520.013.929                 |
|                              | Subtotal Déficit (-) / Superávit (+)  | <b>-310.504.521</b>         | <b>-229.876.588</b>         |
| Subvención SEP               | Saldo arrastre  | 239.232.217                 | 301.999.520                 |
|                              | Ingresos percibidos   | 82.900.380                  | 90.620.636                  |
|                              | Total gasto   | 161.149.094                 | 116.041.105                 |
|                              | Subtotal Déficit (-) / Superávit (+)  | 160.983.503                 | 276.579.051                 |
| Subvención PIE               | Saldo arrastre  | 411.188.793                 | 310.951.779                 |
|                              | Ingresos percibidos   | 83.856.382                  | 84.167.760                  |
|                              | Total gasto   | 116.075.310                 | 109.171.433                 |
|                              | Subtotal Déficit (-) / Superávit (+)  | 378.969.865                 | 285.948.106                 |
|                              | <b>TOTAL GENERAL</b>  | <b>229.448.847</b>          | <b>332.650.569</b>          |

Del cuadro resumen, se puede visualizar que los ingresos regulares mensuales de todas las subvenciones no cubren los gastos de cada mes, y se cubren con ingresos de arrastre. Ejemplo tomado Diciembre de 2020 los saldos de déficit financiero por tipo de subvención fue de:

Subvención regular sin bonos : **-\$62.768.211**  
Subvención SEP : **-\$25.420.469**  
Subvención PIE : **-\$25.003.673**

Por lo tanto, con esto se confirma lo ya expresado, representado y observado por quien suscribe, y esto es que los gastos del DAEM no se condicen con los ingresos; que los gastos en personal y horas contratadas no se condicen con el número de matrícula; que DAEM posee un inminente déficit.

El alto nivel de gastos en personal (remuneraciones, obligaciones laborales y previsionales) queda en evidencia al obtener del presupuesto de ingresos, el monto bruto disponible para pagar otras obligaciones, servicios básicos y adquisiciones necesarias para prestar el servicio como corresponde descontando estos gastos en remuneraciones, pues quedan para cubrir otros gastos y pagos de otras obligaciones solamente:



Al 31-03-2020 M\$718.849  
Al 30-06-2020 M\$402.412  
Al 30-09-2020 M\$814.895  
Al 31-12-2020 M\$1.051.004

**22.- Bienes y Servicios de Consumo; devengado a la fecha M\$553.439. (Ítem del presupuesto que abarca el 7,07% del total de gastos devengados a la fecha)**

- ✚ 22.04.-Materiales de Uso o Consumo; Monto devengado M\$143.263.- Cuenta de gasto que alcanzó un 39,67% de ejecución.
- ✚ 22.05.- Servicios Básicos; Monto devengado M\$81.804.- Cuenta de gasto que alcanzó un 96,71% de ejecución.
- ✚ 22.09.- Arriendos; Monto devengado M\$107.448.- Cuenta de gasto que a la fecha llegó a un 82,34% de ejecución.

**23.- Prestaciones de Seguridad. Total devengado a la fecha M\$317.801. Ejecución 98,37%.**

- ✚ 23.01.- Prestaciones Previsionales; Monto devengado M\$317.801.- Cuenta que a la fecha llegó a un 98,37% de ejecución.

**29.- Adquisición de activos no financieros. Total devengado a la fecha M\$119.031. Ejecución 60,42%.**

- ✚ 29.04.- Mobiliarios y otros; Monto devengado M\$24.280.- Cuenta que a la fecha llegó a un 47,6% de ejecución.
- ✚ 29.06.- Equipos informáticos; Monto devengado M\$70.762.- Cuenta que a la fecha llegó a un 88,45% de ejecución.

**34.- Servicio de la Deuda**

- ✚ 34.07.- Deuda Flotante; Monto devengado M\$48.300.- y que a la fecha se ha ejecutado el 100%.

CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR EDUCACIÓN

Departamento de educación de acuerdo a certificado Nro. 01 de fecha 22 de Enero de 2021 recibido a marzo de 2021, al 31-12-2020 sus conciliaciones están al día.

Sigue sin existir claridad en la determinación del saldo de la cuenta principal del DAEM pues dentro de ella consideran los movimientos del PIE la que es utilizada para otros fines de cual fue concebida lo que claramente denota en una posible malversación de uso de fondos públicos del departamento de educación, pues toda cuenta bancaria debe poseer un saldo deudor o saldo cero, pero nunca acreedor, pues de tenerlo, se demuestra que se utilizaron más fondos de los que se tenía disposición tal como ocurre con la cuenta de movimiento e fondos 111.02.01.002. En anexos correspondientes a Educación se puede encontrar detalle de lo que a continuación se resume e informa y cuya observación es concordante con la realizada en el cuadro comparativo de subvención versus gastos en personal por tipo de fuente de financiamiento adjunta en los párrafos precedentes:

**a) Estado de Conciliaciones Bancarias DAEM:**

La Cuenta corriente Banco Estado Nro. 52509020795 denominada Fondos de Educación vigente en Banco Estado que engloba las transacciones correspondientes a todos los gastos DAEM que no sean fondos SEP, fondos de apoyo FAEP, fondos Junji y fondos externos sigue manteniendo el saldo PIE el que a la fecha no ha sido clarificado y por ende, se sugiere cumplir con obtener su cuenta corriente propia para evitar confusiones y debilidades al control interno de la utilización de estos fondos para una naturaleza distinta a la cual fueron creadas.

Si bien, las conciliaciones del área educación son certificadas como al día, debo advertir y señalar que existe una diferencia detectada entre los saldos banco del Sistema Contable CAS CHILE y el registro auxiliar o libro Banco que llevan en el Daem. Esta diferencia auditada corresponde a \$78 de arrastre que no han sido ajustados y se agrega \$6.988.722 que fue aclarada por DAEM y que se originó por depósitos contabilizados pero no efectivamente realizado por el banco emisor.

A esta fecha no se han contabilizado como “cheques caducados” según lo indica el clasificador presupuestario y el procedimiento contable K-03 los siguientes documentos:

Cuenta corriente 52509020795 existiendo 14 cheques por cobrar que totalizan \$756.685 al 31-12-2020.-; Cuenta corriente 52509000115 existe 1 cheque por un total de \$607.494.- Mismo periodo



anterior. Aún sin regularizar su contabilización; y, Cuenta corriente 52509000182 existe 1 cheque por un total de \$816.000.- Mismo periodo anterior. Aún sin regularizar su contabilización.

Nótese que además las conciliaciones no están siendo revisadas, validadas y firmadas por la Directora de administración y finanzas (S) del municipio tal como se ha manifestado e indicado por la jurisprudencia y el órgano contralor como medida de control y segregación de las funciones correspondientes.

REVISION CONCILIACION BANCARIA DAEM A Diciembre de 2020  
Elaboración Propia, Dirección de Control

| Cta. Cte.   | Denominación     | Saldo            | Se agrega         | Se agrega   | Total         | Total                   | Diferencia | Saldo Banco según sistema contable |
|-------------|------------------|------------------|-------------------|-------------|---------------|-------------------------|------------|------------------------------------|
|             |                  | Libro Banco DAEM | Cheque por cobrar | Diferencias | Conciliacion  | Banco según certificado |            |                                    |
| 52509020795 | Fondos educacion | 165.895.760      | 138.192.173       | 77          | 304.088.010   | 303.917.473             | 170.537    | 165.895.760                        |
| 52509022291 | Proy. Ext. Daem  | 120.058.469      | 0                 | 0           | 120.058.469   | 120.058.469             | 0          | 120.058.469                        |
| 52509022267 | Fondos Junji     | 6.445.034        | 33.481.969        | 0           | 39.927.003    | 33.108.741              | 6.818.262  | 6.445.034                          |
| 52509000115 | Fondos Sep       | 276.579.051      | 36.247.567        | 0           | 312.826.618   | 312.826.618             | 0          | 276.579.051                        |
| 52509000182 | Fondos Faep      | 394.181.762      | 42.678.948        | 1           | 436.860.711   | 436.860.710             | 1          | 394.181.762                        |
|             | TOTAL            | 963.160.076      | 250.600.657       | 78          | 1.213.760.811 | 1.206.772.011           | 6.988.800  | 963.160.076                        |

| Fondos Educación |                            | 165.895.760  |                                |
|------------------|----------------------------|--------------|--------------------------------|
| 111-02-01-001    | Fondos de educación        | 16.926.994   | mismo saldo trimestre anterior |
| 111-02-01-002    | Fondos Daem                | -245.721.116 |                                |
| 111-02-01-003    | Fondos Pie                 | 285.948.106  |                                |
| 111-02-01-004    | Fondos Mantenimiento       | 42.514.996   |                                |
| 111-02-01-006    | Fondos Faepm               | 1.808.330    | mismo saldo trimestre anterior |
| 111-02-01-007    | Fondos SIL                 | 15.844.528   |                                |
| 111-02-01-008    | Equipamiento TP Liceo M.B. | 48.573.921   | mismo saldo trimestre anterior |
| 111-02-01-009    | P.Insfraest.Celia Urrutia  | 1            |                                |
| 111-02-01-010    | P.Insfraest.Esc. Los Tilos | 0            |                                |

| Saldos al: | FONDOS DAEM  | Variación    | TOTAL MOV. BANCO | Variación    |
|------------|--------------|--------------|------------------|--------------|
| 31-12-2016 | -288.802.122 |              | 423.510.469      |              |
| 31-12-2017 | -178.552.199 | 110.249.923  | 922.002.592      | 498.492.123  |
| 31-12-2018 | -311.770.372 | -133.218.173 | 829.337.556      | -92.665.036  |
| 31-03-2019 | -214.874.424 | 96.895.948   | 1.040.505.963    | 211.168.407  |
| 30-06-2019 | -210.984.877 | 3.889.547    | 902.227.536      | -138.278.427 |
| 30-09-2019 | -335.276.290 | -124.291.413 | 638.269.903      | -263.957.633 |
| 31-12-2019 | -311.103.313 | 24.172.977   | 900.357.776      | 262.087.873  |
| 31-03-2020 | -173.377.802 | 137.725.511  | 1.191.838.277    | 291.480.501  |
| 30-06-2020 | -185.143.968 | -11.766.166  | 1.083.623.727    | -108.214.550 |
| 30-09-2020 | -161.485.299 | 23.658.669   | 1.225.795.820    | 142.172.093  |
| 31-12-2020 | -245.721.116 | -84.235.817  | 963.160.076      | -262.635.744 |

| Fondos Faep   |                             | 394.181.762 |                                |
|---------------|-----------------------------|-------------|--------------------------------|
| 111-02-08-001 | Fondos de apoyo - Faep      | -1.133.302  | mismo saldo trimestre anterior |
| 111-02-08-002 | Fondos de apoyo - Movamonos | 959.511     | mismo saldo trimestre anterior |
| 111-02-08-003 | Fondos apoyo educ.pública   | 32.276.060  |                                |
| 111-02-08-004 | Fondos apoyo FAEP 2019      | 110.805.042 |                                |
| 111-02-08-005 | Movamonos - Faep 2019       | 26.438.757  |                                |
| 111-02-08-006 | Fondos apoyo FAEP 2020      | 224.835.694 |                                |

Diferencia de \$6.988.800 corresponde a \$78 de diferencia de arrastre y \$6.988.722 de depósitos en tránsito regularizados año 2021 en cuentas corrientes correspondientes.

DAVID ALEXIS  
SANCHEZ  
AVALOS

Firmado digitalmente por  
DAVID ALEXIS SANCHEZ  
AVALOS  
Fecha: 2021.03.22  
16:40:36 -03'00'

David Sánchez Avalos  
Director de Control  
Al 22-03-2021

**b) Movimiento de fondos del mes de Diciembre de 2020 "Educación":**

El saldo contable de la cuenta principal del DAEM, como movimiento de fondos 111.02.01 está compuesto por cuentas complementarias.

Claramente se evidencia una situación irregular al cubrir y sobregirar contablemente las cuentas de ingresos, transgrediendo con ello los principios contables generalmente aceptados, toda vez que la naturaleza de tales cuentas debería tener un saldo deudor o en su defecto un valor cero. Misma situación comenzó a ocurrir desde marzo 2020 y se ha mantenido hasta el cierre del ejercicio 2020 con el movimiento de fondos 111.02.08.001 denominado Fondos de apoyo - Faep que es parte de la composición de la cuenta corriente 52509000182 existiendo un saldo acreedor de **-\$1.133.302.**

Igual situación ocurre con el movimiento de fondos de la cuenta Nro. 111.02.01.002 denominada "Banco estado fondos DAEM" ha sido sobregirada contablemente y que corresponde a la cuenta corriente banco estado Nro. 52509020795 denominada "fondos educación". Esta cuenta movimiento 111.02.01.002 mantenía:

al término del primer trimestre 2020 un saldo negativo de **-\$173.377.802**  
 al término del segundo trimestre 2020 un saldo negativo de **-\$185.143.968**  
 al término del tercer trimestre 2020 un saldo negativo de **-\$161.485.299**  
 al término del cuarto trimestre 2020 un saldo negativo de **-\$245.721.116**

Al visualizar en detalle los movimientos de la cuenta de fondos 111.02.01.002 queda de manifiesto que es utilizada para cubrir deudas y pagos de otros fines distintos a su origen o erogación generándose una posible malversación de fondos y que claramente DAEM gastó más de lo que se recibió para el fin original.



### 2.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales, descuentos voluntarios, y, Cancelación de Asignación de Perfeccionamiento Docente. (Detalle y comprobantes en área Educación paginas Nro. 17 al 53).

#### DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:

A la fecha las cotizaciones previsionales del DAEM por el periodo Octubre a Diciembre de 2020 se encuentran al día de acuerdo a certificado Nro. 02 emitido por la Encargada de finanzas (S) DAEM doña Juana Riquelme Pérez y que fue demostrado con el envío de comprobantes de pago de Previred como pago total pero sin desglose correspondiente.

#### DE LOS DESCUENTOS VOLUNTARIOS:

La situación expuesta y advertida a ustedes y tal como lo representó esta Dirección de Control, los **DESCUENTOS VOLUNTARIOS** han sido y están siendo cancelados con desfase tal como quedó demostrado y evidenciado en los informes entregados a la autoridad, situación ya habitual desde el año 2018 y a la fecha. Queda de manifiesto el pago anticipado de gastos en remuneraciones en forma anticipada a la tramitación total de los decretos de pago, sin tener certeza con que fondos fueron cubiertos y sin la documentación de contratos y nombramientos al día del personal.

En esta orden de idea, y por lo expuesto, esta Dirección no firma decretos de pago asociados a remuneraciones, cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios del DAEM y JUNJI desde la representación realizada y a la fecha por no tener aún la dotación, contratos, nombramientos y finiquitos totalmente tramitados en forma y tiempo que la ley señala, y por cuanto pagan las remuneraciones y desembolsos relacionados sin realizar el egreso y decreto de pago correspondiente, egreso que no la documentación soportante mínima que garantice la legalidad del pago.

Evidentemente los pagos por descuentos voluntarios han sido pagados con demasiado desfase entre la recepción de estos fondos y la cancelación total a las empresas contratadas por los mismos funcionarios. La contabilización de estos descuentos es registrados en la cuenta de orden 214.12 denominada "Retenciones Voluntarias" las que de acuerdo a instrucción del órgano contralor, debe quedar siempre saldada en el mismo mes por cuando es una "cuenta de orden", situación que claramente en DAEM no ocurre existiendo deudas al respecto en todos los meses los que se van saldando hasta con 4 meses de desfase. A modo de ejemplificar lo advertido, se exponen los saldos de esta cuenta:

|               |               |               |               |
|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Al 31-03-2019 | \$126.120.299 | Al 30-06-2019 | \$119.078.999 |
| Al 30-07-2019 | \$119.676.103 | Al 31-08-2019 | \$61.073.321  |
| Al 30-09-2019 | \$111.248.259 | Al 31-10-2019 | \$147.736.094 |
| Al 30-11-2019 | \$62.894.942  | Al 31-12-2019 | \$48.040.280  |
| Al 31-01-2020 | \$52.385.815  | Al 29-02-2020 | \$122.360.205 |
| Al 31-03-2020 | \$118.191.287 | Al 30-04-2020 | \$117.973.010 |
| Al 31-05-2020 | \$82.623.756  | Al 30-06-2020 | \$130.063.857 |
| Al 31-07-2020 | \$129.972.429 | Al 31-08-2020 | \$103.031.355 |
| Al 30-09-2020 | \$113.061.687 | Al 31-10-2020 | \$111.356.249 |
| Al 30-11-2020 | \$111.591.665 | Al 31-12-2020 | \$94.154.264  |
| Al 31-01-2021 | \$115.866.252 | Al 28-02-2021 | \$117.272.119 |

En conclusión se insiste en que los descuentos voluntarios son retenidos al personal dependiente del DAEM y no pagados oportunamente lo que genera un enriquecimiento sin causa por parte del municipio, ya que al practicar ésta los descuentos voluntarios en las remuneraciones del personal y no pagar las sumas correspondientes a las entidades acreedoras, se produce un incremento injustificado de los recursos municipales, entre la retención de dichos fondos y hasta el pago efectivo a sus destinatarios, recursos que bajo ningún concepto pueden destinarse al cumplimiento de otras obligaciones del municipio/daem, por pertenecer a los funcionarios, situación que es dable señalar que debe ser Corregida y no repetida por el DAEM (aplica criterio entre otros contenidos en el dictamen N° 51.792, de 2011).

Ya es habitual en DAEM solucionar sus problemas financieros con el requerir traspasos desde el Municipio, lo que se hará complejo con el actual escenario de pandemia covid-19 que ha debilitado los flujos de caja del Municipio.

Por ende, DAEM claramente, pese a lo advertido no ha realizado acciones concretas en común acuerdo con la autoridad y sostenedor de los establecimientos educacionales municipalidades de Bulnes. En esta orden de idea se observa y representa una falta a los principios de supervigilancia, falta del control jerárquico permanente e inexistencia de los principios de eficacia y eficiencia que deben obrar en la administración pública.



#### DE LA ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE:

De acuerdo a la modificación de la ley de carrera docente, esta asignación no corresponde y no se recibió documentación respecto de recálculos o saldos pendientes. Que, la ley 20.903 de fecha 01-04-2016 creó el sistema de desarrollo profesional docente, y, derogó la asignación de perfeccionamiento.

#### 2.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

##### **Modificación Presupuestaria Nro. 6:**

Aprobada en Sesión extraordinaria de concejo nro. 207-2020 de fecha 29-12-2020, Acuerdo de Concejo Nro. 1.375 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 3992 de fecha 31 de Diciembre de 2020 y correspondió a un aumento de ingresos y gastos presupuestarios en M\$203.553.

#### 2.5.- De las licitaciones al 31-12-2020 y saldo suministros vigentes:

Se adjunta respuesta Daem.

22/3/2021

Correo de I. Municipalidad de Bulnes - Información Memo 001/2021



David Sánchez Avalos Director de Control <control@imb.cl>

#### Información Memo 001/2021

3 mensajes

Ana Godoy <ana.godoy@daembulnes.cl>

18 de enero de 2021, 13:39

Para: David Sánchez Director Control Municipal <control@imb.cl>

Cc: Alvaro Rivas - Profesional Secplan Municipalidad Bulnes <arivas@imb.cl>, Antonella Brunetti <antonella.brunetti@daembulnes.cl>

Estimado Junto con saludar en atención a Memo 001/2021, informo a usted que no existen Licitaciones adjudicadas en el cuarto trimestre del año 2020.-

Atte

--



ANA GODOY CHAVEZ  
Encargada de Transporte Escolar  
Apoyo de Licitaciones y Adquisiciones

DAEM BULNES  
+56942416507  
ana.godoych@gmail.com

#### 2.6.- Situación deuda exigible al 31-12-2020:

Al 31-12-2020 el DAEM tiene una deuda exigible con proveedores adjuntado como pasivos al cuarto trimestre de 2020 de \$72.347.782.- Nótese que vienen facturas acumuladas con fecha de emisión del año 2015.

#### 2.7.- Situación de contratos o nombramientos al 31 de Diciembre de 2020, registro SIAPER, cumplimiento ley 20880 y su reglamento, y, funcionarios con más de un periodo de vacaciones pendientes.

##### a) **De los contratos y nombramientos:**

Según el certificado 20 DAEM de fecha 20-01-2021, recibido en Marzo 2021, certifica que se encuentran al día decretos y nombramientos del personal de planta, situación no ratificada por esta dirección de control, pues, a la fecha o han sido incorporada las horas titulares totales de la Ley 21.152. Tampoco está aprobada ni tramitada el personal contrata del año 2020 en su totalidad. Se evidencia así, que los contratos y nombramientos no están al día y los sueldos y desembolsos correspondientes no son tramitados correctamente por cuanto no poseen documentación fehaciente de respaldo, detalle de pagos y son llevados a revisión posterior a haber generado el pago del mismo.

##### b) **Registro Siaper:**

Daem a través del certificado Nro. 20 y anexos del Jefe de personal del DAEM de fecha y de la encargada Siaper del DAEM Bulnes según certificado sin numero, de fecha 22 de enero de 2021, que, en lo que interesa señala respuesta a este punto, quedando de manifiesto que NO ESTÁ AL DÍA todos los establecimientos educacionales que pertenecen a la administración DAEM Bulnes.



De todas formas, queda de manifiesto que DAEM no ha dado cabal cumplimiento en registro SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado) de Contraloría general según las Resoluciones n°1.600 de 2008, N°908 de 2011, N°323 de 2013, el dictamen N°33.701 de 2014 y las resoluciones N°178 y N°574 del año 2014, así como la resolución N°18 del 2017, todas de la Contraloría General de la República. LA responsable SIAPER del DAEM no ha sido decretada alcaldiciamente y no ha sido informada a la plataforma correspondiente.

**c) Registro y cumplimiento ley 20.880 y su reglamento:**

Daem a través del certificado Nro. 20 DAEM, el registro se encuentra al día de acuerdo al certificado nro. 03/2021 de fecha 25-01-2021 del encargado DIP del área Educación. Cabe recordar que las actualizaciones son regularmente en marzo, pero, cada vez que exista un ingreso o salida de los informantes obligados a declarar las DIP, éstas deben ser realizadas en el plazo que la ley 20.880 determinó.

Recordar que existe una obligación legal emanada y ratificada en el Área Daem a través del decreto alcaldicio Nro. 876 de fecha 29-03-2017 que establece responsabilidades de quienes deben velar por el cumplimiento de la declaración correspondiente.

**d) Personal DAEM con licencias superiores a 180 días al 31 de Diciembre de 2020:**

Se adjunta informe emitido por RRHH del Daem en el que se evidencia 16 funcionarios del área Educación con licencias que superan a esta fecha los 180 días:

|                           |          |
|---------------------------|----------|
| Luis Pezo Flores          | 291 días |
| Daniel Gutiérrez Machuca  | 343 días |
| Milton Sepúlveda Jorquera | 330 días |
| Yolanda Contreras Solar   | 330 días |
| José Saldías Flores       | 330 días |
| Rita Montecinos Gasca     | 330 días |
| Juan Jiménez Robles       | 330 días |
| Patricia Palma Flores     | 332 días |
| Lastenia Martínez Muñoz   | 330 días |

Situación a analizar por la autoridad por cuanto el artículo 148 de la ley 18.883, prescribe que el Alcalde podrá considerar como salud incompatible con el desempeño del cargo, haber hecho uso el funcionario de licencia médica en un lapso continuo o discontinuo superior a seis meses en los dos últimos años, sin mediar declaración de salud irrecuperable. Detalle de licencias se puede encontrar en anexos área educación para su mejor resolver.

**e) De los feriados pendientes del personal DAEM al 31-12-2020:**

Se adjunta en anexos el detalle de funcionarios con feriado legal (vacaciones) pendientes y no tomados al 31-12-2020. Funcionarios de carácter indefinido que poseen acumulado más de un periodo de vacaciones pendientes, lo que infringe y no se aviene a lo dispuesto en el numeral 14 de la citada resolución exenta N° 1.485 de 1996, de este Organismo de Control, que señala que cualquier estructura de control interno depende siempre del factor humano y, por tanto, puede verse afectada por un error de concepción, de juicio o de interpretación, por malentendidos, negligencias, fatiga o distracción. Aunque sea posible controlar la competencia e Integridad del personal que concibe y opera el sistema mediante la selección y la capacitación, estas cualidades pueden ceder a presiones internas o externas a la entidad.

Los funcionarios que más poseen vacaciones pendientes son:

|                          |         |
|--------------------------|---------|
| Juana Riquelme Pérez     | 66 días |
| Julio Sepúlveda Jorquera | 51 días |

## **2.8 De la regularización del Activo fijo:**

DAEM no ha incorporado medinas ni aspectos tendientes a efectuar la regularización del Activo Fijo solicitada por el organismo de control tal como se informó en la parte del Municipio. Existen propiedades y bienes no registrados, sin contar con auxiliares de comparación y sin dominio escriturado de Bienes.



## 2.9.- OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES:

1.- Continua falta proveer los llamados a concurso pendientes de Jefe DAEM y Directores de establecimientos pese a las gestiones ya informadas. Última gestión evidenciada es documento emanado desde Sr. Alcalde al Director nacional del servicio civil, donde solicitan y manifiestan la intención de formalizar con esta dirección un convenio de colaboración para la utilización de la plataforma electrónica [www.portaldirectoresparachile.cl](http://www.portaldirectoresparachile.cl) desarrollada en el marco de la Ley Nro. 20.501.

2.- Mantiene la observación y advertencia del aumento en las horas de docencia contratadas entre los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 en las horas pactadas por concepto de horas docente, asistentes de la educación y otros profesionales en los distintos planteles educacionales que no se condice con la matrícula de los establecimientos que administra el Municipio a través del DAEM. Esto sin duda ha traído una situación financiera y presupuestaria compleja en el DAEM.

3.- Continúan rendiciones pendientes como “saldos sin rendir” al 31 de diciembre de 2018 de distintas subvenciones de la totalidad de los establecimientos de la comuna así como existe falta de rendición de proyectos y fondos externos año 2019 y 2020.

4.- Se representa lo informado en Memorándum 013/2021 de fecha Febrero de 2021 el que se detalla:

### **PADEM 2021 Análisis artículos 4° y 5° de ley 19410:**

A contar de 1995, las municipalidades, a través de sus departamentos de administración educacional o de las corporaciones municipales, formularán anualmente un PADEM, presentado durante la segunda quincena de septiembre por el Alcalde al concejo, para su aprobación, el que será puesto en conocimiento del consejo económico y social, del departamento provincial de educación y de los establecimientos educacionales de la comuna, para su informe y formulación de observaciones, las que se enviarán dentro del plazo de 15 días ya sea al referido departamento o a la corporación. Dicho plan debe aprobarse por el concejo a más tardar el 15 de noviembre de cada año y ponerse en conocimiento del departamento de educación, quedando a disposición de la comunidad.

De esta primera lectura, y de acuerdo al PADEM año 2021 para el DAEM BULNES aprobado por el Honorable Concejo Municipal en la sesión del 03 de Noviembre de 2020 se observa:

- a) Aprobación extemporánea del PADEM 2021;
- b) Fue presentado al Honorable Concejo fuera del plazo determinado en la normativa expresada (plazo máximo de presentación segunda quincena de septiembre), y que no dieron cabal cumplimiento al artículo 4° de ley Nro. 19.410 presentando y cuya aprobación se realizó a posterior y sin contar con el total de la información.
- c) No se evidenció ni encontró su envío al cosoc ni al deproe ni a los establecimientos educacionales de la comuna.

### **Análisis Padem Año anterior, Artículo 6° Ley Nro. 19.410:**

No se ha evidenciado evaluación del PADEM 2020. Infringe el Artículo 6° de la Ley Nro. 19.410 que señala que “Al término de cada año escolar, los Directores de los establecimientos educacionales elaborarán un informe donde darán cuenta de los resultados alcanzados y evaluarán los avances en el logro de los objetivos planteados en sus respectivos Planes de Desarrollo Educativo. Este informe será dado a conocer a la comunidad escolar y remitido al Departamento de Administración Educacional o a la Corporación, según corresponda.”

Agrega el inciso final: “Dichos informes servirán de base para la evaluación del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, que deberá presentarse al Concejo Municipal y al Consejo Económico y Social”, situación que analizadas las tablas y acuerdos del Honorable Concejo Municipal desde Enero a la fecha no ocurrió.

### **Artículo 31° de la Ley Nro. 19.070, Directores establecimientos educacionales sin acciones de concurso público:**

Se constató que el Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley N° 19.070, toda vez que, a la fecha de confección de este documento, esta repartición comunal no ha llamado a concurso para proveer los cargos vacantes de los Directores de todos los establecimientos de la comuna, ni tampoco se ha evidenciado gestiones realizadas para proveer los aludidos cargos. Igualmente señalar que a la fecha está pendiente de concurso público por alta dirección al Jefe DAEM.

### **Análisis Artículos 21°, 22° y 26° ley Nro. 19.070:**

Por otra parte y en directa relación con el hecho que Ley N° 19.070 en sus artículos 21 y 22, dispone que dicho Plan, una vez aprobado, debe servir de fundamento para la fijación y adecuación de la dotación docente, cabe manifestar, recogiendo el criterio aplicado en el



Dictamen N° 3.049 de 1998, que a los Municipios les asiste la facultad de fijar la aludida dotación, la que por su propia naturaleza implica la adecuación de la dotación vigente, con sujeción a las pautas que para ese objeto ha establecido el legislador, pudiendo ser aquella mantenida, aumentada o disminuida, por cuanto la ley no ha restringido las facultades municipales en tal sentido, sino sólo ha establecido una limitación en orden a que no es procedente que el Departamento Provincial de Educación incremente la dotación fijada por la entidad edilicia. Se observa en este contexto que, existiendo la facultad edilicia para realizar variaciones en las dotaciones, es posible sostener que dichos cambios no se limitan sólo al número cuantitativo de profesionales de la educación, sino que bien puede aplicarse el mismo criterio en cuanto a establecer la disminución de las horas servidas por ellos, ***a fin de lograr un justo equilibrio entre las horas disponibles y aquellas que efectivamente sean necesarias según los estudios técnicos que avalan el Padem***, situación que en DAEM BULNES no ocurrió ni ha ocurrido el año inmediatamente anterior, anterior y el vigente. Se representa que a esta fecha NO HAY dotación docente y no docente a tiempo presentada y aprobada por honorable concejo municipal, ni trabajada en relación a la presentación del PADEM, lo que genera que no existe relación entre estos instrumentos de gestión lo que agrava la situación financiera y presupuestaria del DAEM Bulnes por cuanto No existe relación ni se condice la aprobación de carga horaria Padem 2021 Versus carga horaria devengada y pagada ya al mes de Enero 2021. En sí Padem, dotación y carga honraría no condicen con la matrícula vigente.

Conclusiones específicas:

- a) confirmar lo ya advertido por esta Dirección de control a través de distintos memorándum e informes trimestrales desde el año 2017 a fecha, esto es que, LA MATRICULA no se condice con las HORAS de docentes, asistentes de la educación y Daem CONTRATADAS vigentes, las que en vez de bajar se han mantenido e incluso aumentado.
- b) A esta fecha, recién se está decretando el PADEM 2021 el que no viene completo, por cuanto no considera la dotación docente y no docente año 2021 y cuya presentación fue extemporánea.
- c) A esta fecha, no se ha aprobado dotación docente y no docente año 2021 a través del decreto alcaldicio sancionatorio.
- d) De acuerdo a solicitud DAEM, a esta fecha, ya se han traspasado \$41.130.408 de \$100.000.000 proyectados como aportes desde el Municipio al DAEM lo que a un mes de inicio de ejecución presupuestaria y programática representa un 41,13% (cuando a esta fecha deberíamos programáticamente llevar solo un 8% equivalente a \$8.333.333) lo que se da principalmente para cubrir gastos de descuentos voluntarios retenidos a los funcionarios, pero no enterados o pagados oportunamente a los acreedores.
- e) El Daem, en conclusión, al término del primer mes no se autofinancia con los ingresos provenientes del ministerio, y, se gasta en remuneraciones más de lo que se recibe.
- f) Lo anterior, tal como se ha observado y representado por quien suscribe en forma oportuna, ha generado respecto de los **DESCUENTOS VOLUNTARIOS** que fueron y están siendo cancelados con desfase tal como quedó demostrado y evidenciado durante el año 2019 y 2020 advirtiendo nuevamente a través del presente que el no pago de los descuentos voluntarios de los funcionarios, genera un enriquecimiento sin causa por parte del municipio, ya que al practicar ésta los descuentos voluntarios en las remuneraciones del personal y no pagar las sumas correspondientes a las entidades acreedoras, se produce un incremento injustificado de los recursos municipales, entre la retención de dichos fondos y hasta el pago efectivo a sus destinatarios, recursos que bajo ningún concepto pueden destinarse al cumplimiento de otras obligaciones del municipio/daem, por pertenecer a los funcionarios, situación que es menester volver a señalar tal como se ha manifestado que debe ser Corregida y no repetida por el DAEM (aplica criterio entre otros contenidos en el dictamen N° 51.792, de 2011).
- g) Las deudas por estos descuentos voluntarios en el DAEM se resumen al 31-12-2020 \$94.154.264
- h) A la fecha la situación es generalizada y se ha hecho costumbre en DAEM. Agregar como observación que El pago de estos descuentos es realizado con fondos distintos a la naturaleza de estos configurando un posible uso indebido de estos tal como ha sido informado en los análisis de la ejecución presupuestaria del año 2019 y 2020 efectuadas por esta Dirección de Control. Queda de manifiesto el pago anticipado de gastos en remuneraciones en forma anticipada a la tramitación total de los decretos de pago y se



presentan a revisión en forma extemporánea y sin la debida documentación de respaldo. A esta fecha 04-02-2021 se han pagado los sueldos y remuneraciones de todo el DAEM correspondientes a Enero año 2021 sin contar con la tramitación de los decretos de pagos correspondientes, por ende, se pagan sin respaldo y sin la emisión del egreso financiero.

- i) PADEM 2021 y la planta actual docente y no docente no se ajusta a la Ley Nro. 19.410, 19.070 y a lo establecido en los artículos 3°, inciso segundo, y 8° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que imponen a los órganos que la integran, el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y de accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones y notoriamente no se ejerció una suficiente supervisión y control jerárquico.

De esta forma esta Dirección de control mantienen las observaciones plasmadas reiterando que no da visto a los decretos alcaldicio que aprueba PADEM 2021, y indica que no firmará decretos de pagos y alcaldicios relacionados con las materias señaladas advirtiendo esta compleja situación bastando suficientemente representada a través de este informe.



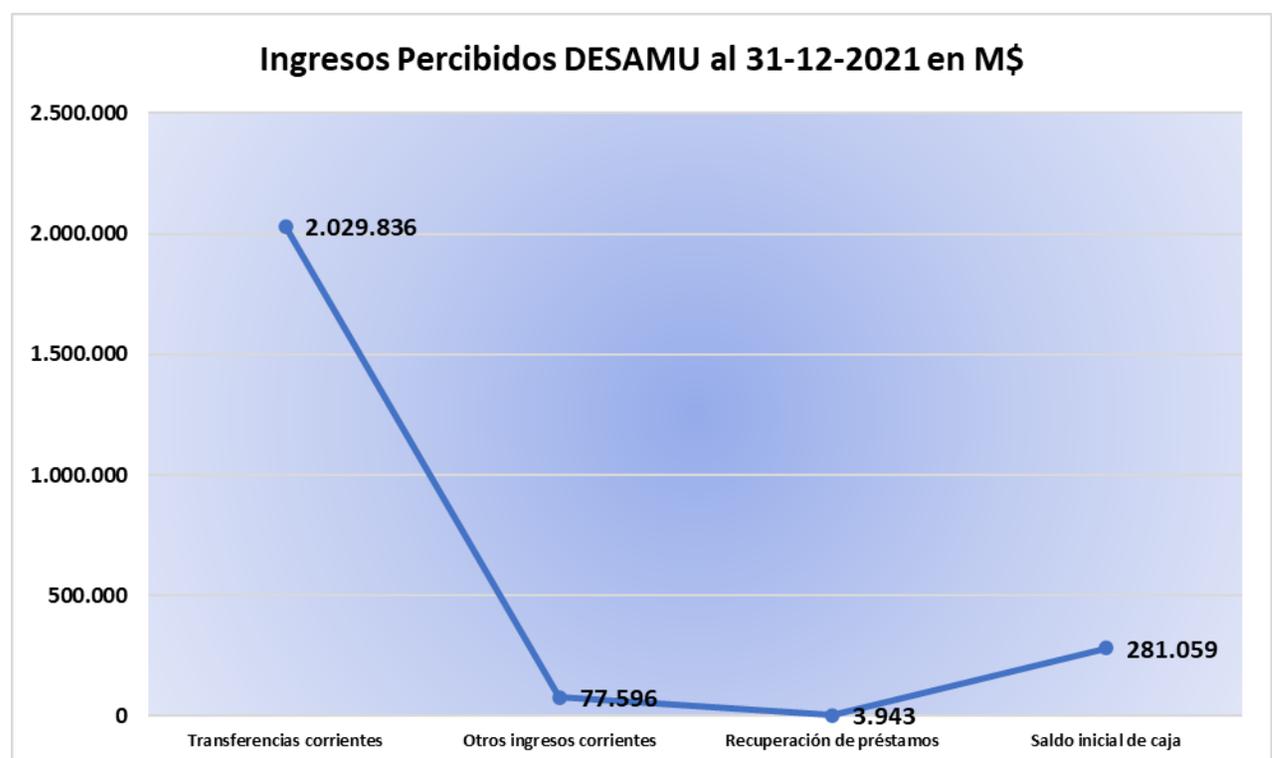
**ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES  
PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE 2020  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

### 3.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Departamento de Salud Municipal

#### 3.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 4° trimestre, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

| SUBTÍTULO | DENOMINACIÓN                   | PRESUPUESTOS     |                  | Composición Porcentual según Presup. Vigente | Ingresos Percibidos | Composición Porcentual según Ingresos Percibidos | Avance Porcentual ejecución presup. | Saldo Presupuestario |
|-----------|--------------------------------|------------------|------------------|--|---------------------|--|-------------------------------------|----------------------|
|           |                                | INICIAL          | VIGENTE          |  |                     |  |                                     |                      |
| 05.       | Transferencias corrientes      | 1.384.700        | 2.165.132        | 85,24%                                       | 2.029.836           | 84,84%   | 93,75%                              | 135.296              |
| 08.       | Otros ingresos corrientes      | 60.000           | 90.000           | 3,54%  | 77.596              | 3,24%  | 86,22%                              | 12.404               |
| 12.       | Recuperación de préstamos      | 0                | 4.000            | 0,16%  | 3.943               | 0,16%  | 0,00%                               | 57                   |
| 15.       | Saldo inicial de caja          | 150.000          | 281.059          | 11,06%                                       | 281.059             | 11,75%   | 100,00%                             | 0                    |
|           | <b>TOTAL DE INGRESOS (M\$)</b> | <b>1.594.700</b> | <b>2.540.191</b> | <b>100%</b>                                  | <b>2.392.433</b>    | <b>100%</b>                                      | <b>94,18%</b>                       | <b>147.758</b>       |



El total de los ingresos percibidos al 30 de Junio de 2020 fue de M\$1.083.668.

El total de los ingresos percibidos al 30 de Septiembre de 2020 fue de M\$1.553.421.

El total de los ingresos percibidos al 31 de Diciembre de 2020 fue de M\$2.392.433.

La ejecución presupuestaria de ingresos final al 31 de Diciembre de 2020 alcanzaron a un 94,18% de los M\$2.540.191 proyectados como presupuesto vigente concordante con la incorporación al presupuesto de M\$49.401 de acuerdo a las modificaciones presupuestarias Nros. 7, 8 y 9 debidamente aprobadas por honorable concejo municipal y decretadas en el trimestre en análisis.

Los principales ingresos del periodo clasificados por subtítulo, en relación al total de ingresos percibidos, fueron los siguientes:

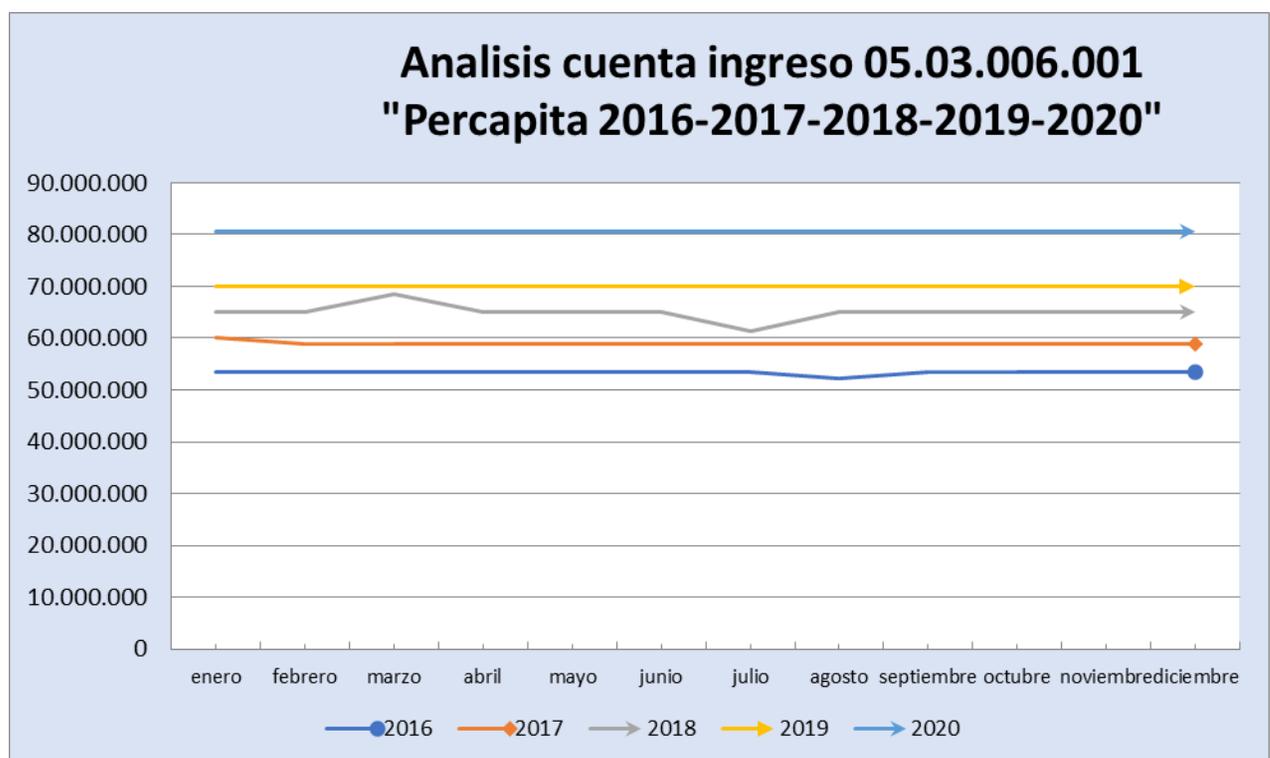


**05.- Transferencias Corrientes (M\$2.029.836). Ejecución 93,75%.**

- 05.03.006.- Del Servicio de Salud; M\$1.864.702.- que corresponde a un 77,94% del total de los ingresos percibidos del trimestre y que al 31-03-2020 llegó a un 34,65% de ejecución, al 30-06-2020 a un 54,18%, al 30-09-2020 a un 73,9% y al 31-12-2020 un 93,75% de ejecución final.
- Se mantiene la dependencia que el departamento de salud municipal ha presentado en el tiempo. Montos son proveniente del Percapita del Servicio Salud (o asignación por usuario inscrito en sistema de salud municipal de la comuna), ya que solo un 22,06% de la ejecución de ingresos del presupuesto corresponde a otras fuentes de financiamiento distintas a las transferencias y aportes del servicio de salud Ñuble.
- Para una mayor comprensión de esta descripción se adjunta Análisis comparativo transferencias años 2016/2017/2018/2019/2020:

|                   | 2016               | 2017               | 2018               | 2019               | 2020               |
|-------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| enero             | 53.434.776         | 60.214.226         | 64.966.352         | 69.980.359         | 80.624.704         |
| febrero           | 53.434.776         | 58.846.296         | 64.966.352         | 69.980.359         | 80.624.704         |
| marzo             | 53.434.776         | 58.846.296         | 68.452.977         | 69.980.359         | 80.624.704         |
| abril             | 53.434.776         | 58.846.296         | 64.966.352         | 69.980.359         | 80.624.704         |
| mayo              | 53.434.776         | 58.846.296         | 64.966.352         | 69.980.359         | 80.624.704         |
| junio             | 53.434.776         | 58.846.296         | 64.966.352         | 69.980.359         | 80.624.704         |
| julio             | 53.434.776         | 58.846.296         | 61.479.727         | 69.980.359         | 80.624.704         |
| agosto            | 52.296.481         | 58.846.296         | 64.966.352         | 69.980.359         | 80.624.704         |
| septiembre        | 53.434.776         | 58.846.296         | 64.966.352         | 69.980.359         | 80.624.704         |
| octubre           | 53.434.776         | 58.846.296         | 64.966.352         | 69.980.359         | 80.624.704         |
| noviembre         | 53.434.776         | 58.846.296         | 64.966.352         | 69.980.359         | 80.624.704         |
| diciembre         | 53.434.776         | 58.846.296         | 64.966.352         | 69.980.359         | 80.624.704         |
| 115.05.03.006.001 | <b>640.079.017</b> | <b>707.523.482</b> | <b>779.596.224</b> | <b>839.764.308</b> | <b>967.496.448</b> |

En resumen, el ingreso per cápita el año 2020 en comparación al año 2019 fue incrementado en M\$127.732 que corresponde a un 15,2% de aumento porcentual.





- 05.03.101.- De la Municipalidad al DESAMU; El Desamu en su presupuesto aprobado el año 2019 para ejecución en el año 2020 considera la cantidad de M\$120.000.- siendo distinto al presupuesto de gasto del municipio que en su cuenta 24.03.101.002 registró un presupuesto vigente de M\$74.000 (M\$46.000 por debajo) por ende no existió un presupuesto y ajustes equilibrados entre estas cuentas. El detalle de transferencias realizadas desde el Municipio al Departamento de salud para al finalizar el año 2020 fue de M\$73.298.  
Menor valor traspasado de acuerdo a lo presupuestado al finalizar el periodo 2020 M\$46.701.

**08.- Otros Ingresos Corrientes (M\$77.596). Ejecutado 86,22%.**

- 08.01.- Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas; M\$77.596.-, que en su totalidad representan un 100% de los ingresos percibidos al 31-12-2020 del subtítulo 08. Cuenta que en total representa un 3,24% del total de los ingresos percibidos. Esta partida alcanzó al cierre del ejercicio un 86,22% de ejecución.

**12.- Recuperación de préstamos (M\$3.943)**

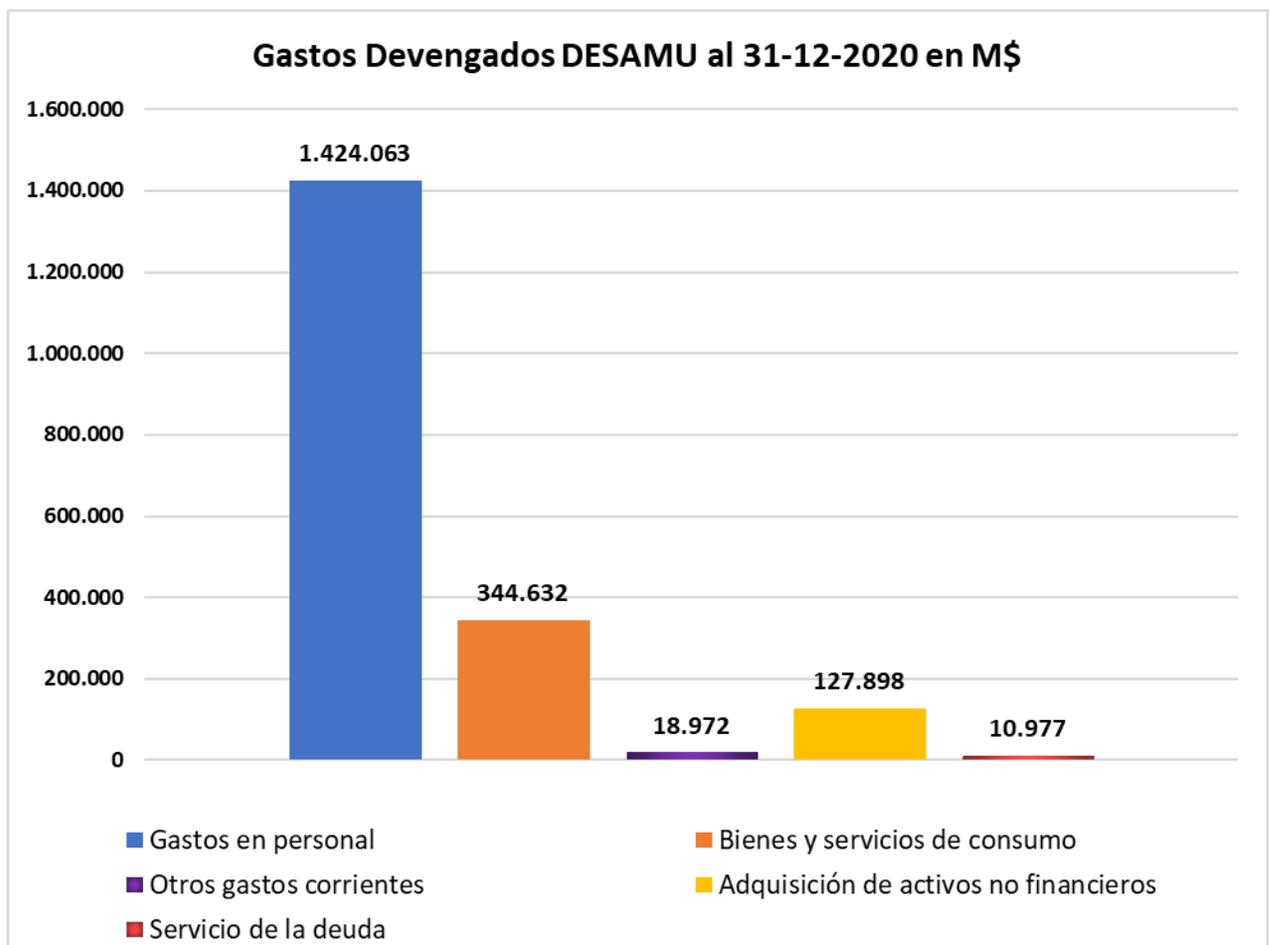
- 12.10.- Ingresos por percibir; M\$3.943.-, que en su totalidad representan un 100% de los ingresos percibidos al 30-09-2020 del subtítulo 12, misma situación y monto al término del segundo trimestre, por ende, en el periodo no hubo movimiento de estas cuentas. Cuenta que en total representa un 0,25% del total de los ingresos percibidos.

### 3.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre Octubre a Diciembre de 2020 como Devengado, clasificado de la siguiente manera en M\$ (Miles de pesos):

| SUBTÍTULO | DENOMINACIÓN                          | PRESUPUESTOS     |                  | Composición<br>Porcentual según<br>Presup. Vigente | Gastos<br>Devengados | Composición<br>Porcentual según<br>Gastos Devengados | Avance Porcentual<br>ejecución presup. | Saldo<br>Presupuestario |
|-----------|---------------------------------------|------------------|------------------|--|----------------------|--|--|-------------------------|
|           |                                       | INICIAL          | VIGENTE          |  |                      |  |  |                         |
| 21.       | Gastos en personal                    | 1.323.350        | 1.711.868        | 67,39%   | 1.424.063            | 70,61%   | 83,19%                                 | 287.805                 |
| 22.       | Bienes y servicios de consumo         | 244.500          | 561.307          | 22,10%   | 344.632              | 17,09%   | 61,40%                                 | 216.675                 |
| 23.       | Prestaciones de seguridad social      | 0                | 90.500           | 3,56%  | 90.158               | 4,47%  | 99,62%                                 | 342                     |
| 26.       | Otros gastos corrientes               | 2.850            | 22.911           | 0,90%  | 18.972               | 0,94%  | 82,81%                                 | 3.939                   |
| 29.       | Adquisición de activos no financieros | 14.000           | 142.625          | 5,61%  | 127.898              | 6,34%  | 89,67%                                 | 14.727                  |
| 34.       | Servicio de la deuda                  | 10.000           | 10.980           | 0,43%  | 10.977               | 0,54%  | 99,97%                                 | 3                       |
|           | <b>TOTAL GASTOS (M\$)</b>             | <b>1.594.700</b> | <b>2.540.191</b> | <b>100%</b>  | <b>2.016.699</b>     | <b>100%</b>  | <b>79,39%</b>                          | <b>523.492</b>          |

Gráfico del cuarto trimestre 2020 de los gastos devengados para comparación:





### Análisis de Gastos:

La Obligación devengada durante el periodo Julio a Septiembre de 2020 alcanzó un total de M\$1.380.701.- que corresponden a un 55% de ejecución. Al finalizar el año, la ejecución de los gastos alcanzó un total de M\$2.016.699 lo que equivale porcentualmente un 79,39%

Los principales gastos del periodo agrupados por código, en relación al total de la obligación devengada, fueron los siguientes:

#### 21.- Gastos en Personal (M\$1.424.063 devengado al cierre del ejercicio) Ejecutado el 83,19%

- ✚ 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$770.604.- Cuenta de gasto que corresponde al 38,21% del total presupuesto devengado y que al 31-12-2020 llegó a un 90,26% de ejecución.
- ✚ 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$323.543.- Cuenta de gasto que corresponde al 16,04% del total presupuesto devengado y que al 31-12-2020 llegó a un 82,71% de ejecución.
- ✚ 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$329.915.- Cuenta de gasto que corresponde al 16,36% del total presupuesto devengado y que al 31-12-2020 alcanzó un 70,65% de ejecución.

Se analizamos el siguiente cuadro comparativo podemos desprender que:

| CUADRO COMPARATIVO                   | Al 31 de<br>Diciembre año<br>2019 M\$ | Al 31 de<br>Diciembre año<br>2020 M\$ | Mayor / Menor<br>Valor |
|--------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|------------------------|
| <b>Presupuesto Vigente en M\$</b>    | <b>1.982.390</b>                      | <b>2.540.191</b>                      | <b>557.801</b>         |
| <b>Presupuesto Devengado en M\$</b>  | <b>1.662.568</b>                      | <b>2.016.699</b>                      | <b>354.131</b>         |
| 21,01 Personal de Planta             | 783.382                               | 770.604                               | <b>-12.778</b>         |
| 21,02 Personal a Contrata            | 255.445                               | 323.544                               | <b>68.099</b>          |
| 21,03 Otras Remuneraciones           | 285.047                               | 329.916                               | <b>44.869</b>          |
| TOTAL                                | 1.323.874                             | 1.424.064                             | <b>100.190</b>         |
| % gasto del ppto Devengado           | 79,6%                                 | 70,6%                                 | -9,0%                  |
| % gasto en Personal del ppto Vigente | 66,8%                                 | 56,1%                                 | -10,7%                 |

En relación al trimestre del año anterior, los gastos totales en personal aumentaron en M\$100.190.- correspondientes a un 10,35% en relación al año 2019. El mayor gasto aumentado en el personal a Contrata que se incrementó en un 37,08% a igual trimestre año anterior.

La tendencia continua al contemplar un gasto devengado mayor en el personal a contrata por sobre los contratos a honorarios encareciendo y aumentando el valor de cotizaciones previsionales y de seguridad social, e incluso utilizando presupuesto propio para absorber y ejecutar programas o convenios del servicio de salud, que son impuestos por el ministerio, situación que no debe continuar para evitar gastar más de lo que se recibe como ingreso para el desarrollo de convenios y/o programas.

#### 22.- Bienes y Servicios de Consumo (M\$344.632 devengado a la fecha) ejecutado el 61,4%

- ✚ 22.03.- Combustibles y lubricantes; Monto devengado M\$15.000.- Cuenta de gasto que corresponde al 0,74% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 83,33% de ejecución.
- ✚ 22.04.- Materiales de Uso o Consumo; Monto devengado M\$229.863.- Cuenta de gasto que corresponde al 11,40% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 73,4% de ejecución.
- ✚ 22.05.- Servicios básicos; Monto devengado M\$28.215.- Cuenta de gasto que corresponde al 1,39% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 72,71% de ejecución.
- ✚ 22.06.- Mantenimiento y reparaciones; Monto devengado M\$26.167.- Cuenta de gasto que corresponde al 1,29% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 59,47% de ejecución.
- ✚ 22.08.- Servicios Generales; Monto devengado M\$3.406.- Cuenta de gasto que corresponde al 0,17% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 28,86% de ejecución.



- ✚ 22.09.- Arriendos; Monto devengado M\$8.882.- Cuenta de gasto que corresponde al 0,44% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 57,68% de ejecución.
- ✚ 22.10.- Servicios financieros; Monto devengado M\$2.638.- Cuenta de gasto que corresponde al 0,13% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 52,76% de ejecución. Cuenta sin movimiento y ejecución durante los dos últimos trimestres.
- ✚ 22.11.- Servicios técnicos y profesionales; Monto devengado M\$28.144.- Cuenta de gasto que corresponde al 1,39% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 27,99% de ejecución.

**23.- Prestaciones de seguridad (M\$90.157 devengado a la fecha), ejecutado 99,62%.**

- ✚ 23.01.004.- Desahucios e indemnizaciones; Monto presupuesto vigente M\$90.500.- y a la fecha se ha ejecutado un 99,622% por el retiro de funcionarios y remesas del servicio de salud para este fin. Cuenta que corresponde al 4,47% del total presupuesto devengado.

**34.- Servicio de la Deuda (M\$10.977)**

- ✚ 34.07.- Deuda Flotante; Monto devengado inicialmente fueron M\$10.000.- y posteriormente fue modificada a M\$10.980 la que se encuentra pendiente de devengamiento M\$3 con una deuda exigible vigente de M\$683 que viene de arrastre de ejercicios año 2012, por lo que, se concluye que no se han realizado los ajustes y castigos correspondiente de acuerdo a lo que la ley permita realizar.

**Comparación ingresos percibidos versus gastos devengados al 31-12-2020:**

**AL PRIMER TRIMESTRE 2020:**

|  |                   |
|--|-------------------|
| INGRESOS PERCIBIDOS AL 31-03-2020          | M\$864.678        |
| (-) GASTOS DEVENGADOS AL 31-03-2020        | M\$365.824        |
| <b>MAYOR INGRESO PRESUP. AL 31-03-2020</b> | <b>M\$498.854</b> |

**AL SEGUNDO TRIMESTRE 2020:**

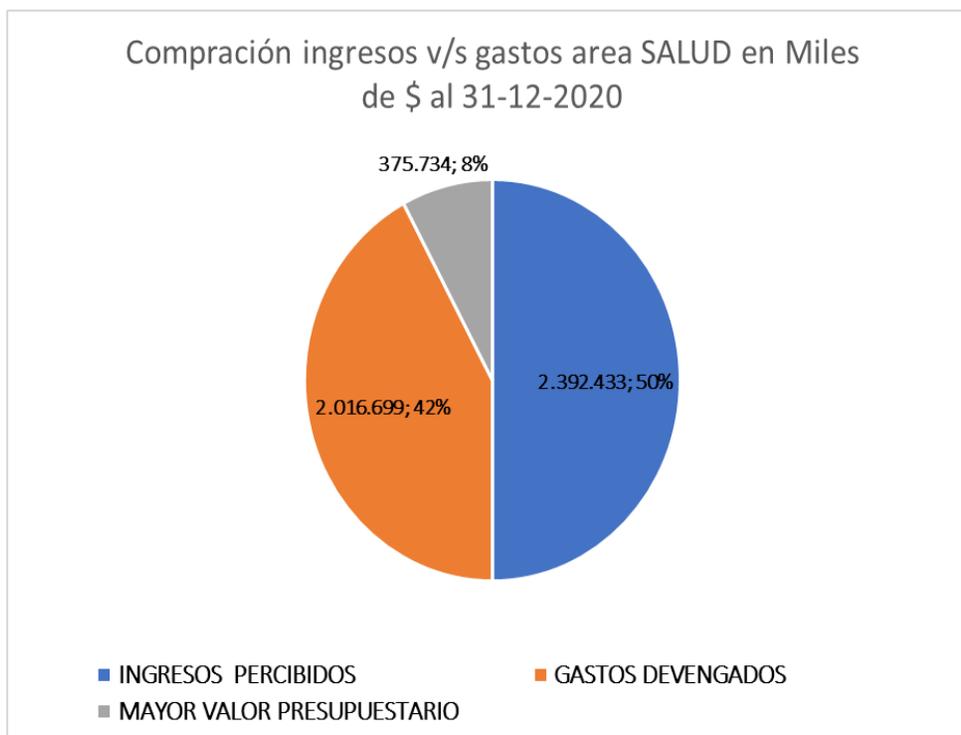
|  |                    |
|--|--------------------|
| INGRESOS PERCIBIDOS AL 30-06-2020          | M\$1.083.668       |
| (-) GASTOS DEVENGADOS AL 30-06-2020        | M\$ 869.056        |
| <b>MAYOR INGRESO PRESUP. AL 30-06-2020</b> | <b>M\$ 214.612</b> |

**AL TERCER TRIMESTRE 2020:**

|  |                    |
|--|--------------------|
| INGRESOS PERCIBIDOS AL 30-09-2020          | M\$1.553.421       |
| (-) GASTOS DEVENGADOS AL 30-09-2020        | M\$ 1.380.701      |
| <b>MAYOR INGRESO PRESUP. AL 30-09-2020</b> | <b>M\$ 172.720</b> |

**AL CUARTO TRIMESTRE 2020:**

|  |                    |
|--|--------------------|
| INGRESOS PERCIBIDOS AL 31-12-2020          | M\$2.392.433       |
| (-) GASTOS DEVENGADOS AL 31-12-2020        | M\$2.016.699       |
| <b>MAYOR INGRESO PRESUP. AL 31-12-2020</b> | <b>M\$ 375.734</b> |



**CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR SALUD**

Al 31.12.2020, el Departamento de SALUD municipal mantiene al día sus conciliaciones bancarias tanto de su cuenta principal de salud del Banco Estado denominada I. Municipalidad de Bulnes Fondos Salud 52509021660 y su cuenta complementaria de programas 52509022275. Esto según información proporcionada a través de certificado Sin Numero emitido por la Srta. Eugenia Lorena Gutiérrez Pezo, en calidad de Encargada de finanzas del DESAMU recibido en Enero 2021.

Al auditar las conciliaciones bancarias, de acuerdo al anexo adjunto como cuadro comparativo de elaboración propia de esta Dirección de control, se puede desprender y observar una diferencia en la conciliación bancaria entre el auxiliar de banco y el movimiento de fondos del sistema contable.

**REVISION CONCILIACION BANCARIA DESAMU A Diciembre de 2020**  
Elaboración Propia, Dirección de Control

| Cta. Cte.   | Denominación    | Saldo              | Se agrega         | Se agrega   | Total        | Total                   | Diferencia | Saldo Banco según sistema contable | DIFERENCIA AUDITADA |
|-------------|-----------------|--------------------|-------------------|-------------|--------------|-------------------------|------------|------------------------------------|---------------------|
|             |                 | Libro Banco DESAMU | Cheque por cobrar | Diferencias | Conciliación | Banco según certificado |            |                                    |                     |
| 52509021660 | Fondos salud    | 421.911.548        | 22.738.120        |             | 444.649.668  | 411.062.490             | 33.587.178 | 422.114.489                        | 202.941             |
| 52509022275 | Programas Salud | 5.871.900          | 33.587.178        | 18.000      | 39.477.078   | 39.477.078              | 0          | 2.747.266                          | -3.124.634          |
|             |                 | 427.783.448        | 56.325.298        | 18.000      | 484.126.746  | 450.539.568             | 33.587.178 | 424.861.755                        | -2.921.693          |

|                     |                       |             |
|---------------------|-----------------------|-------------|
| <b>Fondos Salud</b> | <b>422.114.489</b>    |             |
| 111-02-01-001       | Presupuesto           | 299.004.220 |
| 111-02-01-002       | Convenios presupuesto | 123.110.269 |

| Cuenta Cte. | Observación:  |
|-------------|---|
| 52509021660 | La diferencia auditada corresponde a diferencia de arrastre de \$202.931. La diferencia de \$33.587.178 corresponde a una transferencia en curso por remesa desempeño colectivo |
| 52509022275 | Diferencia auditada corresponde a saldo de arrastre de periodos anteriores al año 2009 y se ha mantenido sin variación. \$3.124.634   |
|             | De esta cuenta, existe un deposito en transito de \$18.000 aun no regularizado por Finanzas Desamu.   |
|             | Por tres diferencias se solicitó regularización según correo electronico de fecha 19-11-2020 las que no han sido incorporadas.  |

DAVID ALEXIS SANCHEZ AVALOS  
Firmado digitalmente por DAVID ALEXIS SANCHEZ AVALOS  
Fecha: 2021.03.22 11:24:11 -03'00'

|   |                     |
|---|---------------------|
| MOVIMIENTO DE FONDOS SEGÚN SISTEMA CONTABLE AL 31-03-2020 | \$532.818.085       |
| AUXILIAR BANCO O LIBRETA AL 31-03-2020                    | \$535.739.788       |
| <b>MAYOR VALOR REGISTRO</b>                               | <b>\$ 2.921.703</b> |
| MOVIMIENTO DE FONDOS SEGÚN SISTEMA CONTABLE AL 30-06-2020 | \$547.730.510       |
| AUXILIAR BANCO O LIBRETA AL 30-06-2020                    | \$549.785.571       |
| <b>MAYOR VALOR REGISTRO</b>                               | <b>\$ 2.055.061</b> |
| MOVIMIENTO DE FONDOS SEGÚN SISTEMA CONTABLE AL 30-09-2020 | \$496.512.507       |
| AUXILIAR BANCO O LIBRETA AL 30-09-2020                    | \$499.434.210       |
| <b>MAYOR VALOR REGISTRO</b>                               | <b>\$ 2.921.703</b> |



|   |                     |
|---|---------------------|
| MOVIMIENTO DE FONDOS SEGÚN SISTEMA CONTABLE AL 31-12-2020 | \$424.861.755       |
| AUXILIAR BANCO O LIBRETA AL 31-12-2020                    | \$427.783.448       |
| <b>MAYOR VALOR REGISTRO</b>                               | <b>\$ 2.921.693</b> |

Nótese que viene una diferencia de arrastre de \$2.921.703 la que disminuyó en \$10 informada en ejercicios anteriores. Diferencia que debe ser aclarada y justificada por Desamu.

Se recuerda que es necesario tener la revisión y firma de Finanzas municipales como una forma de revisión y medida de control, lo que deberá también ser subsanado.

Es necesario que ejecuten los ajustes correspondientes ya indicados pues, la contabilización y saldos contables e información de las cuentas corrientes deben ser concordantes entre sí, situación que a la fecha en el DESAMU Área financiera no ocurre existiendo a la fecha una diferencia en el análisis de las disponibilidades. Existen cheques caducados sin contabilizar, se debe regularizar.

### 3.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales:

#### DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:

Según se informa en decretos de pagos adjuntos en anexos y de acuerdo a la validación realizada y certificación vía memorándum sin Numero de la Encargada de Finanzas del departamento de salud de la I. Municipalidad de Bulnes, se debe señalar a ustedes que las cotizaciones previsionales obligatorias y voluntarias del personal del DESAMU se encuentran al día y pagadas de acuerdo al siguiente detalle:

#### COTIZACIONES PREVISIONALES OBLIGATORIAS:

|           |            |                      |              |
|-----------|------------|----------------------|--------------|
| OCTUBRE   | 04-08-2020 | Decreto de Pago 1487 | \$15.373.352 |
| NOVIEMBRE | 07-12-2020 | Decreto de Pago 1681 | \$19.415.359 |
| DICIEMBRE | 08-01-2021 | Decreto de Pago 1    | \$21.815.675 |

#### COTIZACIONES PREVISIONALES POR DESCUENTOS VOLUNTARIOS:

|           |            |                      |             |
|-----------|------------|----------------------|-------------|
| OCTUBRE   | 04-08-2020 | Decreto de Pago 1491 | \$7.497.152 |
| NOVIEMBRE | 07-12-2020 | Decreto de Pago 1685 | \$7.544.266 |
| DICIEMBRE | 08-01-2021 | Decreto de Pago 5    | \$7.180.010 |

Se pudo comprobar el correspondiente pago a través de los decretos de pagos y anexos de previred que se tuvieron a la vista para la elaboración.

### 3.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

En el periodo Octubre a Diciembre de 2020 se encontraron las siguientes modificaciones presupuestarias presentadas al honorable Concejo Municipal todas concordante con el presupuesto vigente:

- ✚ **Modificación presupuestaria Nro. 7**, aprobada en Sesión ordinaria concejo nro. 198 de fecha 06-10-2020, Acuerdo de Concejo Nro. 1.319 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 3065 de fecha 15 de Octubre de 2020 y correspondió a un aumento de ingresos y gastos presupuestarios en M\$13.484.
- ✚ **Modificación presupuestaria Nro. 8**, aprobada en Sesión ordinaria concejo nro. 203 de fecha 17-11-2020, Acuerdo de Concejo Nro. 1.344 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 3515 de fecha 24 de Noviembre de 2020 y correspondió a un aumento de ingresos y gastos presupuestarios en M\$26.917.
- ✚ **Modificación presupuestaria Nro. 9**, aprobada en Sesión ordinaria concejo nro. 206 de fecha 15-11-2020, Acuerdo de Concejo Nro. 1.365 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 3811 de fecha 15 de Diciembre de 2020 y correspondió a un aumento de ingresos y gastos presupuestarios en M\$9.000.

### 3.5.- De las licitaciones al 31-12-2020 y saldo en Suministros:

De acuerdo a lo informado por el DESAMU a través de la encargada de Adquisiciones del DESAMU por medio de correo electrónico para el periodo Octubre a Diciembre de 2020 existieron 3 licitaciones adjudicadas para el DESAMU según periodo indicado y que corresponden al detalle siguiente:



**LISTADO LICITACIONES ADJUDICADAS**  
**PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE AÑO 2020**

| ID           | SERVICIO   | FECHA ADJUDICACION | MONTO CON IVA | FINANCIAMIENTO                | PROVEEDOR ADJUDICADO  | MONTO UTILIZADO AL 31.12.2020 |
|--------------|--|--------------------|---------------|-------------------------------|---|-------------------------------|
| 3901-22-LE20 | EQUIPAMIENTO DENTAL PORTATIL   | 2 DE NOVIEMBRE     | \$13.377.896  | CONVENIO SERVICIO SALUD ÑUBLE | Camilla Dental: ESENERGY SPA, RUT 76.571.252-1<br>Lámpara de Piso Dental: ESENERGY SPA, RUT 76.571.252-1<br>Unidad Dental Equipo Portátil: CRISTIAN LEZAETA SOTOMAYOR (DENTIMOVIL) Persona Natural, Rut 7.016.797-2<br>Lámpara Fotorotador: MURUA Y ASOCIADOS LTDA, RUT 77.239.430-6<br>Destartrador Ultrasónico: ESENERGY SPA, RUT 76.571.252-1<br>Kit Rotatorio alta y baja velocidad: ESENERGY SPA, RUT 76.571.252-1 | \$13.377.896.-                |
| 3901-23-L120 | SISTEMA NORMALIZACION ELECTRICO PLANTA AGUAS SERVIDAS CECOSF TRES ESQUINAS | 3 NOVIEMBRE        | \$2.850.050   | CONVENIO SERVICIO SALUD ÑUBLE | ESMELEC SOLUCIONES SPA, RUT 77.113.544-7  | \$2.850.050.-                 |
| 3901-24-LE20 | EQUIPAMIENTO DENTAL  | 30 NOVIEMBRE       | \$10.091.702  | CONVENIO SERVICIO SALUD ÑUBLE | ESENERGY SPA, RUT 76.571.252-1  | \$10.091.702.-                |

**3.6.- Situación de contratos o nombramientos al 31-12-2020, registro SIAPER y cumplimiento ley 20.880:**

**De los Contratos y Nombramientos**

De acuerdo a la información proporcionada y certificada por la Jefe de Departamento de Salud (S) don Bernardo Felipe Coronado Olivares de acuerdo a certificado Nro. 07 de fecha 20-01-2021 los contratos y nombramientos del departamento de Salud Municipal al 31-12-2020 se encuentran al día.

**Del registro SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado)**

Respecto del registro electrónico municipal en materias de personal de acuerdo a las Resoluciones n°1.600 de 2008, N°908 de 2011, N°323 de 2013, el dictamen N°33.701 de 2014 y las resoluciones N°178 y N°574 del año 2014, así como la resolución N°18 del 2017, todas de la Contraloría General de la República, el DESAMU alcanza a un 60% y corresponden al mismo porcentaje de cumplimiento informado al segundo y tercer trimestre de acuerdo a certificado Nro. 07 de fecha 20-01-2021 emitido por Jefe Desamu (S).

*Observación: DESAMU a través de RRHH no ha realizado el correcto envío a la plataforma habilitada y obligatoria de subir el registro de ingreso total de acuerdo a lo exigido por Contraloría General de la República y dar estricto cumplimiento a esta obligación de informar y mantener actualizado el registro correspondiente.*

**Del cumplimiento de la ley 20.880:**

Jefatura (S) de Desamu señala en su certificado Nro. 06 de fecha 20-01-2021 (adjunto en anexos área salud) y en consideración al decreto alcaldicio Nro. 876 de fecha 29-03-2017 que nombra como administradora DIP del DESAMU a la Srta. Paola Espinoza Vidaurre, certifica su jefatura, que el nivel de cumplimiento de las declaraciones de Interés y Patrimonio en el DESAMU es de está aun sin cumplir a totalidad.

**3.7.- Otros antecedentes relevantes y Observaciones a considerar que se mantienen:**

**Concursos públicos no realizados:**

Sigue pendiente de llamado a concurso público los cargos de Jefe de Departamento de Salud Municipal y director o directora Cesfam Santa Clara, de acuerdo a dotación. Se instruyó al Jefe Desamu (S) durante el trimestre a realizar las gestiones del llamado de Jefe Desamu correspondiente. Ambos cargos hoy los está llevando funcionarios en calidad de Subrogante, situación irregular que Contraloría General en el dictamen N° 53.569, de 2012, ha precisado que tratándose de un cargo vacante regido por la ley N° 19.378, no corresponde aplicar supletoriamente la normativa de la ley N° 18.883, relativa a las calidades en que se



desempeña un cargo público, agregando que en dicha situación corresponde recurrir a la figura del contrato a plazo fijo, mientras se provee la respectiva plaza, para cuyos efectos el municipio debe convocar a un concurso público, a la brevedad, situación que a la fecha no ha ocurrido pese a las advertencias y representaciones realizadas.

A través del decreto alcaldicio nro. 1327 de fecha 25 de Marzo de 2019 el Alcalde de la comuna de Bulnes Ordenó al actual jefe (s) realizar las gestiones necesarias para nombramiento del titular del departamento, situación que a la fecha no ha resultado inoficiosa por parte del responsable de esta instrucción.

**🚩 Limite contratación horas a Plazo Fijo de acuerdo al artículo 14 de la ley 19.378:**

El artículo de la ley señala: "El personal podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido. Para los efectos de esta ley, son funcionarios con contrato indefinido, los que ingresen previo concurso público de antecedentes, de acuerdo con las normas de este cuerpo legal. Asimismo, se considerarán funcionarios con contrato a plazo fijo, los contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario. El número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación. En todo caso, en el porcentaje establecido en el inciso precedente, no se incluirá a quienes estén prestando servicios en razón de un contrato de reemplazo. Este es aquel que se celebra con un trabajador no funcionario para que, transitoriamente, y sólo mientras dure la ausencia del reemplazado, realice las funciones que éste no puede desempeñar por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada. Este contrato no podrá exceder de la vigencia del contrato del funcionario que se reemplaza.

El límite legal de gasto en personal a contratación a plazo fijo durante el año 2020 ha ido aumentando trimestre a trimestre, lo que, claramente revela que la dotación actual no se condice este aumento con la sobrecontratación y dotación a plazo fijo que el DESAMU mantiene. Para mayor claridad se anexa la siguiente tabla comparativa de elaboración propia y aumento significativo del gasto en personal que se detalla:

| Horas Dotación Aprobadas                        |          |          | Limite Horas Contratación plazo Fijo 20% |              |              |               |               |               |
|---|----------|----------|--|--------------|--------------|---------------|---------------|---------------|
| Año 2018  | Año 2019 | Año 2020 | Año 2018                                 | Año 2019     | Año 2020     | Año 2020      | Año 2020      | Año 2020      |
|   |          |          |  |              | 1er. Trim.   | 2do. Trim.    | 3do. Trim.    | 4to. Trim.    |
| 3234  | 3322     | 3487     | 646,8                                    | 664,4        | 697,4        | 697,4         | 697,4         | 697,4         |
| <b>Horas plazo Fijo Contratadas</b>             |          |          | 748                                      | 825          | 957          | 1089          | 1133          | 1133          |
| <b>Excede límite legal Ley 19.378 en Horas:</b> |          |          | 102,2                                    | 160,6        | 259,6        | 391,6         | 435,6         | 435,6         |
| <b>% Limite Contratación Plazo Fijo</b>         |          |          | 23,12%                                   | 26,16 %      | 27,44%       | 31,23%        | 32,49%        | 32,49%        |
| <b>% Limite según art. 14 Ley 19.378</b>        |          |          | 20%                                      | 20%          | 20%          | 20%           | 20%           | 20%           |
| <b>% Limite excedido</b>                        |          |          | <b>2,12%</b>                             | <b>4,84%</b> | <b>7,44%</b> | <b>11,23%</b> | <b>12,49%</b> | <b>12,49%</b> |

Esto se comprueba con el certificado Nro. 05 y Nro. 08, ambos de fecha 20-01-2021 emitido por la Jefatura Desamu (S) quien certifica que a la fecha del informe el DESAMU mantiene un 32,49% sobre lo permitido en contratación a plazos fijo.

Observación: infringe el estatuto de atención primaria de salud municipal Ley Nro. 19.378.

Para el año 2020 la dotación aprobada alcanza las 3487 horas y, por ende, pese a esto, de mantener la tendencia y contratación a plazo fijo continuaría excedido por cuanto el límite contrata es 697,4 horas y al cierre del primer trimestre tenían 957 horas a contrata excediendo en 259,6 Horas el límite legal, al término del segundo trimestre mantenían 1089 horas contrata excediendo en 391,6 horas el límite legal, y al tercer y cuarto trimestre mantienen 1133 horas contrata excediendo en 435,6 horas el límite legal.

**🚩 Deuda flotante al 31-12-2019 con deuda exigible vigente al 31-12-2020 sin ajustar:**

Se mantiene la deuda flotante del DESAMU como deuda exigible vigente de \$683.401 la que no ha sido regularizada, pues, se ha mantenido invariable y corresponde al siguiente detalle:

Factura 1375730 del 05-03-2007 \$570.946



Factura 84558 del 05-07-2012 \$112.455

Observación que se mantiene de arrastre: Pugna lo instruido en el dictamen Nro. 44.590 del año 2017 de Contraloría General de la República, el cual precisa, en lo que interesan que las obligaciones consideradas en la “Deuda flotante” configuran un pasivo transitorio o coyuntural y deben saldarse, a más tardar, en el primer trimestre del ejercicio siguiente a aquel en el cual se han constituido, si se considera que las acreencias impagas en análisis, al momento de su generación, necesariamente debieron haber contado con la suficiente disponibilidad presupuestaria, en el ítem correspondiente a la naturaleza del respectivo hecho económico.

**✚ De la deuda al 31 de Diciembre de 2020:**

La deuda que mantiene al DESAMU al término del cuarto trimestre es de M\$6.548, de las cuales M\$683 corresponden a deuda flotante informada en párrafo anterior y M\$5.865 a facturas del año 2020 que quedaron contabilizadas, devengadas pero no pagadas al término de este informe trimestral.

**✚ Contratación Médicos extranjeros no ajustados a norma:**

Se mantiene la observación plasmada en informe año anterior y memorándum entregados a la autoridad. Se repite la tendencia y ya es de carácter habitual la observación de contratar profesionales de la salud sin eunacom, sin inscripción en el registro de salud y en base a honorarios, con turnos y horarios no acordes a la realidad e incluso en el caso de la última contratación sin el mínimo de horas de descanso mínimas entre turnos. Contrataciones reiteradas y sin obrar llamado oficial a concurso de horas medicas disponibles.

**✚ No descuento e ingresos por recuperación de subsidios (licencias médicas rechazadas y no autorizadas en trámite final por organismos competentes):**

Se representa que el DESAMU no ha efectuado descuentos por licencias médicas no aprobadas y/o autorizadas por los organismos competentes. Deben generar un plan de cobranza y recuperación de remuneraciones pagadas a los funcionarios que a la fecha han hecho uso de licencias médicas y por las cuales no se han generado los reintegros correspondientes por cuanto las pendientes de pago por las ISAPRES y/o compin son por licencias o subsidios en estado de rechazo, reprobadas y/o reducidas, sin que, a la fecha existan descuentos. Desamu debe generar manuales de procedimiento y reglamentos para agilizar y recuperar lo no devuelto por las instituciones de salud.

Se detalle a esta fecha el total de días de licencia médica por funcionario que aun no se ha recuperado su subsidio por rechazos, o tramites pendientes por los funcionarios que se señalan de acuerdo a información remitida por el área de RR.HH. del DESAMU (Detalle se puede ver en anexos área salud certificado Nro. 04):

| FUNCIONARIO                      | Días de licencias médicas impagas por rechazo u otro motivo | Periodos   |
|----------------------------------|---|--|
| José Darío Zapata Batista        | 658   | 18-04-2019 al 25-01-2021<br>De estos ya 285 días están rechazados debiendo Desamu ejercer acciones inmediatas.   |
| Hilda Yolanda Echeverria Moncada | 78  | 24-06-2019 al 05-07-2019<br>15-07-2019 al 08-08-2019<br>28-08-2019 al 23-09-2019<br>03-03-2020 al 17-03-2020<br>Terminó relación laboral y a la fecha queda pendiente de reintegro de las cantidades no recibidas. Desamu debe emprender las acciones correctivas y legales de ser necesarias. |
| Susan Dayan Vivanco Figueroa     | 150   | 10-08-2020 al 07-12-2020<br>De estos ya 60 días están rechazados debiendo Desamu ejercer acciones inmediatas.  |
| Carola Andrea García Candia      | 35  | 10-01-2020 al 17-01-2020<br>26-10-2020 al 06-11-2020<br>04-11-2020 al 21-11-2020   |



Se reitera la ausencia de reglamento y manual de registro y cobro de licencias médicas para el área de Salud.

Tal como se ha informado el DESAMU no ha ejecutado la cobranza y descuento de licencias médicas rechazadas a los funcionarios de su área, incumpliendo la norma presupuestaria, contable y legal vigente respecto del devengamiento y recepción de estos fondos, así como incumple el principio de eficacia y eficiencia en el uso de recursos por cuanto se han generado reemplazos por parte de estos funcionarios lo que ha desarrollado un aumento en el gasto remunerativo mensual normal ya que, a los funcionarios con licencia médica se les cancela el total de sus remuneraciones, lo que, agregado el gasto de los reemplazos y la no recuperación de estos fondos y/o el no descuento de las licencias rechazadas o no aprobadas hacen del todo un doble gasto y e incluso detrimento al presupuesto municipal.

**✚ Personal DESAMU con licencias superiores a 180 días al 30 de Septiembre de 2020:**

Se adjunta informe emitido por RRHH del Desamu según memorándum Nro.04 de fecha 20 de Enero de 2021 en el que se evidencia 3 funcionarios del área Salud con licencias que superan a esta fecha los 180 días.

|                           |          |
|---------------------------|----------|
| Carola García Candia      | 230 días |
| Susan Vivanco Figueroa    | 750 días |
| José Darío Zapata Batista | 729 días |

Situación a analizar por la autoridad por cuanto el artículo 148 de la ley 18.883, prescribe que el Alcalde podrá considerar como salud incompatible con el desempeño del cargo, haber hecho uso el funcionario de licencia médica en un lapso continuo o discontinuo superior a seis meses en los dos últimos años, sin mediar declaración de salud irrecuperable. Detalle de licencias se puede encontrar en anexos área salud para su mejor resolver.

**3.8.- De los feriados pendientes del personal de DESAMU al 31-12-2020:**

Se adjunta en anexos el detalle de funcionarios con feriado legal (vacaciones) pendientes y no tomados al 31-12-2020. La totalidad de los funcionarios de planta y contrata poseen acumulado más de un periodo de vacaciones pendientes, lo que infringe y no se aviene a lo dispuesto en el numeral 14 de la citada resolución exenta N° 1.485 de 1996, de este Organismo de Control, que señala que cualquier estructura de control interno depende siempre del factor humano y, por tanto, puede verse afectada por un error de concepción, de juicio o de interpretación, por malentendidos, negligencias, fatiga o distracción. Aunque sea posible controlar la competencia e Integridad del personal que concibe y opera el sistema mediante la selección y la capacitación, estas cualidades pueden ceder a presiones internas o externas a la entidad.

**Los funcionarios que mas poseen vacaciones pendientes son:**

|                       |         |
|-----------------------|---------|
| José Zapata Batista   | 60 días |
| Erika Castillo Ojeda  | 51 días |
| Mery Cares Soto       | 50 días |
| Nilton Uribe Riquelme | 50 días |

**3.9.- De los convenios al tercer trimestre 2020:**

Se adjunta en anexos el detalle correspondiente en página 12.

**Al primer trimestre 2020** utilizando presupuesto directo del Desamu por convenios año 2019 un total de \$1.592.647 según convenios Nro. 9 y 13 y de un total al primer trimestre 2020 de \$7.575.780 por convenios años 2020 según convenios Nro. 7 y 12.

**Al segundo trimestre 2020** se utilizó presupuesto directo del Desamu por convenios 2019 un total de \$2.756.425 según convenios Nros. 7, 9 y 13 y, por convenios año 2020 \$12.023.777 según convenio Nro. 7. (de este ultimo con remesa pendiente de traspaso).

**Al tercer trimestre 2020** se utilizó presupuesto directo del Desamu por convenios 2020 un total de \$25.775.941 según convenio Nro. 7.

**Al cuarto trimestre 2020** se utilizó presupuesto directo del Desamu por convenios 2020 un total de \$41.459.211 según convenio Nro. 7, 22 y 23.

Esto de acuerdo a la explicación del Jefe (S) Desamu se origina por mejorar el convenio pero no es concordante con el fin y objetivo municipal plasmado en los correspondientes convenios ni lineamientos generales del presupuesto municipal.

Es dable indicar que este gasto por sanidad y equilibrio presupuestaria debería ser igual pero nunca mayor al monto del convenio aprobado por el ministerio. Estos convenios ministeriales que generan remesas de



acuerdo a proyectos presentados y/o traspasados al municipio (DESAMU), son elaborados y proyectados de acuerdo a su estudio y firma de ambas partes (municipio y servicio de salud) y por ende, la Jefatura DESAMU no debe aceptar gastar más de lo que en su origen se proyectó, pues de hacerlo genera un desequilibrio presupuestario, un inevitable perjuicio financiero y una falta al principio de eficiencia y eficacia.

#### **4.0.- De la regularización del Activo fijo:**

Si bien DESAMU ha ido incorporando paulatinamente aspectos tendientes a efectuar la regularización del Activo Fijo solicitada por el organismo de control, es dable manifestar que no se ha evidenciado el cumplimiento a los puntos 6, 10 y 12 del oficio 31742 de fecha 21-12-2018 de Contraloría General de la República referente a las instrucciones al sector municipal sobre el cierre del ejercicio contable 2018 y Activo Fijo. De igual forma es necesario señalar que no existe un catastro actualizado de todas las propiedades que el Desamu debería administrar y que sean concordante con los auxiliares y registros patrimoniales del sistema contable.



ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES  
PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE 2020  
AREA CEMENTERIO



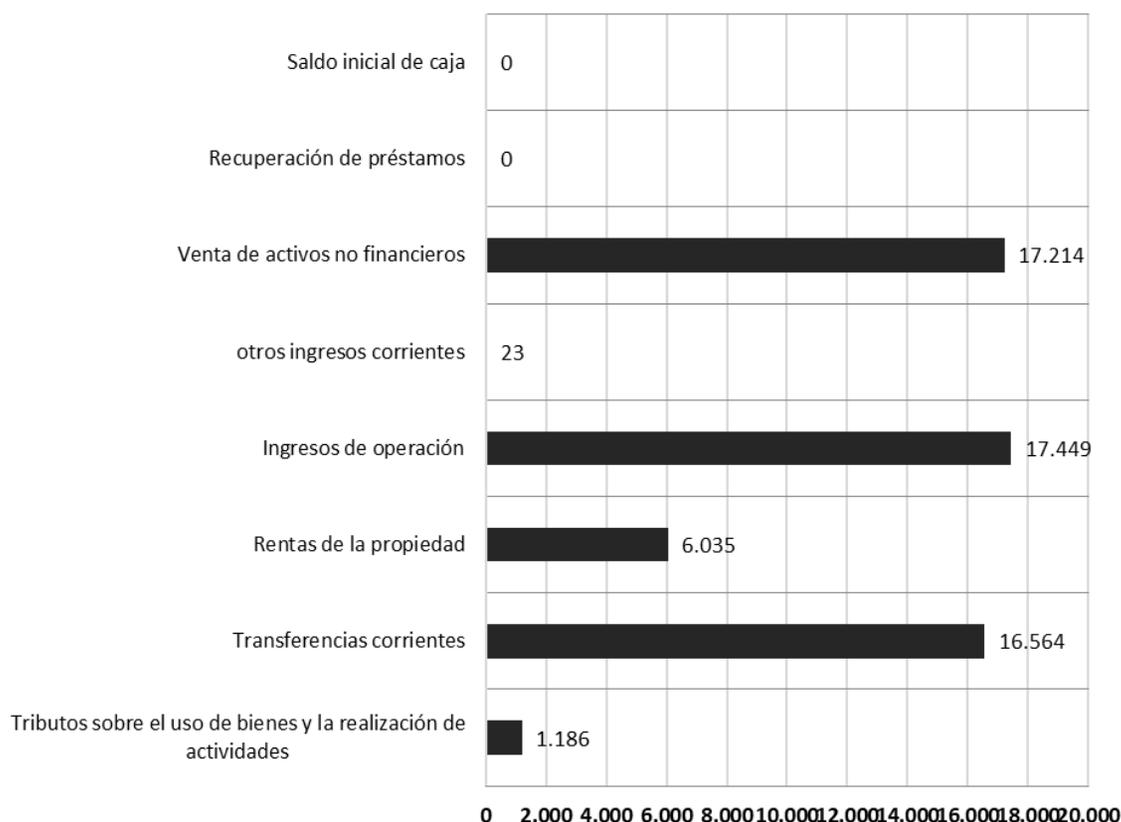
#### 4.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Cementerio Municipal

##### 4.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 4° trimestre, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

| SUBTÍTULO | DENOMINACIÓN  | PRESUPUESTOS  |               | Composición Porcentual según Presup. Vigente | Ingresos Percibidos | Composición Porcentual según Ingresos Percibidos | Avance Porcentual ejecución presup. | Saldo Presupuestario |
|-----------|---|---------------|---------------|--|---------------------|--|-------------------------------------|----------------------|
|           |   | INICIAL       | VIGENTE       |  |                     |  |                                     |                      |
| 03.       | Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades | 2.510         | 2.510         | 3,00%  | 1.186               | 2,03%  | 47,25%                              | 1.324                |
| 05.       | Transferencias corrientes                                       | 14.534        | 21.840        | 26,12%                                       | 16.564              | 28,33%   | 75,84%                              | 5.276                |
| 06.       | Rentas de la propiedad  | 6.863         | 6.863         | 8,21%  | 6.035               | 10,32%   | 87,94%                              | 828                  |
| 07.       | Ingresos de operación   | 8.915         | 17.915        | 21,43%                                       | 17.449              | 29,84%   | 97,40%                              | 466                  |
| 08.       | otros ingresos corrientes                                       | 0             | 1.220         | 1,46%  | 23                  | 0,04%  | 1,89%                               | 1.197                |
| 10.       | Venta de activos no financieros                                 | 25.675        | 25.675        | 30,71%                                       | 17.214              | 29,44%   | 67,05%                              | 8.461                |
| 12.       | Recuperación de préstamos                                       | 6.837         | 4.837         | 5,79%  | 0                   | 0,00%  | 0,00%                               | 4.837                |
| 15.       | Saldo inicial de caja   | 4.500         | 2.750         | 3,29%  | 0                   | 0,00%  | 0,00%                               | 2.750                |
|           | <b>TOTAL DE INGRESOS (M\$)</b>                                  | <b>69.834</b> | <b>83.610</b> | <b>100%</b>                                  | <b>58.471</b>       | <b>100%</b>                                      | <b>69,9%</b>                        | <b>25.139</b>        |

Ingresos Percibidos al 31-12-2020 CEMENTERIO en M\$





### Análisis de Ingresos:

Los ingresos percibidos al 30 de Junio de 2020, alcanzaron un total de M\$25.195 correspondientes a un 36,1%, de los ingresos presupuestados a esa fecha.

Al 30 de Septiembre de 2020, los ingresos del trimestre sumaron M\$14.247 los que alcanzaron un total al cierre del trimestre de M\$39.442 correspondientes a un 56,9% de ejecución de los ingresos presupuestados a esa fechas.

Al 31 de Diciembre de 2020, los ingresos del trimestre sumaron M\$19.029 los que alcanzaron un total al cierre del ejercicio año 2020 de M\$58.471 correspondientes a un 70% de ejecución.

De acuerdo al comportamiento estadístico debió haber alcanzado a la fecha para ejecución de la totalidad de los gastos proyectados M\$83.610 faltando para esto M\$25.139.-, por lo cual, tal como sea evidenciado en los 3 últimos años el cementerio no se financia por si solo.

De la composición de los ingresos percibidos del cementerio, el mayor ingreso corresponde a los ingresos de operación que alcanzaron 29,84%, le siguen la venta de activos no financieros con un 29,44% y las transferencias corrientes con un 28,33% del cual un 92% obedece a los traspasos desde el Municipio al Cementerio.

En total, al cierre del ejercicio año 2020 percibieron M\$58.471 de los M\$83.610 proyectados según presupuesto vigente al corte al 31 de Diciembre de 2020 logrando un total percibido de solo un 70% de un 100% que se proyectaba percibir.

Los principales ingresos del periodo clasificados por código, en relación al total de ingresos percibidos estos se repiten en orden y para este periodo fueron nuevamente los siguientes:

#### 03.- Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades (M\$1.186), ejecutado 47,25%.

- 03.01.- De este ítem solo se percibieron M\$1.186 a través de la cuenta de ingresos Nro. 03.01.003.999. Alcanzando solo un nivel de ejecución de un 47,25%.

#### 05.- Otras transferencias corrientes (M\$16.564), Ejecutado 75,84%.

- 05.03.007.999 De esta cuenta solo se percibieron M\$1.224. 61,2% de ejecución.
- 05.03.101 De esta cuenta solo se percibieron M\$15.340 correspondiente a un 100% de ejecución. El histórico de los traspasos acumulados desde el Municipio al Cementerio se presenta en el siguiente resumen:

| Año  | Presupuestos |                   | Traspaso Real     |
|------|--------------|-------------------|-------------------|
|      | Inicial      | Vigente           |                   |
| 2020 | 10.034.000   | <b>15.340.000</b> | <b>15.340.000</b> |
| 2019 | 20.000.000   | 20.000.000        | 20.000.000        |
| 2018 | 14.000.000   | 14.000.000        | 14.000.000        |
| 2017 | 20.000.000   | 20.000.000        | 10.000.000        |
| 2016 | 0            | 0                 | 0                 |
| 2015 | 0            | 0                 | 0                 |

Lo anterior tal como se viene indicando, refleja la dependencia mayoritaria del municipio que desde los últimos 4 años ha denotado en el Cementerio Municipal, el que sin traspasos e inyección de recursos desde el Municipio se haría imposible cubrir la mantención, sueldos, y en general los servicios entregados a la comunidad.

#### 06.- Rentas de la Propiedad (M\$6.035), Ejecutado 87,93%.

- 06.01.- Arriendo de activos no financieros. Vigente M\$6.863 de los cuales se percibieron en total en el año M\$6.035 alcanzando un 87,93% de ejecución. A la fecha no existen venta de terrenos, solo se han arrendado los nichos. Se evidencia un no cobro de la totalidad de los derechos de arriendos de estos bienes, situación que no ha sido subsanada.

#### 07.- Ingresos de Operación (M\$17.449), Ejecutado 97,39%.

- 07.02.- Venta de Servicios; Vigente M\$17.915 de los cuales se percibieron en total M\$17.449 alcanzando a un 97,39% de ejecución.



#### 10.- Venta de Activos No Financieros (M\$17.214), Ejecutado 64,53%.

- 10.99.- Otros Activos no Financieros; Vigente M\$26.675 de los cuales se han percibido en total el periodo M\$17.214 llegando a totalizar como ingresos percibidos un 67,04% de ejecución.

Nótese que, al término de este periodo, al igual que el periodo anterior no existen percepción de ingresos pendientes contabilizados al 31 de Diciembre de 2019. Claramente la cuenta **12.10** no ha tenido movimiento y pese a ver sido informado y solicitado no hubo gestión por parte de los funcionarios responsables de estas cobranzas y gestiones propias de ingresos. Se requiere y representa la necesidad de generar las acciones legales pertinentes para recuperar movimiento de fondos no percibidos y que deben ser a esta fecha ya requeridos por la vía administrativa y judicial más expedita.

#### OBSERVACIONES GENERALES QUE SE MANTIENEN:

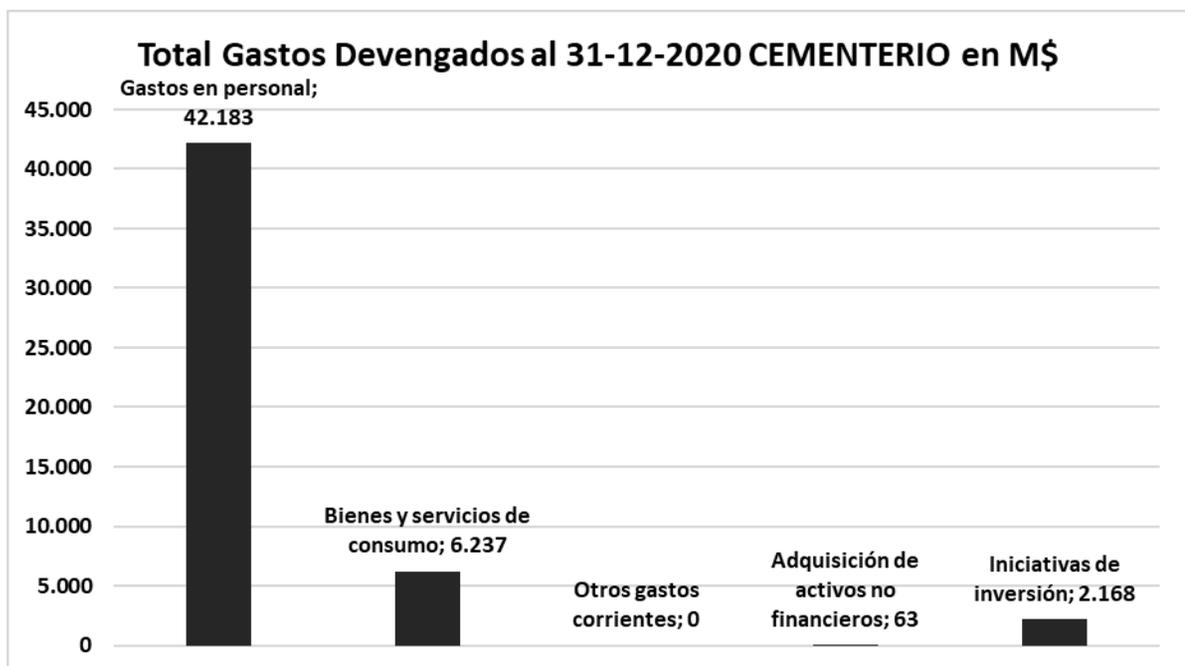
- 1.- Sobre las gestiones de saneamiento y gestiones de autorizaciones sanitarias para el uso del nuevo terreno adquirido, estas a la fecha de este informe continúan tal como se informó el año 2018. Hay acciones, pero no se ha proporcionado la información por parte de la administración del cementerio para validación. Es vital e importante obtener las resoluciones sanitarias necesarias y obligatorias, tanto al viejo como nuevo terreno adquirido donde existen fondos invertidos del gobierno y de aporte municipal que no se están utilizando.
- 2.- Continúan observaciones a la no realización y correcto cumplimiento del informe final de auditoría IE-296/2016 realizada por Contraloría regional del Bio-Bio al cementerio entre ello aún no se elabora el reglamento interno nuevo, manual de procedimientos, gestión de cobranza, y otros necesarios para el correcto control y funcionamiento administrativo del mismo.
- 3.- *Respecto de la demanda del año 2015-2016 por ingresos no recepcionadas en Tesorería Municipal, a la fecha, aún se encuentra en etapa de investigación por parte de la fiscalía local sin tener mayores gestiones. Durante el año 2017-2018-2019 se recibieron nuevos casos y que recién al inicio del año 2020 se llegó por parte del Municipio y por acuerdo de Concejo Municipal a un acuerdo extrajudicial por apenas \$8.000.000.- que no cubre ni el 50% de lo comprobado como fondos no ingresados en arcas municipales.*  
*Nótese que el acuerdo fue establecido a 100 cuotas las que no han sido consideradas como un ingreso en el presupuesto del cementerio al año 2020 y de las cuales a la fecha NO SE HA PERCIBIDO NADA ni realizado acto administrativo de reconocimiento e incorporación al presupuesto. Esta transacción es insuficiente lo que evidentemente se transforma en un detrimento al patrimonio municipal en el cementerio, monto que deberá ser considerado en el registro presupuestario y contable por administración, Secplan y Finanzas.*
- 4.- No hay registro en gestión de recuperación de ingresos por percibir.
- 5.- Cobros indebidos, exagerados y desproporcionados por realización de excavaciones a terrenos en el Cementerio Santa Clara de hasta \$150.000.- gestionados por personal del cementerio y sin mediar un cobro equitativo ni considerado en la ordenanza municipal vigente.
- 6.- Situación similar ocurre con el sellado de nichos, el que incluso son realizados por mismos funcionarios del cementerio y cuyo cobro lo hacen en forma independiente y sin mediar comprobante de ingreso y/o cobro de acuerdo a ordenanza municipal vigente sobre derechos, concesiones y otros.
- 7.- Montos y cobros no incorporados a ordenanza municipal de derechos, concesiones y otros vigente al área municipal sobre cobro único de sepultación, sin concretar a la fecha.
- 8.- Del punto 5, 6 y 7 si bien se repiten en Cementerio Bulnes, no son con cobros tan abusivos y desproporcionados. Si se repite modos de tramitación de ambos derechos no contemplados en la ordenanza, pero si cobrados por particulares e incluso funcionarios de cementerios. Se requiere intervención urgente al respecto.

#### 4.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre Octubre y Diciembre de 2020 como devengado, clasificado de la siguiente manera en M\$ (Miles de pesos):

| SUBTÍTULO | DENOMINACIÓN                          | PRESUPUESTOS  |               | Composición Porcentual según Presup. Vigente | Devengados    |  | Avance Porcentual ejecución presup. | Saldo Presupuestario |
|-----------|---------------------------------------|---------------|---------------|--|---------------|--|-------------------------------------|----------------------|
|           |                                       | INICIAL       | VIGENTE       |  | Gastos        | Composición Porcentual según Gastos Devengados |                                     |                      |
| 21.       | Gastos en personal                    | 48.679        | 44.679        | 53,44%                                       | 42.183        | 83,28%   | 94,41%                              | 2.496                |
| 22.       | Bienes y servicios de consumo         | 19.505        | 19.175        | 22,93%                                       | 6.237         | 12,31%   | 32,53%                              | 12.938               |
| 26.       | Otros gastos corrientes               | 950           | 950           | 1,14%  | 0             | 0,00%  | 0,00%                               | 950                  |
| 29.       | Adquisición de activos no financieros | 700           | 700           | 0,84%  | 63            | 0,12%  | 9,00%                               | 637                  |
| 31.       | Iniciativas de inversión              |               | 18.106        | 21,66%                                       | 2.168         | 4,28%  | 11,97%                              | 15.938               |
|           | <b>TOTAL GASTOS (M\$)</b>             | <b>69.834</b> | <b>83.610</b> | <b>100%</b>                                  | <b>50.651</b> | <b>100%</b>                                    | <b>60,58%</b>                       | <b>32.959</b>        |

Gráficamente:



#### Análisis de Gastos:

La Obligación devengada durante el periodo de Octubre a Diciembre de 2020 alcanzó un total de M\$50.650 correspondiente al 60,57% como ejecutado del presupuesto vigente, equivalente a M\$83.610.

La composición mayor de los gastos que se viene dando es el GASTO EN PERSONAL el que ha tenido el siguiente comportamiento desde el periodo 2019 y todo el año 2020:

Al 31-12-2019 representaron al cierre del ejercicio un 82,32% de la obligación devengada.

Al 31-03-2020 representaron un 94,5% del total de gastos devengados.

Al 30-06-2020 representaron un 93,1% del total de gastos devengados.

Al 30-09-2020 representaron un 89,3% del total de gastos devengados.

Al 31-12-2020 alcanzaron un 83,2% del total de gastos devengados.



### Comparación Ingresos Percibidos V/S Gastos Devengados:

Los ingresos percibidos al cierre del Primer trimestre fueron de M\$15.837.  
Los ingresos percibidos al cierre del Segundo trimestre fueron de M\$25.195.  
Los ingresos percibidos al cierre del Tercer trimestre fueron de M\$36.805.  
Los ingresos percibidos al cierre del Cuarto trimestre fueron de M\$58.471.

De estos M\$15.340 (26,235) fueron percibidos como traspasos del municipio, y, solo M\$43.131 fueron constituidos como ingresos propios del cementerio.

De esta forma se promedia un ingreso mensual de fondos propios de M\$3.594 cuya cantidad no alcanza a cubrir el promedio a misma fecha de los gastos en remuneraciones. No queda más que concluir que el cementerio NO ES autosustentable ni siquiera para cancelar su propio personal. Si se considera que además ya en forma permanente se ha destinado a un funcionario de la cuadrilla de apoyo al trabajador municipal a cumplir funciones al Cementerio de Santa Clara como administrativo del mismo campo santo, y cuya remuneración, horas extras y cometidos o viáticos salen de un gasto de cargo al presupuesto municipal, la situación de pagar con presupuesto de cementerio claramente se haría insostenible. Esto igual forma vulnera la legalidad del gasto por cuando, no pueden existir comisiones permanentes y egresos desembolsados para otros servicios incorporados a la gestión municipal.

Se sugiere y recalca la necesidad de que el Sr. Alcalde genere las acciones de coordinación necesarias a través de administración municipal y el administrador de cementerio y su ayudante para que efectúen acciones concretas e instrucciones claras que permitan gestionar:

- recuperación de ingresos, cobros de derechos a contratistas, y acciones de cobro
- regularización escritural y obtención de resoluciones sanitarias correspondientes al viejo y nuevo terreno de uso del cementerio municipal de Bulnes y Santa Clara.
- Gestionar reclamos y oficiar al ministerio público por la causa del fraude en Cementerio de Santa Clara y generar acciones tendientes a mejorar los ingresos.

Para una mayor comprensión, al realizar un análisis presupuestario se desprende:

#### AL PRIMER TRIMESTRE 2020:

|  |                  |
|--|------------------|
| INGRESOS PERCIBIDOS AL 31-03-2020          | M\$15.837        |
| <u>(-) GASTOS DEVENGADOS AL 31-03-2020</u> | <u>M\$13.024</u> |
| <b>MAYOR INGRESO PRESUP. AL 31-03-2020</b> | <b>M\$2.813</b>  |

#### AL SEGUNDO TRIMESTRE 2020:

|  |                  |
|--|------------------|
| INGRESOS PERCIBIDOS AL 30-06-2020          | M\$25.195        |
| <u>(-) GASTOS DEVENGADOS AL 30-06-2020</u> | <u>M\$24.354</u> |
| <b>MAYOR INGRESO PRESUP. AL 30-06-2020</b> | <b>M\$841</b>    |

#### AL TERCER TRIMESTRE 2020:

|  |                  |
|--|------------------|
| INGRESOS PERCIBIDOS AL 30-09-2020          | M\$39.442        |
| <u>(-) GASTOS DEVENGADOS AL 30-09-2020</u> | <u>M\$36.805</u> |
| <b>MAYOR INGRESO PRESUP. AL 30-09-2020</b> | <b>M\$2.637</b>  |

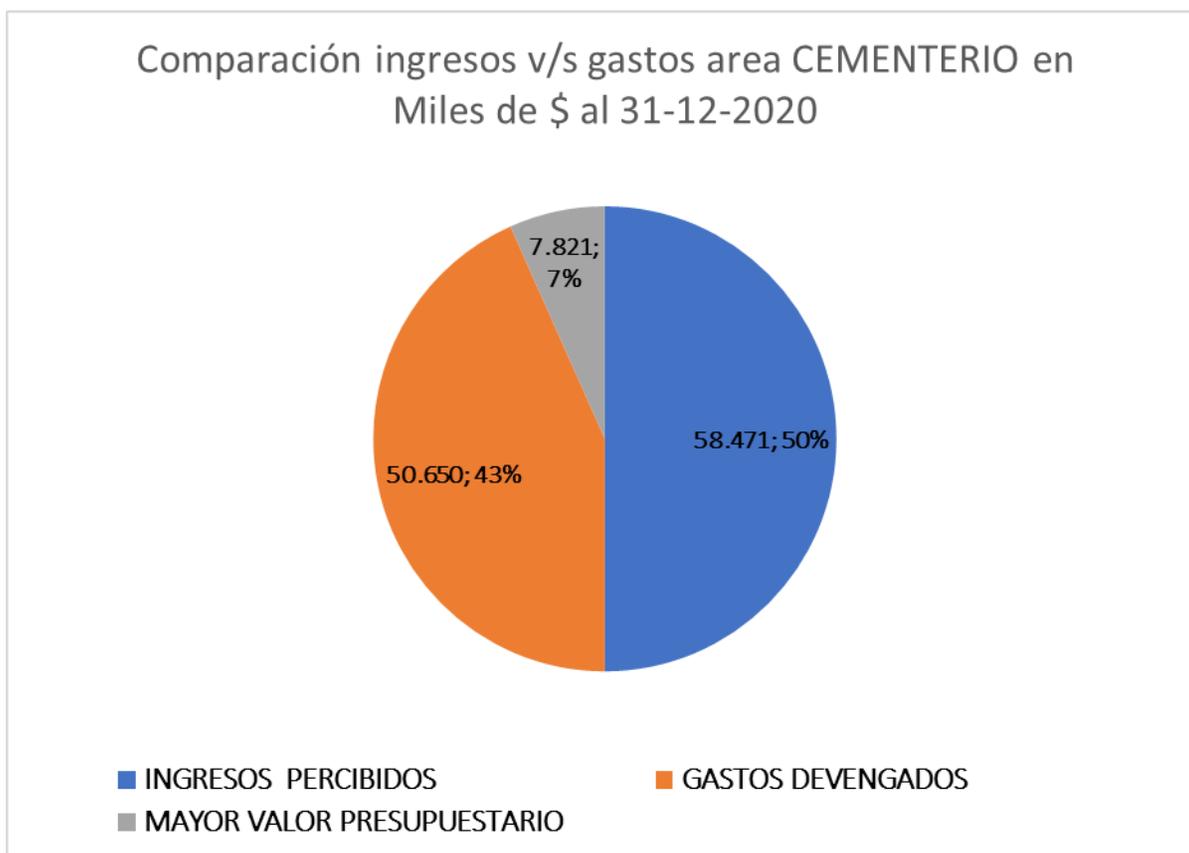
#### AL CUARTO TRIMESTRE 2020:

|  |                  |
|--|------------------|
| INGRESOS PERCIBIDOS AL 31-12-2020          | M\$58.471        |
| <u>(-) GASTOS DEVENGADOS AL 31-12-2020</u> | <u>M\$50.650</u> |
| <b>MAYOR INGRESO PRESUP. AL 31-12-2020</b> | <b>M\$7.821</b>  |

Si bien, existe mayor ingresos que gastos, si se hubiere tenido que ejecutar todo el gasto proyectado, con el nivel de ingresos y su comportamiento a la fecha, claramente se vería un déficit presupuestario y financiero.

Por ende, de no poner énfasis en parar gastos que no sean de primera necesidad la situación se transformaría en aun más compleja. La intervención administrativa, financiera, contable y presupuestaria en Cementerio es inminente para lo cual se requiere un compromiso institucional por cuanto se aprecia una falta a los principios de eficacia, eficiencia y supervigilancia en esta área del servicio incorporado a la gestión municipal.

Ahora bien, gráficamente, esta comparación de ingresos versus gastos se expresa de la siguiente forma:



Al realizar un detalle de los principales gastos del periodo, en relación al total de la obligación devengada, fueron los siguientes:

#### 21.- Gastos en Personal (total devengado M\$42.183), Ejecutado 94,41%.

- 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$42.183.- que corresponden a un 94,41% de ejecución de acuerdo a lo presupuestado y equivalen al 83,28% de la obligación devengada a la fecha en análisis.

Se ha detectado horas extraordinarias sin evidenciar su cumplimiento correcto, e incluso seguidas de lunes a Domingo en mas de un periodo semanal, lo que no garantiza el descanso correspondiente minino exigido por la norma laboral.

Se ha evidenciado de igual forma, acumulación indebida de feriado legal, con incluso hasta 4 periodos, situación que para trabajadores del área Cementerio, vía código del trabajo no corresponde por cuanto solo pueden acumular dos periodos.

#### 22.- Bienes y Servicios de Consumo (total devengado M\$6.237), Ejecutado 32,52%.

- 22.03.- Combustibles y lubricantes: Monto devengado M\$720.- que corresponde a un 1,42% de la obligación total devengada al 31-12-2020 y que a la fecha de análisis llegó a un 61,01% de ejecución total. Este combustible es el utilizado por el ayudante administrador cementerio, para su vehículo personal y por el cual no existe modificación al contrato correspondiente y no se justifica según distribución actual de funciones internas. Reitera observación.
- 22.04.- Servicios Básicos; Monto devengado M\$3.089.- que corresponde a un 6,09% de la obligación total devengada al 31-12-2020 y que a la fecha de análisis llegó a un 32,48% de avance.
- 22.05.- Servicios Básicos; Monto devengado M\$2.193.- que corresponde a un 4,32% de la obligación total devengada al 31-12-2020 y que a la fecha de análisis llegó a un 40,86% de avance.

#### CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR CEMENTERIO

Al 31.12.2020, el Cementerio Municipal mantiene al día su conciliación bancaria de su cuenta principal del Banco Estado denominada I. Municipalidad de Bulnes Fondos Cementerio de la cuenta corriente Banco Estado Nro. 52509020949. Esto según información proporcionada por doña Ana Aedo Viveros y confirmada a través de información bancaria según Memorándum Nro. 09 de fecha 23-03-2021 y detalle entregado en anexos del área cementerio.



Al 31 de Diciembre de 2020 el saldo de la cuenta corriente de Cementerio fue conciliada en \$10.548.515.

Se recalca la necesidad de unir sistemas y que estos convergen en uno solo, tendiente a reducir el error de digitación y posterior revisión de los ingresos y gastos conciliados que permitan disminuir el riesgo inherente en este tipo de control de ingresos. Se insiste a los encargados de tesorería y finanzas cementerio que puedan realizar mes a mes el cuadro de la información proporcionada entre ambos sistemas con el fin de conciliar los saldos bancarios idealmente sin errores.

A esta fecha se puede concluir que la Conciliación Bancaria cuadra y es concordante con la información proporcionada, revisada, auditada y determinada por esta Dirección de Control, determinando que esta conciliación al 30 de Septiembre de 2020 se encuentra sin mayor observación a la indicada en el párrafo anterior.

#### 4.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales

##### DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:

La información tenida a la vista y de acuerdo a lo informado por doña Ana Aedo Viveros según Memorándum Nro. 09 recepcionado en Marzo 2021 las cotizaciones provisionales del personal Cementerios a Diciembre de 2020 se encuentran al día y pagadas correctamente de acuerdo a comprobantes de pagos en fechas y plazos correctos. Información ratificada a través de los decretos de pago Nro. 114 del 27-10-2020 por \$728.272, Nro. 127 del 25-11-2020 por \$658.118, Nro. 143 del 30-12-2020 por \$683.768 y, Nro. 145 del 31-12-2020 por \$14.322. Se adjunta también copia de estos y comprobantes de planilla resumen PREVIRED.

#### 4.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

En el periodo Octubre a Diciembre de 2020 se encontró una única modificación presupuestaria presentada al honorable Concejo Municipal.

- ✚ **Modificación presupuestaria Nro. 2**, aprobada en Sesión extraordinaria concejo nro. 207 de fecha 29-12-2020, Acuerdo de Concejo Nro. 1.373 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 3.873 de fecha 30 de Diciembre de 2020 y correspondió a un aumento de ingresos y gastos presupuestarios en M\$14.306.

#### 4.5.- Otros antecedentes relevantes:

- ✚ El cementerio al 31-12-2020 registra deuda con proveedores de M\$0.-
- ✚ Una vez más se representa a Alcaldía, Administración Municipal, y Administrador Cementerio que **El cementerio no mantiene registro Siaper** y no ha determinado el responsable ni ha dado cumplimiento a la obligatoriedad de llevar este registro electrónico municipal en materias de personal de acuerdo a las Resoluciones n°1.600 de 2008, N°908 de 2011, N°323 de 2013, el dictamen N°33.701 de 2014 y las resoluciones N°178 y N°574 del año 2014, así como la resolución N°18 del 2017, todas de la Contraloría General de la República.

#### 4.6.- De la regularización del Activo fijo:

A la fecha el área CEMENTERIO (al igual que las otras áreas municipales) sigue sin incorporar aspectos tendientes a efectuar la regularización del Activo Fijo solicitada por el organismo de control. Esto se requería al primer trimestre 2019 los puntos 6, 10 y 12 del oficio 31742 de fecha 21-12-2018 de Contraloría General de la República, lo que a esta fecha no ha ocurrido y que se ha vuelto a insistir en su estricto cumplimiento referente a las instrucciones al sector municipal sobre el cierre del ejercicio contable 2018 y 2019, e inicio y ejecución del año 2020 y requerimiento nuevamente a establecer la regularización del Activo Fijo propiamente tal.



### CONCLUSIONES GENERALES:

Al terminar el ejercicio presupuestario 2020 y en base al resumen siguiente:

| PRESUPUESTO INICIAL EN M\$ |           |           |           |            |             |
|----------------------------|-----------|-----------|-----------|------------|-------------|
| AL:                        | MUNICIPAL | EDUCACION | SALUD     | CEMENTERIO | CONSOLIDADO |
| 31-12-2020                 | 6.823.170 | 7.493.489 | 1.594.700 | 69.834     | 15.981.193  |

| PRESUPUESTO VIGENTE EN M\$ |           |           |           |            |             |
|----------------------------|-----------|-----------|-----------|------------|-------------|
| AL:                        | MUNICIPAL | EDUCACION | SALUD     | CEMENTERIO | CONSOLIDADO |
| 31-03-2020                 | 7.256.885 | 7.493.489 | 2.126.102 | 69.834     | 16.946.310  |
| 30-06-2020                 | 7.302.270 | 8.318.993 | 2.390.769 | 69.834     | 18.081.866  |
| 30-09-2020                 | 7.302.270 | 8.557.041 | 2.490.790 | 69.304     | 18.419.405  |
| 31-12-2020                 | 7.480.351 | 8.790.594 | 2.540.191 | 83.610     | 18.894.746  |

Por ende, existieron las siguientes modificaciones acumuladas a los presupuestos concordantes con las aprobaciones del honorable concejo municipal y/o modificaciones internas realizadas que a la fecha son:

| VARIACIONES PRESUPUESTARIAS TOTALES EN M\$ |           |           |         |            |             |
|--|-----------|-----------|---------|------------|-------------|
| AL:  | MUNICIPAL | EDUCACION | SALUD   | CEMENTERIO | CONSOLIDADO |
| 31-12-2020                                 | 657.181   | 1.297.105 | 945.491 | 13.776     | 2.913.553   |

El comportamiento de los ingresos percibidos durante el año fue:

| INGRESOS PERCIBIDOS EN M\$ |           |           |           |            |             |
|----------------------------|-----------|-----------|-----------|------------|-------------|
| AL:                        | MUNICIPAL | EDUCACION | SALUD     | CEMENTERIO | CONSOLIDADO |
| 31-03-2020                 | 1.178.262 | 1.947.883 | 864.678   | 15.837     | 4.006.660   |
| 30-06-2020                 | 2.357.802 | 3.771.528 | 1.083.668 | 25.195     | 7.238.193   |
| 30-09-2020                 | 4.142.581 | 6.099.727 | 1.553.421 | 39.442     | 11.835.171  |
| 31-12-2020                 | 6.097.192 | 7.839.967 | 2.392.433 | 58.471     | 16.388.063  |

Y, los gastos devengados al tercer trimestre fueron:

| GASTOS DEVENGADOS EN M\$ |           |           |           |            |             |
|--------------------------|-----------|-----------|-----------|------------|-------------|
| AL:                      | MUNICIPAL | EDUCACION | SALUD     | CEMENTERIO | CONSOLIDADO |
| 31-03-2020               | 980.678   | 1.916.490 | 365.824   | 13.024     | 3.276.016   |
| 30-06-2020               | 2.007.098 | 3.843.471 | 869.056   | 24.354     | 6.743.979   |
| 30-09-2020               | 3.408.596 | 5.955.257 | 1.380.701 | 36.805     | 10.781.359  |
| 31-12-2020               | 5.531.337 | 7.824.750 | 2.016.699 | 50.651     | 15.423.437  |

De esta forma, los saldos presupuestarios que se presentan según corte trimestral son:

| SUPERAVIT / DEFICIT PRESUPUESTARIO BRUTO EN M\$ |           |           |         |            |             |
|---|-----------|-----------|---------|------------|-------------|
| AL:   | MUNICIPAL | EDUCACION | SALUD   | CEMENTERIO | CONSOLIDADO |
| 31-03-2020                                      | 197.584   | 31.393    | 498.854 | 2.813      | 730.644     |
| 30-06-2020                                      | 350.704   | -71.943   | 214.612 | 841        | 494.214     |
| 30-09-2020                                      | 733.985   | 144.470   | 172.720 | 2.637      | 1.053.812   |
| 31-12-2020                                      | 565.855   | 15.217    | 375.734 | 7.820      | 964.626     |

Porcentualmente la ejecución de ingresos y gastos se presenta como sigue al 31 de Diciembre de 2020 en forma acumulada:

| % EJECUCIÓN INGRESOS PERCIBIDOS |           |           |        |            |             |
|---------------------------------|-----------|-----------|--------|------------|-------------|
| AL:                             | MUNICIPAL | EDUCACION | SALUD  | CEMENTERIO | CONSOLIDADO |
| 31-03-2020                      | 16,24%    | 25,99%    | 40,67% | 22,68%     | 23,64%      |
| 30-06-2020                      | 32,29%    | 45,34%    | 45,33% | 36,08%     | 40,03%      |
| 30-09-2020                      | 56,73%    | 71,28%    | 62,37% | 56,91%     | 64,25%      |
| 31-12-2020                      | 81,51%    | 89,19%    | 94,18% | 69,93%     | 86,73%      |



| <b>% EJECUCIÓN GASTOS DEVENGADOS</b> |                  |                  |              |                   |                    |
|--------------------------------------|------------------|------------------|--------------|-------------------|--------------------|
| <b>AL:</b>                           | <b>MUNICIPAL</b> | <b>EDUCACION</b> | <b>SALUD</b> | <b>CEMENTERIO</b> | <b>CONSOLIDADO</b> |
| 31-03-2020                           | 13,51%           | 25,58%           | 17,21%       | 18,65%            | 19,33%             |
| 30-06-2020                           | 27,49%           | 46,20%           | 36,35%       | 34,87%            | 37,30%             |
| 30-09-2020                           | 46,68%           | 69,59%           | 55,43%       | 53,11%            | 58,53%             |
| 31-12-2020                           | 73,94%           | 89,01%           | 79,39%       | 60,58%            | 81,63%             |

Cada análisis por área contiene observaciones y detalle de situaciones que agregan valor a lo exigido por la Ley en cumplimiento al desarrollo de este informe cumpliendo así esta Dirección de control al artículo 29 Ley 18.695 y queda a su disposición para consulta o asesoramiento en materias propias de su investidura.

Para conocimiento, fines pertinentes, y mejor resolver,

**DAVID ALEXIS SÁNCHEZ AVALOS**  
DIRECTOR DE CONTROL